Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXV — Buenos Aires, jueves 3 de enero de 1957 — Número 18.308

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

7 DE MAYO DE 1956

522.624.—El Cronista Comercial. Diario. Castellano. Prop: El Cronista Comercial S. R. L. Bs. As. abril 1956 (Arg.).

522.625.—Nuestros Hijos. Mensual. Castellano. Prop.: Mariano Biel Helguera. Bs. As. Mayo 1956. 33.000 ejemplares. $ 5.00. (Argentina).

522.626. — El Soldado. Trimestral. Castellano. Prop.: La Autógena S.R.L. Bs. As. Octubre|Diciembre 1955. 5.000 ejemplares. $ 1.50. (Arg.).

522.627. — La Llama Orbis. Trimestral. Castellano. Prop.: Orbis. Roberto Mertig S.R.L. Bs. As. Enero|Marzo 1956. 2.000 ejemplares. (Argentina).

522.628. — Visión. Quincenal. Castellano. Prop.: Soc. Periodística Visión Ltda. EE. UU. A. Abril 1956. 14.000 ejemplares. $ 5.—. Extranjera.

522.629. — Reader's Digest. Mensual. Inglés. Prop.: The Reader's Digest Association. EE. UU. A. Abril 1956. 4.300 ejemplares. $ 8.—. (Extranjera).

522.630. — Américas. Mensual. Castellano. Prop.: Organización de los Estados Americanos. EE. UU. A. Abril 1956. 2.000 ejemplares. $ 2.50. (Extranjera).

522.631. — Selecciones del Reader's Digest. Mensual. Castellano. Prop.: Selecciones del Reader's Digest S.A. Bs. As. Mayo 1956. 253.000 ejemplares. $ 5.—. (Argentina).

522.632. — Rojinegro. Mensual. Castellano. Prop.: S.A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 45.500 ejempl. $ 2.—. (Arg.).

522.633. — Pampa Argentina. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 12.500 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

522.634.—Rosalinda. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 50.000 ejemp $ 3.00. (Argentina).

522.625. — Nasha Gazeta. Mensual. Nuestro Diario). Semanal. Ruso. Prop.: Alfonso Mackiewicz y Vasily Simoniuk. Bs. As. Enero y Febrero 1956. 5.200 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

522.636. — Der Weg (El Sendero). Mensual. Alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As. Abril 1956. 3.300 ejem. $ 13.— (Argentina).

522.637. — La Mañana. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial La Mañana S. R. L. Santa Fe. FebreroAbril 1956. 5.600 ejemp. $ 1.— (Argentina).

522.638. — El Joven Misionero. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación Cultural Eadeva, Villa Calzada (Bs. As.). Mayo 1956. 26.000 ejemplares. (Argentina).

522.639. — La Industria Azucarera. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Azucarero Argentino. Bs. As. Abril 1956. 400 ejemplares. $ 10.00. (Argentina).

Sumario

EDICION DE 28 PAGINAS

12 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
16 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

522.640. — El Pago de la Matanza. Mensual. Castellano. Prop.: Leonardo Luis Scarimbolo. Matanza (Bs. As.). Abril 1955. 1.000 ejemplares. (Argentina).

522.641. — Voz de Iberia. Mensual. Castellano. Prop.: Gonzalo Laporta. Bahía Blanca (Bs. As.). Abril 1956. 500 ejemp. (Argentina).

522.642. — Jazz Magazine. Mensual. Castellano Prop.: Carlos L. Tealdo Alizieri. Bs. As. Noviembre 1955 a Marzo 1956. 1.700 ejemplares. $ 4.—. (Argent.).

522.643. — Intervalo. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1955. 525.700 ejempl. $ 1.80. (Arg.).

522.644. — Fantasía. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1956. 243.800 ejem. $ 1.—. (Argentina).

522.645. — Intervalo Extra. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1956. 209.800 eejmplares. $ 1.40. (Argentina).

522.646. — El Tony. Semanal. Castellano. Prop. Edit. Columba. Bs. As. Abril 1956. 581.000 ejempl. $ 1.50. (Argent.).

522.647. — Album de la Revista El Tony. Trimestral. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Mayo 1956. 70.500 ejemplares. $ 8.—. (Argentina).

522.648 — Album de la Revista Fantasía. Trimestral. Castellano. Prop.: Editoril Columba. Bs. As. Abril 1956. 59.000 ejemplares. $ 7.—. (Argentina).

522.649. — Slobodna Rijec (La Palabra Libre). Mensual. Croata. Prop.: Blas Rauch. Bs. As. Mayo 1956. 800 ejemplares. $ 5.—. (Argentina).

522.650. — Eco Comercial. Diario. Castellano. Prop.: Gumersindo Freude. Bs. As. Abril 1955. 500 ejemp. $ 0.10. (Arg.).

522.651. — Ventas. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As. Abril 1956. 3.000 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

522.652. — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso y Pagano. Olavarría (Bs. As.). Abril 1956. 5.400 ejemp. $ 0.70. (Argentina).

522.653. — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. Castellano. Prop.: Guido Costa Bertani. Bs. As. Abril 1956. 1.200 ejempl. (Argentina).

522.654. — El Día. Diario. Castellano. Prop.: Miguel Marchese. Bs. As. Abril 1956. 4.000 ejemp. $ 0.60. (Argentina).

522.655. — Magyar Szo. Bisemanal. Húngaro. Prop.: Paula Nyul de Magyary y Guillermo F. Magyary. Bs. As. Abril 1956. (Argentina).

522.656. — La Campaña. Decenal. Castellano. Prop.: Buenaventura Cirilo Torres. Nogoyá (Entre Ríos). Marzo y Abril 1956. 360 ejempl. $ 0.70. (Arg.).

522.557. — Habla San Francisco Solano. Quincenal. Castellano. Prop.: Edgardo Kolm. Bs. As. Abril 1956. 300 ejemplares. (Argentina).

522.558. — Alerta. Mensual. Castellano. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As. Abril 1956. 1.200 ejemp. (Arg.).

522.659. — La Nación. Diario. Castellano. Prop.: Soc. Anón. "La Nación" Bs. As. Abril 1956. 246.430 ejemplares. $ 0,40, $ 0.80 y 0.50. (Argentina).

522.650. — Faz "A". Marty. Letra y música: Warren - Chayesesky. Faz "B" La Canción de los de Kentucky. Letra y música: Gordon. Intér.: James Brown con acomp. de orq. Disco M-G-M-Nº 8588. Bs. As. 2-5-56. 700 ejempl. $ 16.30. (Argentina)

522.661. — Faz "A". Recuerdos de Ipacaraí. Letra y música: Demetrio Ortiz y Zulema de Mirkin. Faz "B". Camino Verde. Letra y música: Carmelo Larrea. Intér.: Gregorio Barrios con acomp. de orquesta. Disco Odeón Nº 132.074. Bs. As. 2-5-56. 300 ejemplares $ 15.35 (Argentina).

522.652. — Faz "A". Historia de un Amor. Letra y música: Carlos Almarán. Faz "B". No me Platiques. Letra y música: Vicente Garrido. Intérp.: Lucho Gatica con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 298.159. Bs. As. 2-5-56. 5.000 ejemp. $ 15.30. (Argentina).

522.663. — Faz "A". Farra de Guitarras. Faz "B". Blues Nocturnos. Músicas: Smith. Intérp.: Arthur (Guitar Boogie) Smith y su Agrupación. Disco M-G-M Nº 8589. Bs. As. 2-5-56. 900 ejem. $ 16.30. (Argentina).

522.604 — Faz "A". El gallo enamorado. Letra y música: J. Trinidad Torres Martínez. — Faz "B" Amor de rebote. Letra y música: Coleman - Darion - Gimbelo - Ramírez. — Intérp.: Luis Pérez Meza con el Mariachi México. — Discos Odeón Nº 196.695. — Bs. As. 2|5|56 — $ 14,85. — 600 ejemplares

522.665 — Faz "A". — Diana. — El Barrilito. — Letra y música: Akst - Lewis - Young - Brown - Timm - Voda. — Faz "B". — Cinco pies dos pulgadas. — Letra y música: Henderson. — Intérp.: El Fantasma y sus Tocias Locas. — Disco Odeón Nº 196.694. — Bs. As., 2|5|56. — 500 ejemplares

522.666 — Faz "A". — La canción del pobre Juan. — Letra y música: Rouzard - Monnot — Faz "B". — Una señorita sobre una hamaca. — Letra y música: Miloille - Mohain. — Intré.: Ives Montand con acomp. orq. — Disco Odeón Nº 298.158. — Bs. As., 2|5|56. — 400 ejemplares, $ 16,30.

522.657 — Faz "A". — Quejas de Montmatre. — Letra y música. Van Parys. — Faz "B". — Marty. — Letra y música: Warren. — Intérp.: Franck Pourcel y su orq. — Disco Odeón Nº 297.281. — Bs. As., 2|5|56. — 2.000 ejemplares. — $ 16,30 (Argentina).

522.668 — Faz "A". — Tierra extraña. — Letra y música: Liberati - Marietta. — Faz "B". — Ninguno. — Letra y música: D'Aniello - Cittadini. — Intérp.: Beniamino Gigli con acomp. orq. — Disco Angel Nº 292.711. — Bs. As., 2|5|56. — 900 ejemp. — $ 17,25 (Argentina).

522.669 — Faz "A". — Déjame soñar. — Letra y música: Merrill. — Faz "B". — Enséñame esta noche. — Letra y música: De Paul. — Intérp.: Chico Cristóbal y su conj. — Disco Barclay Nº B - 103.019. — Bs. As., 2|5|56. — 200 ejemp. — $ 16.30 (Argentina).

522.670 — Suerte, ayúdame. — Letra y música: Frank Loesser. — Faz "B". — Si yo fuera una campana. — Letra y música: Frank Loesser. — Intérp.: Jean Simman con orq. — Disco Decca número 333.534. — Bs. As., 2|5|56. — 700 ejemp — $ 16,30 (Argentina).

522.671 — Faz "A". — Esta noche no habrá lágrimas. — Letra y música: Hank Williams. — Faz "B". — Abrázame. — Letra y música: Ronnie Gawlord. — Intérp.: Los Comandantes. — Disco Decca Nº 333.529. — Bs. As., 2|5|56. — 500 ejemp. — $ 16.30 (Argentina)

522.672 — Faz "A". — Rock del caimán. — Letra y música: Robert Guidry. — Faz "B". — Rock del canillita. — Música: Bill Haley y Catherine Cafra. — Intérpt.: Haley y sus Cometas. — Disco Decca Nº 833.528. — Bs. As., 2|5|56. — 16.000 ejemp. — $ 16,30 (Argentina)

522.673 — Faz "A". — Maruzella. — Letra y música: Carosone - Bonagnra. — Faz "B". — La luciana. — Letra y música: Cioffi. — Intérp.: Conjunto la Alegría. — Disco Odeón Nº 297.277. — Bs. As., 2|5|56. — 300 ejs. — $ 16.30 (Argentina).

522.674 — Faz "A". — Friega Hermano, Friega. — Música: Warner. — Faz "B". — El vals de Melba. — Música: Spoliansky. — Intérp.: Melacrino y su orquesta de cuerdas — Disco Odeón número 297.279. — Bs. As., 2|5|56. — 250 ejemp. — $ 16,30 (Argentina)

522.675 — Faz "A" y "B" — Trompeta Hot. — Cuando llegue mi bote de Ensueño. Amor descuidado y otras. — Música: Friend-Franklin. Allen y otros. — Intérprete: Muggsy Spaniel y su orq. — Disco Decca Nº LTM - 8539. — Bs. As., 1|4|56. — 150 ejem — $ 79,05 (Argentina).

522.677 — Semanario Parroquial — Quincenal. — Castell. — prop.: José M. Galli y Cía. — Director: José M Galli. — Bs. As., 22|4|56. — 3.000 ejemp. (Argentina).

522.680 — Las Amistades particulares. — 1 vol. — 326 pág. — Castell. — Autor: Roger Peyrefitte. Traducc. del francés: Renato Pelegrini - Abelardo Arias. — Imp.: A. Domínguez e hijo. — Edit.: Edic. Tirso. — Bs. As., 5|56. — 8.000 ejemp. — $ 46.— (Argentina).

522.690 — Malva y Pampa. Ranchera patriótica. — Música. — 2 págs. — Autor: Juan Mateo Collino — Imp.: Julio Korn. — Edit.: El autor. — Bs. As. 26|3|55. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.700 — Malva y Pampa. Ranchera patriótica. — Letra. — 2 págs. — Autor: Raúl Rubén Escobar. — Bs. As., 26|3|55 — Imp.: Julio Korn. — Edit.: El autor. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.719 — Un lamento. — Zamba - letra. — 2 págs. — Autor: Bartolomé Patricio Díaz. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As. 2|3|56. — 500 ejemp. $ 4.— (Argentina)

522.720 — Un lamento — Zamba-música. 2 págs. — Autor: Fabio F. Ríos. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 23|4|56. — 500 ejemp. — $ 4.— (Argentina)

522.744 — Teatro moderno. — Semestral. Castell. — Direct Prop.: Domingo Mauro. — Bs. As., septiembre 1955|marzo 1956. — 1.000 ejemp. — $ 10.— (Argentina).

522.745 — La jarrita marrón. — Foxtrot. — Música. 2 págs. — Autor: Anónimo. — Arreglo para piano: Miguel Constantinescu. — Emp. y edit.: J. Korn. — Bs. As., 23|3|56 — 255 ejemp. — $ 5.— (Arg.).

522.745 — Soy tuyo. — Vals-música. 2 págs. — Autor: Néstor E. Amarilla. — Imp. y edit.. Edit. Boccazzi. — Bs. As., 7|5|56. — 200 ejemp. — $ 4.— (Argentina)

522.751 — No te olvidaré jamás. — Vals-letra. 2 págs. — Autor: Francisco A. Lio. — Imp. y edit.: ABC. — Bs. As., 10|4|56 — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.752. — No te olvidaré jamás. — Vals-música. 2 págs. — Autor: Alberto A. Cima — Imp. y edit.: A B C. Bs. As., 10|4|55. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.753 — Para qué vivir — Tango - música. 2 págs. — Autor: Alberto A. Cima. — Imp. y edit.: A B C. — Bs. As.. 10|4|56. 500 ejemp — $ 3.— (Argentina).

522.754 — Para qué vivir. — Tango-letra. 2 págs. Autor: Francisco A Jo. — Imp. y edit.: A B C. — Bs. As., 10|4,56. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.759 — Criollo. — Vals-letra. 2 págs. — Autor: Ernesto Cardenal. — Imp.: D M Vilaltella. — Edit.: Edit. Argentina. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Argentina).

522.760 — Criollo. — Vals-música. 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit Argentina. — Bs As., 8|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Argentina).

522.761. — Tuna compostelana. — Pasodoble. 2 págs. Autores: María Dolores Martínez y Mariano Méndez Vigo. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Crismar. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemplares. — $ 5.— (Argentina).

522.762 — Tuna compostelana. — Pasodoble. — Música. 2 págs. — Autores: María Dolores Martínez y Mariano Méndez Vigo. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Crismar. — Bs. As., 8|1|55. — 500 ejemp. — $ 5.— (Argentina).

522.763 — El mariscal enamorado. — Charleston-música. 2 págs. — Autores: Willie Castro y Antonia Lista. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Crismar. — Bs. As., 3|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Arg.).

522.765 — Tratado Argentino de Kinesiología. — Tomo V. — 2da. parte. — 1 vol. — 147 págs. Castell. — Autores: Juan Manuel Nágera y Claudia O. Cesi. — Imp.: Domínguez Bignoni y Cía. Edit.: Lib. y Edit. El Ateneo. — Bs. As., 2|5|56. — 350 ejemp. — $ 125. (Argentina).

522.766 — Tratado Argentino de Kinesiología. — Tomo V. — 3ra. parte. — 1 vol. — 102 págs. Castell. — Autores: Juan M Nágera, Alberto L. C Maggi y Claudia O. Ceci. — Imp.: Domínguez, Bignoni y Cía. — Edit.: Edit. El Ateneo. — Bs. As., 11|4|56. — 350 ejemp. — $ 80.— (Argentina).

522.767 — Hidrometalurgia del uranio. — 1 foll. 80 págs. Castell. — Autores: Gustavo Fester y Armando Feira. — Imp.: Universidad Nac. del Litoral. — Edit.: Los autores: Santa Fe. — Año 1956. — 1.000 ejemp. — $ 20.— (Argentina).

522.771 — Filosofía barata. — Milonga. 2 págs. — Autor: Rodolfo De Forte. — Imp. Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 18|4|56. — 500 ejemp. — $ 4. — (Argentina)

522.770 — Filosofía barata. — Milonga. Letra. 2 págs. — Autor: Domingo Sciaraffia. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 18|4|56. — 500 ejemp. — $ 4.— (Argentina).

522.777 — El Semanario. — Semanal. Castell. — Director - Propietario: M. Eduardo Firpo. — Juan B. Alberdi. — Bs. As., 5|5|56. — 1.000 ejemp. — $. 0.80 (Argentina).

522.784 — Elementos de Contabilidad Aplicada. — 1 vol. — 336 págs. Castell. — Autor: Pedro Louge. — Imp.: Tall. Gráf. Didot. — Edit.: Cesarini Hnos. — Bs. As., 20|3|56. — 2.500 ejemp. — $ 28.— (Argentina).

e.20|12|56-Nº 3.000-v.4|1|57

15 DE MAYO DE 1956

523.477 — Inmaculada. Bimestral Castell. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. Bs. As., marzo|abril 1956. 750 ejemp $ 2.— (Argentina).

523.478 — La Oficina Ilustrada. Mensual. Castell. Prop.: Pedro A. R. Campomar. Bs As., abril 1956. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina)

523.479 — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Bs. As.). abril 1956. 700 ejemp. $ 0.80. (Argentina).

523.480 — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Prop.: Nicolás Palacio. Eduardo Castex (La Pampa). abril 1956. 570 ejemplares. $ 2.50. mensual. (Argentina).

523.481. — Arroz. Mensual. Castell. Propietario: Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Ltda. Rosario S. Fe. mayo 1956. 1.600 ejemp. Argentina).

523.482 — San José. Mensual. Castell. Prop.: Evaristo Santinelli. Bs. As., mayo 1956. 3.400 ejemp. $ 10.— anuales. (Argentina).

523.483 — Boletín Comercial. Quincenal. Castell. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, abril 1956. 2.350 ejemp. (Argentina).

523.484 — Sancor. Mensual. Castell. Prop.: Fábricas de Manteca "Sancor", Coop. Unidas Ltda. Sunchales (Santa Fe), Abril 1956. 15.000 ejemp. (Argentina).

523.485 — Revista Cámara Argentina de Comercio. Mensual. Castell. Prop.: Faustino Beltrán. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 4.000 ejemp. (Argentina)

523.486 — La Voz del Interior. Diario. Castell. Prop.: Blanca Piantoni de Remonda, Silvestre Raúl, Nora María, Juan Emilio Antonio y Luis Federico Remonda. Córdoba, abril 1956. 41.605 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

523.487 — Acomac. Mensual. Castell. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Bs. As., marzo 1956. 1.000 ejemp. (Argentina).

523.488 — Informaciones Marítimas Sud Americanas. Bimensual. Castell. Propietario: José Lorenzo Femia. Bs. As., abril 1956. 300 ejemp. $ 1.— (Argentina)

523.489 — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario. Inglés. Prop.: The Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As., abril 1956. 18.000 ejemp. pesos 0.50 0,80. (Argentina).

523.490 — Acción. Bisemanal. Castell. Prop.: Luis Feldman Josin. Bariloche, marzo y abril 1956. 700 ejemp. (Argentina).

523.491 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castell. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., marzo y abril 1956. 9.000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

523.492 — Patria Chica. Quincenal. Castellano. Prop.: Fidel Alberto Olivera. Santa Elena (Entre Ríos), abril 1956. 350 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.493 — La Semana. Semanal. Prop.: Parroquia La Merced. Pergamino (Bs. As.), abril 1956. 600 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.494 — Noticiario. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación Pia Unión María Mazzarello. Bs. As., abril 1956. 1.000 ej. (Argentina).

523.495 — Revista ex Alumnos de Don Bosco. Mensual. Castell. Prop.: Asociación ex Alumnos de Don Bosco. Bs. As., 1956. 5.500 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

523.496 — Boletín Ganadero Ovino. Diario. Castell. Prop.: José F. Ferrate. Bs. As. abril 1956. 250 ejemp. (Argentina).

523.497 — Centellas. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Bois S.R.L. Bs. As., abril 1956. 26.100 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

523.498 — Pregón. Diario. Castell. Propietario: Pregón S.R.L. Lanús (Bs. As.), abril 1956. 8.000 ejemp. $ 0.40. (Argentina).

523.499 — Boletín de la Sociedad Cooperativa Rural Argentina. Mensual. Castellano. Bs. As., abril 1956. 1.500 ej. (Argentina).

523.500 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nacional. Luján. Luján, abril 1956. 9.000 ejemp. (Argentina).

523.501 — La Voz Demócrata. Quincenal. Castell. Prop.: Partido Demócrata. San Luis, abril 1956. 1.700 ejem. $ 1,50. (Argentina).

523.502 — La Familia Cristiana. Semanal. Castell. Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez y Leones (Córdoba), abril 1956. 800 ejemp. $ 0.80. (Argentina).

523.503 — Nederland (Los Países Bajos). Quincenal. Holandés. Prop.: J. F. Schadee. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemplares. $ 45.— anuales. (Argentina).

523.504 — Tribuna. Semanal. Castell. Prop.: Raúl N. Zalguizuru. Gral. Madariaga (Bs. As.), marzo y abril 1956. 850 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.505 — Voce Trentina. Mensual. Italiano. Prop.: Circulo Trentino. Bs. As., abril 1956. 1.500 ejemp. (Argentina).

523.506 — Vosotras. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., abril 1956. 168.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

523.507 — Labores. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., abril 1956. 132 000 ejemp. $ 2.50. (Argentina).

523.508 — Canto a la libertad. 1 vol. 48 págs. Castell. Autor. Ecio Rossi. Imp.: Tall. Gráf. Unión Edit. El Autor. Rosario (Sta. Fe). marzo 1956 1.300 ejemp. $ 10 — (Argentina).

523.514 — Faz "A" Vida mía Letra Emilio Fresedo. Música Osvaldo Fresedo. Faz "B" Cumpleaños de mamá. Letra y música: Agustín Carlos Minotti. Intérp.: George Foster. Disco Victor No 68-2108. Bs. As., 11|5|54. 1.000 ej. $ 16.— (Argentina).

523.517 — Historia de dos ciudades. 1 Vol. 286 págs. Castell. Autor: Charles Dickens. Traducc. del inglés: Héctor F. Casali. Imp.: B. U. Chiesino. Edit. Acmé. Bs. As. 21|9|56. 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.518 — Bouchard el corsario. 1 Vol. 302 págs. Castell. Autor: Eros Nicola Siri. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Acmé. Bs. As. 26|9|55. 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.519 — Sandokán. 1 Vol 270 págs. Castellano. Autor: Emilio Salgari. Traducción del italiano: Eros Nicola Siri. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 10|1|56 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.520 — Bomba en la isla de los jaguares. 1 Vol 284 págs. Castel. Autor: Boy Rockwood. Traducc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 13|4|56. 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.521 — Oro escondido. 1 Foll. 32 págs. Castell. Autor y traductor: Anónimos. Edit.: Edit. Bois S.R.L. Bs. As., 11|4|56. 43.100 ejemp. $ 1.50.

523.522 — La silla vacía. 1 Vol. 144 páginas. Castell. Autor: Williams P. Mc Givern. Traducc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé Bs. As., 16|1|56. 36.000 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

523.523 — La meseta de la muerte. 1 Vol. 112 págs. Castell. Autor: Tex Grady. Traducc. del inglés. Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., abril 1956. 41.000 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

523.524. — El Capitán Tormenta. 1 vol. 254 págs. Castellano. Autor: Emilio Salgari. Traducc. del italiano: Alfredo Julio Grassi. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit. Acme. Bs. As. Abril 1956. 12.500 ejemp. $ 15.— (Argentina).

523.532. — Lunfa Soñador. Tango letra. 2 págs. Autor: José H. Impagliore Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 14-4-56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.536. — Boletín de la Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Castellano. Director: Alejandro A. Barilaro. Bs. As. 20-2-56. 1.500 ejemp. (Argentina).

523.540. — Informativo Mercurio. Quincenal. Castellano. Prop.: Cámara Argentina de Comercio. Director: Faustino Beltrán. Bs. As 3-12-55. 2.500 ejempl. (Argentina).

523.541. — Revista de la Cámara Argentina de Comercio. Mensual. Castellano. Director: Faustino Beltrán. Bs. As. Febrero 1956. 4.000 ejempl. (Argentina).

523.544. — Carnavalito de la Paloma. Letra. 2 págs. Autor: Gregorio Santos Hernando. Imp. y Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. Aires. 11|4|56. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

523.545. — Carnavalito de la Paloma. Música. 2 págs. Autor: César Jaimes. Imp. y edit.: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires 11|4|56. 250 ejs. $ 3.50. (Arg.).

523.546 — Motor y Camino. Mensual Castellano. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Prov. de Bs. As. Director: Ramón Fernández. La Plata (Bs. As.). 30-4-56. 2.400 ejemp. (Argentina).

523.548. — Graciela. Productor: Argentina Sono Film. Aut. Arg.: Carmen Laforet. Guión Cinematográf.: Leopoldo Torres Nilsson. Intérp.: Elsa Daniel, Lautaro Murúa y otros. 9 rollos. 2.581 mts. Bs. As. 10-5-56 (Argentina).

523.552. — Ciencia y Técnica. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería "La Línea Recta". Director: José M. Imaz Garzón. Bs. As. Mayo 1956. 5.000 ejemp. (Argentina).

523.553. — Puentecito de mi Barrio. Tango-música. 2 págs. Autor: Héctor D'Espósito. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As. 15-5-56. 200 ejempl. $ 4.— (Arg.).

523.554. — De Memoria. Tango-música. 2 págs. Autores: Héctor D'Espósito y Ricardo Suárez. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 15-5-56. 200 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

523.555. — Puentecito de mi Barrio. Tango-letra. 2 págs. Autores: Andrés Sanguinetti y Juan M. Fernández. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 15-5-56. 200 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

523.560 — Faz "A". El Hincha. Letra y música: Ray Nolan. Faz "B". Uy... Uy... Uy las Mujeres. Letra y música J. S. Rossino y D. Ramos. Intér.: Ray Nolan y sus Estrellas Arg. del Jazz. Disco Music Hall Nº 15.377. Bs. As. 20-3-56. 450 ejempl. $ 16.—. (Arg.)

523.561. — Faz "A". Banda de Oro. Letra y música: B. Bennett y L. Landaman. Faz "B". Amor a Primera Vista. Letra y música Rodgers y Hammerstein. Intér.. Jimmy Carroll y su orq. Disco Music Hall Nº 15.374. Bs. As 20-3-56. 400 ejempl. $ 16.—. (Arg.).

523.562 — Faz "A". Amor y Primavera. Música: E. Waldteufel. Faz "B". Ciudad Querida. Letra: P. R. Beramendi. Música: A. J. Bottero. Intérp.: Ariel Pedernera y su quint Típ. Disco Music Hall Nº 15.379. Bs. As. 20-3-56. 550 ejemplares. $ 16.—. (Argentina).

523.563. — Faz "A". El Riojano. Letra y música: M. Acosta Villafañe. Faz "B" Canción del Olvido Letra: E. Brancatti. Música R. Sánchez. Intérp.: Magaldi-Noda. Disco Music Hall Nº 15.383. Bs. As. 19-3-56. 250 ejemplares. $ 16.— (Argentina).

523.564. — Faz "A" El Choclo. Letra: E. S. Discépolo y C. M. Catán. Música: A. G. Villoldo. Faz "B". Los Millones de Arlequín. Letra: E. A. Mario. Música: R. Drigo. Intér.: Los Señores del Tango. Disco Music Hall Nº 15.383. Bs. As. 15-3-56. 700 ejempl. $ 16.— (Arg.).

523.565. — Faz "A". Recuerdos de Ti. Letra y música. Razaf-Blake. Faz "B". Lisboa Antigua. Letra y música: Jalhardo-Do Vale-Portela-Dupree. Intér.: Michael Stewart y su cuarteto. Disco Music Hall Nº 15.390 Bs. As. 16-3-56. 400 ejempl. $ 16.— (Argentina).

523.566. — Faz "A". Muñequita Soñadora. Letra y música. Raleigh-Edwards. Faz "B". De Esto se Hacen los Recuerdos. Letra y música Gilkyson-Dehr-Miller. Intérp.: Michael Stewart y su cuarteto. Disco Music Hall Nº 15.389. Bs. As. 15-3-56. 800 ejemp. $ 16.— (Arg.)

523.567 — Faz "A". Bailemos. Letra. R. Yiso. Música: Ch. Mamone. Faz "B". Un Desolado Corazón. Letra: R. Miró. Música: M. Nijensohn. Intern.: Los Señores del Tango. Disco Music Hall Nº 15.387. Bs. As. 15|3|56, 300 ejemplares. $ 16.— (Argentina).

523.568. — Faz "A" Las Tres Marías. Letra: E. Magaldi. Música: Magaldi-Noda. Faz "B" No Cantes Victoria. Letra: J. B. Fulginiti. Música: J. Plummer. Intér.. Magaldi-Noda. Disco Music Hall Nº 15.885. Bs. As. 13-3-56, 2.000 ejemp. $ 16.—. (Argentina).

523.570. — Pique. Vals-música. 2 págs. Autores: Silvio Ziliani y Pedrosa. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 4-5-56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

523.574. — Cuadernos de Psicoterapia Cultural. Trimestral. Castellano. Prop.: Marta Becnis de Ameller, Oscar Bugallo, Ana Lerner y Leonor Rabiñovich. Director: Oscar Bugallo. Bs. As. Abril 1956. 1.000 ejemp. $ 12.—. (Argentina).

523.576. — Lengue Blanco. Tango-letra. 2 págs. Autores: Antonio Sciammarella y Leonardo Cerisola. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 24-4-56. 100 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

523.577. — Lengue Blanco. Tango-música. 2 págs. Autor Enrique E. Estévez. Imp. y Edit.. Edit. Boccazzi. Bs. As. 24-4-56 100 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

523.578. — Recuerdos (Ricordi) Música 2 págs. Autor: Antonino Giuffrida. Imp. J. D. Arévalo, Edit.: El autor. Bs. As. 4-5-56. 300 ejemp (Argentina).

523.579. — Recuerdos (Ricordi). Letra en italiano: Antonino Giuffrida. Traducc. al castellano: Roberto Hidalgo. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As. 4-5-56. 300 ejempl. (Argentina).

523.585. — Picando. Choro-música. 2 págs. Autor: Alberto Lutman. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As. 4-4-56. 50 ejemp. $ 3.— (Argentina).

523.586. — El Doctor Diabólico. 1 vol. 192 págs. Castellano. Autor: Sax Rohmer. Traducc. del inglés: José M. González. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 12-1-56. 10.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

523.587. — No se Fíe Usted de las Morenas. 1 vol. 192 págs. Castellano. Autor: Oscar Montgomery. Traducc. del inglés: José M. del Valle. Imp. y Edit.: Tor S.R.L. Bs. As. 9-2-56. 10.000 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

523.588. — Cosas de Locos. 1 foll. 64 págs. Castellano. Autor: John Traben. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 10-1-56. 30.000 ejempl. $ 2.00 (Argentina) Reimpresión.

523.589. — El Padre de Scotland Yard. 1 foll. 64 págs. Castellano. Autor: John Traben. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 16-2-56. 30.000 ejempl. $ 2.— (Argentina). Reimpresión.

523.590. — Uno Entre Mil. 1 foll. 96 págs. Castellano. Autor: Leo Ross. Traducc. del inglés: Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 8-12-55. 25.000 ejem. $ 3.— (Argentina).

523.593. — El Terror del Caribe. 1 foll. 96 págs. Castellano. Autor: Rodolfo Bellani Imp. y Edit. Edit. Tor S. R. L. Bs. As. 10-1-56. 10.000 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

523.594. — Vanda Malatesta. 1 foll. 96 págs. Castell. Autor: Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor SRL. Buenos Aires, 14|9|55. 10.000 ejs. $ 3.—. (Arg.).

523.595. — La Cruz del Pirata. 1 foll. 96 págs. Castell. Autor: Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor SRL. Buenos Aires. 18|8|55. 10.000 ejs. $ 3.— (Arg.).

523.598. — No Comprendo. Bolero-letra. 2 págs. Autor: Al Mónaco y Christian Mónaco (Héctor Mónaco). Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As. 5|1|56. 50 ejemp. $ 3.—.

523.600. — No Comprendo. Bolero-música. 2 págs. Autores: Al Mónaco y Christian Mónaco (Héctor Mónaco). Imp.: El Flete. Edit. El autor. Bs. As., 5|1|56, 60 ejemp. $ 3.—.

523.604 — Así... como mereces... Tango-letra. 2 págs. Autores: José Mancifesta, Pedro L. Lo Forte y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic. Music. E. C. A. M. Bs. As., 15|5|56. 300 ejemp. $ 4. (Argentina).

523.605. — Así... como mereces... Tango-música. 2 págs. Autores: José Mancifesta, Pedro L. Lo Forte y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic. E. C. A. M. Bs. As., 15|5|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.606. — Una frase de amor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Carlos Sales. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 15|5|56. 500 ejemp. $ 3.— (Argentina).

523.607. — Una frase de Amor. Fox-trot, letra. 2 págs. Autora: Clementina Diego. Imp. y edit.: Ferrer. Buenos Aires, 15|5|56. 500 ejemp. $ 3.— (Arg.).

e.20|12|56-Nº 3.081-v.4|1|57

MAYO 17 DE 1956

523.721. — Impuestos. Mensual. Castell. Prop.: Alfonso Lago. Bs. As., mayo 1956. 2.800 ej. $ 15. Arg.

523.722. — Vida Diplomática. Bimestral. Cast. Prop.: José Bernabé Bedouret. Bs. As., abril 1956. 3.000 ej. $ 25. Arg.

523.723. — El Arte de la Madera. Bimestral. Cast. Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. Bs. As., marzo-abril 1956. 400 ej. $ 6. Arg.

523.724. — Arrafik (El Compañero). Mensual. Cast.-árabe. Yusef Camal. Bs. As., mayo 1956. 1.000 ej. Arg.

523.725. — Finanzas. Mensual. Cast. Prop.: Raúl Montmorenzy Fernández. Bs. As., febrero y marzo 1956. 1.000 ej. $ 1. Arg.

523.726. — C A P A. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. Bs. As., mayo 1956. 1.500 ej. Arg.

523.727. — Renovador. Mensual. Castell. Prop.: Rodolfo Carboni. Bs. As., mayo 1956. 10.000 ej. Arg.

523.728. — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual. Cast. Ciudadela (Bs. As.). Abril 1956 1.100 ej. Arg.

523.729. — Preludio Bimestral. Castell. Prop.: Eladio E. Turaglio y Luis E. Martini. Piamonte (Santa Fe). Marzo-abril 1956. 400 ej. $ 2. Arg.

523.730. — El Verbo Ruso. Bisemanal. Ruso. Prop.: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina. Bs. As., abril 1956. 650 ej. $ 1.50. Arg.

523.731. — Reparación. Semanal. Cast. Prop.: Baltasar Alvarez. Chivilcoy (Bs. As.), abril 1956. 2.000 ej. $ 1. Arg.

523.732. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Mensual. Cast. Prop.: Kay Krum. Bs. Bs. abril y mayo 1956. 2.000 ej. $ 5. Arg.

523.733. — Zona Norte. Semanal. Castell. Prop.: Leonor G. de Moreno. Deán Funes (Córdoba), abril 1956. 3.000 ej. $ 1. Argentina.

523.734. — Turismo. Mensual. Castell. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., mayo 1956. 12.952 ej. Arg.

523.735. — Confraternidad. Mensual. Castell. Prop.: D. Ercolano Tosti. Bs. As., abril 1956. $ 3. Arg.

523.736. — Armenia Diario. Cast.-armenio. Prop.: Agop Baraghian. Bs. As. abril 1956. 1.750 ej. $ 0.50 Arg.

523.737. — El Día. Diario. Caste. Prop.: El Día, S.A.I.C. y F. La Plata (Bs. As.), abril 1956. 58.680 ej. $ 0.50 y 0.70. Arg.

523.739. — En el Dorado. Ranchera. letra. 2 pgs. Autor: Ignacio Domínguez. Imp.: Gornatti Hnos. Edit.: El Autor. Bs. As., 29-7-1936. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.740. — En el Dorado. Ranchera, mús. 2 pgs. Autor: Ignacio Domínguez. Imp.: Gornatti Hnos. Edit.: El Autor. Bs. As. 29-7-1936. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.744. — Mañana es Ayer. 1 vol. 287 pgs. Cast. Autor: Juan José Mira. Imp. y edit. Edit. Jackson. Bs. As. mayo 1956. 6.500 ej. $ 83. Arg.

523.745. — Yo Te Venero. Tango, letra. 2 pgs. Autores: Alfredo Dentesano y Alberto Soto. Imp.: Arboleya. Edit.: Los Autores. Rosario (Sta. Fe), 12|5|56. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.746. — Yo Te Venero. Tango, mús. 2 pgs. Autores: Alfredo Dentesano y Alberto Soto. Imp.: Arboleya. Edit.: Los autores. Rosario (Sta. Fe), 12-5|56. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.751. — Marcha de la Antártida Argentina. Marcha, mús. 2 pgs. Autor: José Mateo Fuentes. Imp.: Julio Korn Edit.: El autor. Bs. As., 26|3|56 500 ej $ 5. Arg.

523.762. — Virgencita Correntina. Polca, letra. 2 pgs. Autor: Alberto Brogiolo. Imp.: Music. Emor. Edit.: El autor. Bs. As., 17|5|56. 250 ej. $ 4. Arg.

523.771. — Bucaneros. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Bois, SRL. Director: Amadeo Bois. Bs. As., abril 1956. 65.528 ej. $ 2. Arg.

523.772. — Montaña Roja. 1 foll. 32 pgs. Cast. Autor: Anónimo. Adaptación: J. A. Grassi. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Bois. Bs. As. 28|3|56. 42.600 ej. $ 1.50. Arg.

523.773. — Faz "A", Un Saludo Cordial. Letra: L. Carusso. Mús.: R. Lavalle. Faz "B": En Alta Mar. Letra y mús.: B Molí. Intérp.: Romeo Gavioli. Disco T. K. Nº SU-794. Bs. As., 14|11|55. 2.000 ej. $ 13.50. Arg.

523.774. — Faz "A": Granada. Letra y mús.: Agustín Lara. Faz "B": Amapolas y Patitos. Letra: Mascheroni y Rastelli. Mús.: Panzeri. Intérp.: Los Marinos Cantores. Disco T. KK. Nº SN-796. Bs. As., 28|11|55. 500 ej. $ 13.50. Argentina.

523.775. — Faz "A": Tamboriles. Letra: J. Mateo. Mús.: G. Brun. Faz "B": Ay. Terese. Letra: R. Suárez. Mús.: Romeo Gavioli. Intérp.: Romeo Gavioli. Disco T. K. Nº SU-797. Bs. As., 12|1|56. 500 ej. $ 13.50. Arg.

523.776. — Faz "A": Rosas del Sur. Faz "B": Sangre Vienesa. Mús.: J. Strauss. Intérp.: Lucio Milena. Disco T. K. Nº SU-787. Bs. As., 5|9|55. 2.000 ej. $ 13.50. Arg.

523.777. — Faz "A": Alegrías para Baile. Faz "B": Sevillanas para Baile. Letra y mús.: Anónimo. Intérp.: Serafín De Andrés. Disco T.K. Nº SU-786. Bs. As., 5|9|55. 500 ej. $ 13.50. Arg.

523.778. — Faz "A": Mi Corazón es un Violín. Letra y mús.: Helmut Zacharias. Faz "B": Vals de Desaire. Letra: Nenman. Mús.: Darby. Intérp.: Helmut Zacharias. Disco T.K. Nº 200-48. Bs. As., 5|9|55. 200. ej. $ 16. Arg.

523.779. — Faz "A": Señorita de París. Letra: P. Durand. Mús.: H. Contet. Faz "B": Bolero: Letra: P. Durand. Música: H. Contet. Intérp.: Jacqueline François. Disco T.K. Nº 200-54. Bs. As., 5|9|55. 2.000 ej. $ 16. Arg.

523.780. — Faz "A": México Mambo. Mús: Del Gado. Faz "B": Rumba Loca. Música: Calle. Intérp.: Horst Wende. Disco T.K. Nº 200-65. Bs. As., 24|1|56. 1.000 ej. $ 16. Arg.

523.781. — Faz "A": Milonga. Faz "B" Gato, mús.: José Pierri Sapere. Intérp.: Olga Sapere. Disco T.K. Nº SU-782. Bs. As., 11|8|56. 800 ej $ 13.50 Arg.

523.782. — Faz "A": Fernando. Fernando tú no sabes bailar Tango. Letra: J. Rolmeiro. Mús.: G. Brass. Faz "B": Señor Arenero. Letra y mús.. Pat Ballard. Intérp.: Lucio Milena. Disco T. K. Nº SU-784. Bs. As., 15|7|55. 500 ej. $ 13.50. Arg.

523.783. — Faz "A": A la Gran Muñeca. Mús.: Oses-Ventura. Faz "B": Sentimental. Letra: F. Silva. Mús.: D. Racciatti. Intérp.: Donato Racciatti. Disco T.K. Nº SU-781. Bs. As., 9|1|56. 2.500 ej. $ 13.50. Arg.

523.784. — Faz "A": La Puñalada. Mús.: Pintín Castellano. Faz "B": La Maleva. Mús.: Mario Pardo y Antonio Buglione. Intérp.: Donato Racciatti. Disco T.K. Nº SU-779. Bs. As., 3|3|56 2.000 ej. $ 13.50. Arg.

523.785 — Faz "A" La noticia. Letra y música: Bonet De San Pedro. Faz "B" Zambra gitana. Música: Ernesto Lecuona. Intérp.: Los Chavales de España y Ernesto Lecuona. Disco T.K. Nº SS-322. Bs. As., 6|2|56. 500 ejemp. $ 14,50 (Argentina).

523.786 — Faz "A" Pennsylvania 6-5.000. Música: Jerry Gray. Faz "B" Gaucho con botas. Letra. Adolfo Ortiz. Música: Juan Pueblito. Intérp.: Wáshington Oreiro. Disco T.K. Nº SU-789. Bs. As., 12|9|55. 1.500 ejemp. $ 13.50. (Argentina).

523.787 — Faz "B" Serva la bari. Música: G. y M. Monreal. Faz "B" El Berebito. Letra: B. Flores Música: K. Monreal Torres. Intérp.: Orq. Capricho Español. Disco T.K. número SU-788. Bs. As., 12|9|55. 1.500 ej. $ 13,50 (Argentina).

523.788 — Faz "A" Nicolasa. Música: Ernesto Duarte Britos. Faz "B". Las lavanderas de Portugal. Letra: A. Popp. Música: R. Lucchesi. Intérp.: Wáshington Oreiro. Disco T. K. Nº SU-792. Bs. As., 28|11|56 1.000 ejemplares. $ 13,50. (Argentina).

523.789 — Faz "A" Los piropos. Letra: Mareno Torrobá. Música: Fernández Shaw. Faz "B". Que importa de tu nombre. Letra: F. Silva. Música: D. Racciatti. Intérp.: Marcel Dubois. Disco T.K. Nº SU-193. Bs. As., 14|11|55. 500 ejemp. $ 13,50. (Argentina).

523.790 — Pucherito de gallina. Tango, música. 2 págs. Autor: Roberto Medina. Imp.: Garrot. Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As., mayo de 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina)

523.791 — Pucherito de gallina. Tango, letra. 2 págs. Autor: Roberto Medina. Imp.: Garrot. Edit.: Edit Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina)

523.792 — Michele. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Federico Silva. Imp.: Garrot.: Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.793 — Michele. Tango, música. 2 páginas. Autor: Víctor Buchino. Imp.: Garrot. Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina)

523.797 — Pasiones sin freno Productor: Metro Golwyn Mayer. Aut. Arg.: John Paxton. Intérp.: Richard Widmark - Lauren Bacall y otros. 15 rollos. 3.333 mts. New York (EE. UU.), agosto 1955. (Extranjera).

523.798 — Más mambo. Mambo. letra. 2 págs. Autor: Enrique Castanera. Impresor: Edit. Music. Salvador. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|5|56. 50 ejemp. $ 2.— (Argentina).

523.799 — El mismo final. Tango, música. 2 págs. Autor: Armando Pontier. Imp. y Edit.: Julio Korn. Bs. As., 28|3|56. 249 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.800 — El mismo final. Tango, letra. 2 págs. Autor: Federico Silva. Imp. y Edit.: Julio Korn. Bs. As., 28|3|56. 249 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.809 — Corazón. Baión. letra en portugués. 2 págs. Autores: F. Rebechi, A. Tome y M. Rafaelli. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

523.810 — Corazón. Baión, música. 2 páginas. Autores: F. Rebechi, A. Tome y M. Rafaelli. Imp.: Shule y Cía. Edic. Inter. Fermata Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

523.811 — Corazón. Baión, letra en castellano. 2 págs. Autores: F. Rebechi, A. Tome y M. Rafaelli. Imp.: Shule y Cía.: Edit.: Edit. Inter. Fermata. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

523.812 — Zamba del grito. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Fernando de Prat Gay (h.). Imp.: Imp. Musical Emor. Edit.: El Autor. Bs. As., 30|4|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.813 — Zamba del grito Zamba, música. 2 págs. Autor: José María Saravia. Imp.: Imp. Music Emor. Edit.: El Autor. Bs. As., 30|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.817 — Ella. Canción ranchera, música. 2 págs. Autor. José Alfredo Jiménez. Transcripc. para acordeón: Alcides y Amilcar De Fertonani. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami B. As. 10|5|56. 250 ejemp $ 5.— (Argentina).

523.818 — Que te pasa Buenos Aires...? Tango, música. 2 págs. Autor: Eduardo I. Cortti. Imp: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.819 — Que te pasa Buenos Aires...? Tango, letra. 2 págs. Autor: Federico Silva. Imp.: Pegoraro. Edit.: Edami. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.820 — Tessa. Vals, letra. 2 págs. Autor: Federico Silva. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit: Edami. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.821 — Tessa. Vals, música. 2 págs. Autor: L. A. Fleitas. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina)

523.822 — Margarita. Tamborera panameña, música. 2 págs. Autor: Justino Cortez. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1955. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.823 — Margarita. Tamborera panameña, letra. 2 págs. Autor: Roberto Núñez. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1955. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.824 — Era de mañana. Tango, música. 2 págs. Autor: Hugo Gutiérrez. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.825 — Era de mañana. Tango, letra. 2 págs. Autor: José Rótulo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp $ 4.— (Argentina).

523.826 — Qem sabe, sabe... (Quien sabe, sabe...). Marcha, música. 2 páginas. Autores: Jota Sandoval y Carvalhinno. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1956. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

523.827 — Quem sabe, sabe... (Quien sabe, sabe...). Marcha, letra en portugués. 2 págs. Autores: Jota Saadoval y Carvalhino. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1956. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.828 — Quem sabe, sabe... (Quien sabe, sabe...). Marcha, letra en castellano. 2 págs. Autor: Alberto L. Martínez. Imp.: Russo y Cía Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1956. 250 ejemplares, $ 5.— (Argentina).

523.829 — El Copihué rojo. Canción chilena, letra. 2 págs. Autor: Ignacio Verdugo C. Imp. y Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1955. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.830 — El Copihué rojo. Canción chilena, música. 2 págs. Autor: Juan M. Sepulveda. Imp y Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1955. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.831 — Hoy es tarde. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Howard. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.832 — Hoy es tarde. Tango. letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.833 — Canción del inmigrante. Tango, música. 2 págs. Autores: Ricardo Malerba y Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.834 — Canción del inmigrante. Tango, letra. 2 págs. Autores: Ricardo Malerba y Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.839 — Ecos Diarios. Diario. Castell. Prop.: Soc. de Hecho "Ecos Diarios" (Saúl Aníbal y Enrique Ignacio). Director: Saúl Ignacio. Necochea (Bs. As.), 6|5|56. 3.500 ejemp. $ 0,60. (Argentina).

523.841 — Tu vendaval. Tango. letra. 2 págs. Autor: Enrique J. Lombardi. Imp. y Edit.: Edit. Music. Norcria. Bs. As., 8|5|56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.842 — Tu vendaval. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique J. Lombardi. Imp. y Edit.: Edic. Music. Norcria. Bs. As., 8|5|56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.843 — Juntos seremos felices. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Octavio Sabattini. Imp. y Edit.: Edic. Music. Norcria. Bs As., 12|5|55. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.844 — Juntos seremos felices. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Francisco Labate. Imp. y Edit.: Edic. Musicales Norcria. Bs As., 12|5|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.846 — La prolongación de la vida. Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. Autor David Cauchaner. Imp. y Edit.: Devoto & Cauchaner S.R.L. Bs. As., 8|5|56. 5 000 ejemp. (Argentina).

e.20|12-Nº 3.084-v.31|12|56
e.3|1-Nº 3.084-v.7|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de la mina vacante de baritina denominada "Julio César Tercero", a nombre de Minarg Minería Argentina Centralizada Sociedad Anónima, ubicada en el departamento Ñorquín, de la provincia de Neuquén, expediente Nº 95.979-54.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1954. Señor Director de Autoridad Minera, Perú 562, Buenos Aires. Francisco Alfredo Tirasso, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 1536, Capital, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión minero, se presenta al Señor Director de Autoridad Minera y expone: Solicito que se me conceda la mina vacante "Julio César Tercero" ubicada en Neuquén y que tramita con el Nº 61.825|51 conforme a las disposiciones legales del art. 7º de la ley 10.273. Saludo al Señor Director muy atentamente. (Fdo.) J. A. Tirasso. Recibido en mi Oficina hoy cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diecisiete horas diecinueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. (Fdo.) Julio César Cataldi Escribano de Minas. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1956. De conformidad con las Disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A. M. Nº 447|55, esta última dictada el 21 de julio de 1955, en el expediente Nº 85.377|53, Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición, y Emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. Notifíquese, repóngase, comuníquese, fíjese cartel y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). (Fdo.) Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.31|12-Nº 37.918-v.31|12|56
e.3|1-Nº 37.918-v.3|1|57
$ 300.— e.14|1-Nº 37.918-v.14|1|57

Ubicación definitiva de las cuatro pertenencias de la Mina de Bentonita denominada "Santa Rita", del Señor José Perotta y sucesión de Lionel Enrique Peuchot, en el Departamento Picunches, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 141.146|49.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. De conformidad con los resultados de la diligencia de la mensura, las cuatro (4) pertenencias de la minad de bentonita, denominada "Santa Rita", de los señores José Perotta y Lionel Enrique Peuchot (hoy su sucesión), han quedado ubicadas definitivamente en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 5 de la Sección XII, Departamento Picunches, de la Provincia de Neuquén, Relacionamiento. — El esquinero Oeste de la pertenencia número 1, se encuentra en el extremo de una poligonal determinada de la siguente manera: partiendo de la cúspide del Cerro denominado Chihuido del Sur, se medirán, sucesivamente: 26.184 metros en dirección Sud 69º 56', 10" Oeste, 2.500,24 metros al Norte 7º 44' Oeste y 900 metros al Norte 48º 29' Este. Pertenencia Nº 1. — Tiene la forma de un rectángulo de 300 metros de lado en dirección Norte 48º 29' Este por 200 metros. Superficie, 6 Has. Pertenencias 2, 3 y 4. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus vértices Norte, coinciden con los esquineros Oeste, de las pertenencias 1, 2 y 3, respectivamente. Atento a que de la diligencia de mensura resulta que la mencionada descripción difiere de los edictos obrantes a fs. 69, corresponde ordenar nuevas publicaciones conforme a lo precripto por el Art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Por presentado, por parte a mérito del poder acompañados y por constituido el domicilio legal. Dése vista de las actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y, Fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (Art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería). llamando por quince días (Art. 235 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Cánon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiero lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.31|12-Nº 37.919-v.31|12|56
e.3|1-Nº 37.919-v.3|1|57
$ 420.— e.14|1-Nº 37.919-v.14|1|57

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSORCIO INDUSTRIAL ELECTROMECANICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú Secretaría del autorizante, se hace haber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Emilio Luis Merola, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Campana dos mil cuatrocientos veinticinco; Don Fernando Gil, español, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos diecinueve mil seiscientos treinta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Fonrouge número mil cuatrocientos veinte; Don Abraham Steiman, argentino, casado con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiún mil quinientos seis, domiciliado en la calle Virrey Melo número dos mil quinientos cuarenta y nueve; Don Eduardo Magno, italiano, casado, con Cédula de Identidad número un millón doscientos ocho mil doscientos treinta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en el Pasaje La Técnica número cinco mil cuatrocientos sesenta y tres; Don Manuel Victorio Ansaldo, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y nueve mil novecientos dos, domiciliado en la calle Indio número tres mil doscientos cuarenta y nueve; Don Jorge Petrecca, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en el Pasaje Rusia número dos mil setecientos treinta y seis; Doña Susana Altet de Ibáñez argentina, casada, con libreta cívica número dos millones [illegible] tres mil seiscientos treinta y seis, domiciliada en el Pasaje El Maestro número sesenta; Don Félix Emilio Valanzasca, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número trescientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos treinta y cinco, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en esta Ciudad de Buenos Aires, en la cual se encuentran ubicados los domicilios de todos los otros señores enunciados precedentemente; todos mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de que certifico; y los señores: Emilio Luis Merola y Fernando Gil, dicen: Que concurren a este otorgamiento como únicos componentes de la entidad social que gira en esta plaza bajo la razón de "C.I.E." (Consorcio Industrial Electromecánico), Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fuera constituida originariamente por contrato privado de fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y el cual, inscripto en el Registro Público de Comercio ... y los comparecientes, señores: Emilio Luis Merola y Fernando Gil, manifiestan: Que en su carácter de únicos socios de la referida entidad social "C. I.E." (Consorcio Industrial Electromecánico) Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto aumentar el capital social de dicha entidad y admitir a la misma el ingreso de nuevos socios, mediante: a) La incorporación de los componentes de las otras entidades relacionadas, "Ideal" Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Argerich" Sociedad de Hecho; y b) La transferencia de los activos y pasivos de estas dos entidades a favor de aquélla. A tal efecto, todos los comparecientes, llevando a cabo lo pactado entre ellos a tal respecto, declaran: Primera: Que la referida entidad social C. I. E. (CONSORCIO INDUSTRIAL ELECTROMECANICO) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, desde la fecha de esta escritura y con efecto retroactivo al día veinte de junio del corriente año, queda constituida por las siguientes personas: Don Emilio Luis Merola, Don Fernando Gil, Don Abraham Steiman, Don Eduardo Magno, Don Félix Emilio Valanzasca, Doña Susana Altet de Ibáñez, Don Manuel Victorio Ansaldo y Don Jorge Petrecca. — Segunda: Que el capital social de dicha entidad "C.I.E." (Consorcio Industrial Electromecánico) Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituido por la suma de Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que quedan totalmente suscriptas e integradas por los nombrados: ocho componentes referidos en la cláusula primera en la siguiente forma y proporción: a) Don Emilio Luis Merola, quinientas veinte cuotas, equivalentes a quinientos veinte mil pesos moneda nacional, cuyo importe está formado así: Por ochenta mil pesos que le corresponden como su parte de capital en la entidad original C. I. E. y veinte mil pesos de su cuenta particular de la misma; cincuenta mil pesos por su parte de capital en la entidad Ideal y noventa mil pesos de su cuenta particular de la misma; y doscientos ochenta mil pesos de su parte de capital en la entidad Argerich. b) Don Fernando Gil, sesenta cuotas equivalentes a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe está formado así: veinte mil pesos que le corresponden como su parte de capital en la entidad original C. I. E. y cuarenta mil pesos de su cuenta particular de la misma. — c) Don Eduardo Magno, ciento cuarenta cuotas, equivalentes a la suma total de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe está formado así: cincuenta mil pesos como parte de capital en la entidad Ideal y noventa mil pesos de su cuenta particular de la misma. — d) Don Félix Emilio Valanzasca, cien cuotas equivalentes a la suma de cien mil pesos moneda nacional, cuyo importe está formado así: diez mil pesos de su cuenta particular de la entidad C. I. E., veinticinco mil pesos como su parte de capital de la entidad Ideal y sesenta y cinco mil pesos de su cuenta particular de la misma. — e) Doña Susana Altet de Ibáñez, ciento treinta cuotas, equivalentes a la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, cuyo importe está formado así: diez mil pesos de su cuenta particular de la entidad C. I. E., veinticinco mil pesos como su parte de capital de la entidad Ideal, y noventa y cinco mil pesos de su cuenta particular de la misma. — f) Don Manuel Victorio Ansaldo, treinta cuotas equivalentes a la suma de treinta mil pesos moneda nacional, cuyo importe está formado por su parte de capital en la entidad Argerich. — g) Don Abraham Steiman, ciento cincuenta cuotas equivalentes a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe está formado así: treinta mil pesos de su cuenta particular de la entidad original C. I. E. y ciento veinte mil pesos de su parte de capital en la entidad Argerich. — h) Don Jorge Petrecca, treinta cuotas, equivalentes a la suma de treinta mil pesos moneda nacional, cuyo importe está formado por su parte de capital en la entidad Argerich. — Todas estas sumas están consignadas en los respectivos balances generales que, con fecha diez y nueve de Junio del corriente año, han practicado los asociados de cada una de las entidades citadas y que firmados por los mismos forman parte de esta escritura. — Tercera. — En virtud de los aportes determinados en la cláusula segunda, los señores Emilio Luis Merola, Eduardo Magno, Félix Emilio Valanzasca y la señora Susana Altet de Ibáñez, transfieren a la entidad "C. I. E." (Consorcio Industrial Electromecánico), Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de acuerdo al balance general practicado el diez y nueve de Junio del corriente año, todo el activo y pasivo de la entidad "Ideal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de lo cual resulta corresponden, en concepto de capital y saldo de cuenta particular, al señor Emilio Luis Merola la suma de Ciento cuarenta mil pesos, al señor Félix Emilio Valanzasca, la suma de Noventa mil pesos y a la señora Susana Altet de Ibáñez, la suma de ciento veinte mil pesos. — Cuarta: A mérito de los mismos aportes determinados en la cláusula segunda, los señores Emilio Luis Merola, Abraham Steiman, Manuel Victorio Ansaldo y Jorge Petrecca, como únicos componentes de la entidad "Argerich", Sociedad de Hecho, transfieren igualmente a la citada entidad "C. I. E." (Consorcio Industrial Electromecánico), Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo el activo y pasivo de aquella entidad de hecho, de acuerdo al balance general de la misma practicado el diez y nueve de junio del corriente año, y del cual resulta corresponder en concepto de capital, al señor Emilio Luis Merola la suma de Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, al señor Manuel Victorio Ansaldo la suma de treinta mil pesos moneda nacional, al señor Abraham Steiman la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional y al señor Jorge Petrecca la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Como consecuencia de lo anteriormente determinado en los artículos precedentes, los nombrados componentes de las entidades "Ideal", Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Argerich", Sociedad de Hecho, declaran a las mismas entidades totalmente disueltas y de ningún valor legal, declarando sus capitales respectivos perfectamente compensados y agregando que, con tal motivo, no se reservan entre sí ninguna acción, derecho o reclamo. — Sexta. — Por acuerdo unánime entre todos los asociados se resuelve designar al señor Emilio Luis Merola con carácter de Gerente General, quedando a su cargo la dirección y administración de la sociedad y autorizándolo para que, bajo su sola firma, pueda desempeñar todos los actos que tengan directa o indirectamente, relación con los fines para los cuales la sociedad ha sido constituida, teniendo esta disposición fuerza legal absoluta entre terceros, entidades civiles, comerciales, bancarias, oficiales y judiciales de cualquier jurisdicción, etcétera. — Séptima. — No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, si por cualquier circunstancia el socio señor Emilio Luis Merola no pudiera desempeñarse de acuerdo con la autorización que por la misma cláusula se le confiere, podrá ser reemplazado en sus funciones y con la misma fuerza legal, por los socios señores Fernando Gil, Abraham Steiman y Félix Emilio Valanzasca, que, a tal efecto, se designan con carácter de Socios Gerentes, con la salvedad de que cualquier gestión que los mismos realicen y comprometa a la sociedad ante terceros deberá ser avalada con la firma de dos cualesquiera de dichos tres socios indistintamente. — Octava. — Todos los actuales componentes de la entidad social "C. I. E." (Consorcio Industrial Electromecánico), Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran que ratifican plenamente las demás cláusulas emergentes del contrato original de constitución de la misma, que lleva fecha ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y al cual dan por agregadas las cláusulas que se han establecido en la presente escritura, estipulándose que las facultades que en dicho contrato y bajo el rubro Dirección y Administración se conferirá al señor Manuel Rodríguez Sánchez y al señor Alfonso Sánchez, quedan anuladas con motivo de haber dejado de pertenecer dichos señores a la sociedad. — Asimismo se modifica la fecha fijada para la realización del Balance General e Inventario que anualmente debe practicar la sociedad, estipulándose que los mismos se efectuarán el día treinta de Junio de cada año. — Como consecuencia de esta modificación se establece también que la vigencia de este contrato se hará efectiva el día treinta de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve y que la prórroga del mismo, en caso de ser dispuesta, se considerará por dos años a partir desde esta última fecha. — Con respecto a los domicilios de administración y fabricación que se mencionan en el contrato original de la entidad C. I. E. se deja constancia de que quedan anulados, constituyéndose en adelante el domicilio legal de la sociedad, a todos los efectos, en la calle Campana número dos mil cuatrocientos veinte y cinco de esta Ciudad, y haciendo notar que el proceso de fabricación y administración se desarrollará en el local ubicado en la calle Pringles número seiscientos veinte y cinco, de a localidad de Caseros, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Por Todo lo Dispuesto los socios componentes de "C.I.E." (Consorcio Industrial Electromecánico) Sociedad de Responsabilidad Limitada, se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Tomás Barbedillo y don León Cogan, ambos testigos son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio L. Merola. — Fernando Gil. — A. Steiman. — Eduardo Magno. — M. V. Ansaldo. — J. Petrecca. — Susana A. de Ibáñez. — F. Valanzasca. — Tomás Barbadillo. — L. Cogan. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. Vadell. — Concuerda con su escritura matriz número ochocientos noventa y nueve, que pasó ante mí y al folio dos mil ciento setenta del Registro número ciento treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "C. I. E." (Consorcio Industrial Electromecánico), expido este primer testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno números: setecientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve al setecientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y uno, inclusive, setecientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y siete, y el presente número setecientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y ocho, todos de la serie P., y los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. Vadell. — Hay un sello. — Sobre raspado: Emilio Luis Merola, y Fernando Gil dicen: Vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 800.— e.3|1-Nº 33.056-v.3|1|57

RESTAURANTE NAPOLITANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento de fecha 20 de julio de 1956, los señores Antonio Rodríguez, Carmesín Gonçalves, Manuel Ricardi, Anto-

nio José Rodríguez, Francisco Seoane, Antonio Barbosa y Eduardo Iribarne, socios de Restaurante Napolitano, S. R. L., que representan la mayoría legal necesaria, se ha convenido introducir al contrato social firmado el 26 de Enero de 1953, inscripto el 11 de Julio de 1953 en el Registro Público de Comercio, modificaciones a las cláusulas: Primera, Segunda (se suprime), Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima (se suprime), Octava, Décima, Duodécima (se suprime), Décimo Tercera, Décimo Cuarta, Décimo Quinta, de acuerdo a los textos siguientes: A) La sociedad constituída el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres para adquirir el establecimiento de comercio denominado Restaurante Napolitano, S. R. L., sito en la Avenida de Mayo 646, Capital Federal, tendrá por objeto sin perjuicio de dicha explotación en particular, la del ramo restaurantes, confiterías, bares y afines, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o fuera de ella. — B) La sociedad girará bajo la denominación RESTAURANTE NAPOLITANO, S. R. L. y su domicilio indicado en la cláusula anterior podrá ser trasladado por decisión de los socios a cualquier otra parte de la República. — C) La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — El plazo de vigencia legal se prorrogará automáticamente por períodos iguales y consecutivos si la mayoría de los socios que representen mayoría de cuotas capital no manifestaran su voluntad de disolverla a su vencimiento. — D) El capital social fijado en la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.) dividido en ochocientas cuotas de cien pesos cada una, según quedó establecido en el contrato originario, queda distribuído de acuerdo a las transferencias de cuotas efectuadas a favor del socio don Antonio José Rodríguez en la siguiente proporción: Antonio Rodríguez, cuatrocientos setenta y cuatro cuotas que representan cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Antonio José Rodríguez, trescientas trece cuotas que representan treinta y un mil trescientos pesos moneda nacional; Carmesín Gonçalves, dos cuotas o sean doscientos pesos; Aurelio González, o sean doscientos pesos; Francisco Seoane, una cuota o sean cien pesos; Manuel Ricardi, una cuota o sean cien pesos; Manuel Alves, una cuota o sean cien pesos; Antonio Barbosa, una cuota o sean cien pesos; Eduardo Iribarne, una cuota o sean cien pesos; Buenaventura Fernández, una cuota o sean cien pesos; Jesús Linares, una cuota o sean cien pesos; Antonio Caramés, una cuota o sea cien pesos: Adao Moraes Da Silva, una cuota o sea cien pesos. — Cada cuota capital se considera con derecho a un voto. — E) La gerencia de la sociedad estará a cargo de seis gerentes socios, cuatro de los cuales revestirán carácter estable, gozando en su desempeño de un mandato irrevocable, que en este acto los suscriptos le confieren en los términos del artículo 1.977 del Código Civil. — Se designan en tal carácter a los señores socios Antonio Rodríguez, Antonio José Rodríguez, Carmesín Gonçalves y Francisco Seoane. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes Antonio Rodríguez, Antonio José Rodríguez y Carmesión Gonçalves, quienes deberán hacerlo en forma conjunta para disponer válidamente, dos de ellos a nombre propio precedidos de la denominación social, asimismo tendrán la representación social en juicio y ante las autoridades administrativas y bancarias. — Los otros dos gerentes socios serán periódicos ejerciendo sus funciones rotativamente durante tres meses, vencidos los cuales entrarán para el desempeño en su lugar otros dos socios de acuerdo al orden establecido. — Salvo las excepciones indicadas precedentemente todos los socios gerentes actuarán en forma conjunta con relación a todos los actos y resoluciones atinentes al giro social, debiendo tomarse las decisiones por simple mayoría, debiendo sus decisiones ser asentadas en el Libro de Actas de Gerencia. — La Gerencia, queda también facultada por delegación de los socios firmantes para admitir o rechazar por mayoría la cesión de las cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, así como la retención del porcentaje correspondiente para los aportes de los señores socios a la Caja Nacional de Jubilaciones Para Empresarios. — El mandato de los socios gerentes comenzará desde la inscripción de estas modificaciones contractuales en el Registro Público de Comercio. — F) Integran el aporte social de los señores socios, además del patrimonial, la realización de los actos, funciones o gestiones que indicará la Gerencia a cada uno de ellos, vinculados al cumplimiento de los objetivos sociales y a fin de evitar recargos en los beneficios sociales comunes. — Se conviene que el aporte social será indivisible y las utilidades serán distribuidas de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula H). — G) En caso de enfermedad o incapacitación temporaria de un socio los otros continuarán en el giro y la gestión que les correspondan, sin modificación de los términos contractuales. — Si la enfermedad o incapacitación resultare permanente, entendiéndose por tal que se prolongue por dos meses, el socio deberá elegir: a) o por su retiro de la sociedad, entregándosele las utilidades que le correspondan al momento del retiro y la devolución de su aporte en cuatro cuotas a partir de la fecha del retiro, reconociéndosele un interés del 8 o|o sobre las cantidades que no fueran devueltas de inmediato, debiéndose proceder con las cuotas sociales en la forma establecida en la cláusula I) última parte; b) o solicitar que la Gerencia designe mientras dure la incapacitación una persona para que llene sus funciones y retribuyéndosele a cuenta de las utilidades del socio enfermo o incapacitado. — La Gerencia podrá resolver si un socio, aún sin enfermedad ni incapacitación que no desee prestar su prestación personal, puede hacer uso de ese recurso. — H) Sin perjuicio del balance general e inventario que deberá realizarse anualmente el día 31 de diciembre de cada año para determinar la marcha del giro social, se confeccionarán balances cuatrimestrales a partir de la fecha de constitución efectiva de estas modificaciones al contrato social. — En estas oportunidades se efectuará la distribución que corresponda de las utilidades devengadas. — De las utilidades netas deducidas las amortizaciones legales se destinará el 5 o|o para la constitución de la reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital social. — I) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia del contrato social el hecho no interrumpirá el giro del negocio en las condiciones establecidas ni exigirá la realización de un balance. — Para establecer el capital del socio fallecido y su devolución se computará el que corresponde a la fecha de iniciación del correspondiente ejercicio duplicando su valor. — Establecido el capital en la forma antedicha quedará a disposición de los herederos, pudiendo ser abonado por la sociedad en cinco cuotas con un interés del 8 o|o sobre la cantidad que no fuera devuelta de inmediato. — J) Los socios podrán ser excluídos de la sociedad cuando mediare conducta contraria a los intereses sociales, requiriéndose a ese efecto la decisión de la mayoría de socios presentes que representen la mayoría de cuotas capital. — Para considerar dicha sanción societaria deberá efectuarse una convocatoria previa. — La exclusión social comportará ipso-jure la pérdida de las cuotas sociales y los derechos inherentes liquidándose al socio excluído el monto que le corresponde. — Las utilidades devengadas con posterioridad a la exclusión serán repartidas entre los demás socios en proporción a sus cuotas capital, debiendo convocarse dentro del plazo de un mes la Asamblea de socios para resolver el destino de las cuotas. — K) En caso de liquidación definitiva y total de la sociedad los socios percibirán el producido de la misma en proporción a sus respectivos importes. — Los liquidadores serán los señores socios gerentes inamovibles indicados en la cláusula E) quienes procederán a efectuarla de acuerdo a derecho. — L) Las disidencias de los socios de cualquier naturaleza serán sometidas a los Tribunales en lo Comercial de la Capital Federal. — M) Los señores socios gerentes inamovibles indicados en la cláusula E) quedan ampliamente autorizados para que inicien y prosigan hasta su total terminación, en las autoridades o reparticiones correspondientes, todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción del presente contrato. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 570.— e.3|1-Nº 33.075-v.3|1|57

ESMAEL Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Cassaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Esmael, argentino, domiciliado en la calle La Nave mil cincuenta y dos; Saturnino Dámaso García, argentino, domiciliado en la calle Bacacay dos mil quinientos treinta y don Juan Valentín Scavuzzo, argentino, domiciliado en la calle Emilio Mitre seiscientos diez, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto proceder a la modificación del contrato celebrado con fecha dos de junio del año en curso, por el que constituyeron la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESMAEL Y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Triunvirato cuatro mil seiscientos treinta, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, al folio dos mil doscientos ochenta y nueve, del libro treinta y uno, de sociedad de responsabilidad limitada, en la forma siguiente: "Séptima: Se designa socio gerente a don José Esmael, el que cumplirá su cometido, subscribiendo su firma particular debajo del sello con el nombre de la sociedad. Además de las facultades emergentes de los objetivos sociales indicados en las cláusulas segunda y tercera, el Gerente podrá: Adquirir y arrendar otros negocios, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se adeude a la Sociedad, hacer pagos, conceder quitas y esperas, novaciones de toda clase de documentos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; descontar y endosar pagarés, letras, vales, giros y todo otro documento de crédito; otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas, comparecer en juicio, contratar y rescindir operaciones y prestaciones de empresas y empleados. En caso de ausencia, enfermedad o incapacidad legal sobreviniente al Gerente general, los demás socios por mayoría absoluta de votos, decidirán en asamblea quien se desempeña como subgerente, sea socio o no, y fijarán el término, extensión y demás condiciones del mandato. Será obligación del subgerente, cumplir su desempeño, firmando todos los documentos sociales en forma conjunta con uno de los socios que también se designará en asamblea. Es expresamente convenido que tanto el Gerente, señor José Esmael, como los demás integrantes no tendrán sujeción a horario por la naturaleza de las actividades a desarrollar en el giro social ni incompatibilidad en cualquier otra empresa. — Leído y ratificado dan las partes por definitivamente celebrado este contrato rectificatorio, firmándolo de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — J. Esmael. — Juan Scavuzzo. — S. García. — J. Esmael. — Juan Scavuzzo. — S. García. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 180.— e.3|1-Nº 33.080-v.3|1|57

CASA EDISON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por un día la publicación del siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Noviembre de 1956, reunidos los señores Abraham Sklar, Isaac Sklar, Olga Sklar, Jorge Sklar, Daniel Sklar y Elías Sklar, todos en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "CASA EDISON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 14 de Octubre de 1954, bajo el Nº 2575, al Fº 452, del libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar el contrato vigente, con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1956, en la siguiente forma: Llevar a Un millón setecientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 1.710.000) el capital de la Sociedad, que actualmente asciende a m$n. 510.000, suscribiendo los socios el m$n. 1.200.000 de aumento, por partes iguales, es decir, m$n. 200.000 cada uno, que integran totalmente transfiriendo a la Sociedad los créditos que por mayor cantidad tienen respectivamente en sus cuentas particulares en el Balance cerrado al 30 de Junio de 1956. — En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha indicado precedentemente. — A. Sklar. — Isaac Sklar. — Olga Sklar. — Jorge Sklar. — Daniel Sklar. — Elías Sklar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 80.— e.3|1-Nº 33.094-v.3|1|57

LA PORTEÑITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del Juez de Comercio Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Entre los Sres. Rufino Demófilo García Rúa, Francisca García de Araujo, Gumersindo Parrondo, José Sarmiento y Carlos Rafael Scannegatta, todos socios integrantes de LA PORTEÑITA, SOC. RESP. LTDA. de la calle Acoyte 500, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Setiembre de 1955 bajo el Nº 1272, al folio 17 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Los señores Francisca García de Araujo, Gumersindo Parrondo, José Sarmiento y Carlos Rafael Scannegatta, venden, ceden y transfieren al señor Rufino Demófilo García Rúa todos sus derechos y acciones en La Porteñita. — Segundo: Esta venta, cesión y transferencia se realiza con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: Como consecuencia de este contrato, el señor Rufino Demófilo García Rúa adquiere las cuotas de capital que pertenecen a cada uno de los vendedores a razón de (80) ochenta cuotas de cien pesos cada una o sea la cantidad de (320) trescientos veinte cuotas de cien pesos cada una, lo que representa la suma total de Treinta y Dos Mil Pesos moneda nacional. — Asimismo, el señor García Rúa toma a su cargo y acepta la transferencia a su favor del saldo acreedor de las cuentas particulares de los socios salientes que al 1º de agosto de 1955 ascendían a $ 6.889.79 a favor de cada uno de los socios salientes (Parrondo, Sarmiento, Araujo y Scannegatta), o sea por un total de (pesos 27.559,16) Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Con Dieciséis Centavos, que estos últimos transfieren al señor García Rúa. — Cuarto. Esta venta de cuotas de capital y cesión y transferencia del saldo de cuentas particulares se realiza por el total de Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos con 16|100 Moneda Nacional, que el señor Rufino Demófilo García Rúa pagó antes de este acto al contado y a satisfacción de los vendedores — Quinto: De acuerdo con lo establecido en las cláusulas precedentes, el señor Rufino Demófilo García Rúa toma a su cargo el pago de cualquier deuda existente o que pudiera sobrevenir con respecto a La Porteñita Soc. Resp. Ltda., y en relación a los socios salientes. — Por su parte, los socios salientes que firman el presente contrato renuncian a favor del señor García Rúa a todas las utilidades que le pudieran corresponder en la citada sociedad por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 1956. En prueba de conformidad firman este contrato en Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1956.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 180.— e.3|1-Nº 33.095-v.3|1|57

CAMBIO NUÑEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: doña María Dolores Soledad Consuelo Campos Couceiro de Núñez, española, viuda; don José Núñez Campos, español, casado; don Manuel Silvestre Núñez Campos, argentino, soltero; doña Rosa Núñez de Martínez, argentina, casada; don Leopoldo Alberto Núñez Campos, argentino, casado y señorita María Josefa Núñez Campos, argentina, soltera, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en esta Capital Federal, calle Cangallo número quinientos veintisiete, han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio, en cuanto sea aplicable y en especial por las siguientes estipulaciones: Primera: A partir del día de la fecha, los nombrados declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "CAMBIO NUÑEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio en la calle Cangallo número quinientos veintisiete de la Capital Federal, pudiendo trasladarse a otro local, así como establecer sucursales dentro de la Capital Federal, si así lo resuelven los socios por mayoría de votos, previa autorización del Banco Central de la República Argentina. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, con opción a cinco años más. Si al vencimiento de los cinco primeros años los socios, por mayoría de votos, no expresaran su voluntad de liquidar la sociedad, quedará entendido que han optado por la prolongación del presente contrato sin ninguna modificación, por el término de cinco años más. — Tercera: Esta sociedad tendrá como ramo de dedicación la compra-venta de monedas extranjeras y oro amonedado, actuando como agencia de cambio. En caso que los socios contemplaran la conveniencia de agregar alguna otra especialidad al ramo de dedicación, deberán resolverlo por mayoría de votos y dejar constancia del acuerdo en el libro de actas rubricado que llevará la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en dinero efectivo, integrado según inventario que suscripto por todos los socios y certificado por contador público nacional forma parte del presente contrato, de acuerdo con el siguiente detalle: doña María Dolores Soledad Consuelo Campos Couceiro de Núñez, ciento cuarenta cuotas, o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; don José Núñez Campos, ciento cuarenta cuotas, o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; señorita María Josefa Núñez Campos, noventa cuotas, o sea noventa mil pesos moneda nacional; doña Rosa Núñez de Martínez, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; don Manuel Silvestre Núñez Campos, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional y don Leopoldo Alberto Núñez Campos, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de los socios don José Núñez Campos y Srta. María Josefa Núñez Campos, ambos con facultades de gerentes, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al giro comercial y firmar cada uno independientemente, en nombre y representación de la sociedad, todos los documentos y escritos de cualquier naturaleza, ya sea con el Banco Central de la República Argentina u otros Bancos oficiales, no oficiales o mixtos, así como con instituciones nacionales, provinciales o municipales, con instituciones privadas o con particulares, no existiendo por lo tanto limitación de ninguna naturaleza para el desempeño de sus funciones como gerentes. Los gerentes no podrán, en cambio, utilizar la firma social para ninguna operación ajena al giro comercial de la sociedad, ni prestarla en garantías o fianzas u otorgar préstamos por asuntos extraños al giro comercial. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario, tomando todos los valores según la cotización del día. De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para reserva hasta completar el diez por ciento del capital; la diferencia será distribuida entre los socios proporcionalmente al capital que cada uno tenga integrado. Si de alguno de los balances resultara pérdida, ésta será soportada por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Séptima: Esta sociedad no podrá ser disuelta por causa alguna antes de cumplirse los primeros cinco años, a contar desde la fecha de su constitución; después de este plazo podrá disolverse mediante la voluntad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, la sociedad continuará con las operaciones habituales. Los herederos del socio fallecido o los derecho-habientes del incapacitado, podrán resolver continuar en la sociedad o retirarse de ella; pero si falleciera uno de los socios gerentes, sus herederos no podrán ocupar la gerencia vacante. La gerencia que quedara vacante por cualquiera de las causas indicadas, será otorgada a otro de los socios fundadores, nombrado por votación. — Novena: En ningún caso las cuotas de capital podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad. Décima: Los socios que se inician con menor aporte de capital podrán aumentarlo hasta alcanzar igualdad con los de mayor aporte. Los aumentos deben hacerse durante los dos primeros años de vigencia de la sociedad, y no podrán ser inferiores a veinte cuotas por socio. Las modificaciones al capital deben coincidir con las fechas de los balances generales. Después de los dos primeros años todos los socios quedan en libertad de aumentar sus capitales, salvo que exista oposición de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Undécima: La sociedad llevará su contabilidad en libros rubricados, a la que tendrán libre acceso todos los socios. Llevará también un libro "copiador de actas" para dejar constancia de todos aquellos acuerdos que no estén previstos en el presente contrato. Toda revisación de contabilidad o documentación comercial que los socios resolvieran realizar, debe llevarse a cabo fuera de las horas de actividad de la empresa y con la presencia de alguno de los socios gerentes. — Duodécima: Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas de capital haya integrado. Los votos son intransferibles entre los socios, salvo el caso de representación por poder general. — Décima tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o en el momento de su disolución, entre los socios, o entre alguno de éstos y los representantes o herederos del incapacitado o fallecido, será resuelta por intermedio de dos árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por mayoría de votos; éstos nombrarán un tercero antes de cumplir su mandato, en provisión de desacuerdo. El fallo de los árbitros nombrados por los socios o del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y fuerza de cosa juzgada. Si no obstante ello se promoviera alguna cuestión judicial, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, en el Fuero Comercial. Conformes con todo lo que antecede, las partes dejan constituída la sociedad "Cambio Núñez Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Núñez Campos. — J. Núñez Campos. — María Josefa Núñez Campos. — Rosa N. de Martínez. — Manuel Núñez y Consuelo Campos de Núñez. — En mi carácter de adscripto del registro número ciento sesenta y dos, certifico que las firmas que anteceden y dicen: María Josefa Núñez Campos, J. Núñez Campos, Rosa N. de Martínez, Consuelo Campos de Núñez, Manuel S. Núñez y Núñez Campos, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por doña María Josefa Núñez Campos, don José Núñez Campos, Rosa Núñez de Martínez, doña María Dolores Soledad Consuelo Campos Couceiro de Núñez, Manuel Silvestre Núñez Campos y don Leopoldo Alberto Núñez Campos, personas

de mi conocimiento, doy fe, expido esta certificación para ser presentada en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — B. E. Bottini, escribano. — Hay un sello. Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 480.— e.3|1|57-Nº 33.101-v.3|1|57

CARLOS LUIS CRISTIANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Carlos Luis Cristiani, argentino, soltero, domiciliado en la Avda. Montes de Oca 92?; Vicente Mongelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Liniers 2071, depto. "D", y Hugo Aldo Bazzini, argentino, casado, domiciliado en la calle Catamarca 1357, todos en esta Capital Federal, se conviene en formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Entre los precedentemente nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1956, transformando en esta forma la sociedad de hecho que tienen formada las tres personas indicadas que gira bajo el rubro de Carlos Luis Cristiani. La nueva Sociedad girará bajo el rubro de "CARLOS LUIS CRISTIANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en esta ciudad, calle Gral. Urquiza 111, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad se dedicará a la explotación de un negocio de compra y venta de artículos para bazar, continuando de esta forma las operaciones de la sociedad de hecho a que se ha hecho referencia, pudiendo en cualquier momento ampliar sus actividades a la fabricación y|o decoración de los mismos. La duración será de diez años, a partir de la fecha de la firma de este contrato. — Tercero: El Capital de la Sociedad será de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 450.000.— m|n.), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, créditos a cobrar, depósitos bancarios y dinero en efectivo, resultando su valor de estimación del balance practicado al 31 de enero del corriente año, del cual, una copia firmada por los tres socios se agrega como parte integrante del presente contrato y del que resulta un capital líquido de trescientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que se complementa hasta llegar al total de cuatrocientos cincuenta mil pesos de la siguiente manera: Don Carlos Luis Cristiani, doscientas cuotas de mil pesos cada una, con la suma de ciento sesenta mil novecientos veinticuatro pesos con sesenta y cinco centavos que arroja su cuenta Capital en la sociedad de hecho y la de treinta y nueve mil setenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos, que se toma de su cuenta particular, o sea la suma de doscientos mil pesos; Don Vicente Mongelli, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que se forma con la suma de ciento veintiocho mil doscientos sesenta y dos pesos con treinta y dos centavos a que asciende su cuenta Capital, más la de once mil setecientos treinta y siete pesos con sesenta y ocho centavos, tomados de su cuenta particular, o sea un total de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, quedando a integrar el importe de diez mil pesos moneda nacional; y el señor Hugo Aldo Bazzini, cien cuotas de mil pesos cada una, que se forma con cuarenta y cinco mil doscientos dos pesos con veintiocho centavos que constituye su cuenta Capital de la Sociedad de hecho y cuatro mil setecientos noventa y un pesos con setenta y dos centavos que aporta en efectivo, quedando a integrar, en la forma que se determina más adelante, la suma de cincuenta mil pesos, o sea un total de cien mil pesos moneda nacional. — Cuarto. La Administración de la Sociedad, fiscalización de los negocios y de las operaciones sociales, como así el rubro social adoptado será atribución del socio Carlos Luis Cristiani, quien queda designado gerente de la Sociedad, lo que hará constar con su firma debajo del rubro social adoptado. En caso de impedimento temporario o ausencia del gerente, la administración de la Sociedad será ejercida en forma conjunta por los señores Vicente Mongelli y Hugo Aldo Bazzini, con las mismas atribuciones y en las mismas condiciones que el gerente titular. El rubro social no podrá ser empleado en garantías o fianzas a terceros por negocios u operaciones ajenas a la sociedad. — Quinto: El socio gerente y, en su caso, los sustitutos, están autorizados para ejercer a nombre de la Sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto y aún que éstos sean limitativos, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos con derechos reales o no aceptar prendas agrarias y constituirlas y cancelarlas: adquirir o ceder créditos: comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones: permutar, dar y recibir en pago: cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos: formular protestos y protestas: denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. Asimismo podrán ejercitar a nombre de la Sociedad operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos: de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corrientes, efectuar depósitos, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Sexto: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias al mejor desarrollo de los negocios sociales restantes, de lo que se dejará expresa constancia en el libro de actas que se llevará. Por su trabajo personal, los socios percibirán los siguientes sueldos mensuales, que se imputarán a gastos generales: Carlos Luis Cristiani, cuatro mil pesos ($ 4.000.—) moneda nacional; y Vicente Mongelli y Hugo Aldo Bazzini, dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.—) cada uno; sueldos que podrán ser modificados por acuerdo unánime de los socios. — Séptimo: Anualmente, al 31 de enero, se practicará un balance o Inventario General par establecer las utilidades del ejercicio, las que, una vez separado el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal y las cantidades que los socios decidan para reservas y previsiones, como así para gratificar al personal, se distribuirán en la siguiente forma: Al Capital integrado, se le adicionará la suma de treinta mil pesos moneda nacional que se le agregará a las cuotas de capital del socio Don Carlos Luis Cristiani, por su aporte a la sociedad del derecho de locación del local de la calle Gral. Urquiza 111, de lo que se hablará más adelante, para establecer el monto por el cual se dividirán las utilidades, que se adjudicarán en proporción al capital integrado por cada uno de los socios. En el caso de que se produjeran pérdidas, las mismas serán soportadas en proporción al capital integrado por cada uno de los socios. — Octavo: Hasta tanto los socios, Vicente Mongelli y Aldo Hugo Bazzini, no integren totalmente el capital suscripto, podrán retirar de cada ejercicio anual, hasta el sesenta por ciento de las utilidades que le correspondan, debiendo destinar el cuarenta por ciento restante a completar sus cuotas de capital. — Noveno: Si al practicarse cualquiera de los balances generales se hubieran producido pérdidas que representen el cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará en liquidación, la que se practicará en forma conjunta entre los tres socios ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y luego de realizado todo el activo y abonado el pasivo social, el remanente será distribuído en forma proporcional a los capitales introducidos en la Sociedad. De la misma manera se procederá en el caso de que los socios, de común acuerdo, decidieran la liquidación anticipada de la Sociedad, o para el de que, vencido el contrato social, no convinieran la prórroga del mismo. — Décimo: Queda expresamente convenido que para el caso de que cualesquiera de los socios tomara a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, o el total o parte de las cuotas de algún socio que falleciera o se retirara de la Sociedad, como así en ninguno otro que pudieran presentarse; el nombre "Carlos Luis Cristiani, Sociedad de Responsabilidad Limitada", carecerá en absoluto de valor de llave. — Décimo Primero: Transcurrido el término de cinco años, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso a los restantes con seis meses de anticipación a la fecha de cierre de un ejercicio, en cuya oportunidad, practicado el balance e inventario general, lo que corresponda al socio saliente por capital, utilidades y otros conceptos, le será abonado en ocho cuotas semestrales de igual valor, a la que se agregará un interés del ocho por ciento anual. La primera cuota se pagará a los seis meses de la fecha de retiro del socio y las demás en la misma fecha de los semestres subsiguientes hasta la total extinción del crédito, pudiendo la sociedad suscribir las obligaciones correspondientes. — Décimo Segundo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios restantes podrán optar entre hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido u ofrecer a los herederos la continuación en la Sociedad, quienes, en este último caso, deberán unificar personería. Si los herederos del socio fallecido no aceptaran continuar en la Sociedad o los socios restantes se decidieran a abonar a éstos su parte, ésta le será abonada a los herederos en la misma forma determinada en la cláusula décimo primera, practicándose el balance e inventario al día del fallecimiento del socio. — Décimo Tercera: Queda expresamente establecido que, para el caso de disolución anticipada de la Sociedad o si al vencimiento del contrato social éste no fuera prorrogado, los derechos de locación del local de la calle Gral. Urquiza 111, serán recuperados para sí por el socio Carlos Luis Cristiani, que los aporta a la Sociedad al solo efecto de su usufructo por la misma. No regirá esta cláusula para el caso en que el socio que solicite la disolución anticipada de la Sociedad fuera el mismo Carlos Luis Cristiani, en cuyo caso el derecho de locación pasará a la Sociedad. — Décima Cuarta: Cualesquiera divergencias o cuestiones que se susciten entre los socios con motivo de las operaciones o negocios de la sociedad, sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o de otra naturaleza que afecte a la Sociedad, serán sometidas al juicio de árbitros arbitradores o de amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, con facultad entre ellos de designar un tercero, si fuera necesario. El Tribunal arbitral o de amigables componedores deberá laudar dentro de los quince días de su constitución y el fallo deberá ser acatado por los socios, bajo pena de pago de la multa que se estipulará en el compromiso que suscriban los socios para someter la cuestión al Tribunal, al que podrán relevarlo para que se aparte de las reglas procesales. De conformidad con las cláusulas que anteceden que ratifican en todas sus partes, obligándose a su fiel cumplimiento, se firma este único ejemplar, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 640.— e.3|1-Nº 33.103-v.3|1|57

ESTABLECIMIENTO TEXTIL FLORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de septiembre de 1956, entre los señores Josefina Szmulewicz, casada, argentina, domiciliada en la calle Rosario Nº 274; don Guillermo Daniel Schoua, argentino, casado, domiciliado en la calle Rosario Nº 274 y don David Dain, argentino, casado, domiciliado en la calle Buenos Aires 465, de la localidad de Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, de mutuo y común acuerdo manifiestan que convienen constituir por el presente contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes con las disposiciones del Código de Comercio, y se regirá bajo las siguientes cláusulas en especial: Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación "ESTABLECIMIENTO TEXTIL FLORES S. R. L.", constituyendo la sede de su administración y venta en la calle Rosario Nº 274, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales en cualquier punto del país y extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación, compra y venta de ropas para bebés, hilados, anexos, y todo lo relacionado con la rama textil, así como a la importación y exportación de los mismos, pudiendo producir, comprar y vender con la amplitud que requiera su misma finalidad. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una, y aportados por los socios en la siguiente proporción: veinte cuotas de $ 1.000; doña Josefina Szmulewicz; veinte cuotas de $ 1.000. Don Guillermo Daniel Schoua; y diez cuotas de $ 1.000 Don David Dain. Los socios aportan íntegramente el importe de sus respectivas cuotas en bienes muebles y útiles, según detalle practicado en el inventario realizado en la fecha y que se considera parte integrante del contrato, manifestando las partes conocerlo y dando su entera conformidad al mismo. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Guillermo Daniel Schoua, quien asume el cargo de gerente con todas las facultades legales. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios individualmente para representar a la misma ante terceros, firmar cheques, pagarés o gestiones ante oficinas públicas o privadas, instituciones oficiales, Bancos Oficiales o Privados, etc., como así para absolver posiciones, cobrar o percibir, etc., lo que deberán hacer anteponiendo la denominación social, quedando especialmente entendido que en forma alguna podrán emplearla para negocios extraños a la sociedad o prestarla para fianza o garantías a terceros. — Sexta: La sociedad podrá, además de todos los actos comunes inherentes al giro social efectuar los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación, presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y oficinas administrativas en general; conferir poderes especiales y generales de administración para asuntos judiciales; estar en juicio, absolver posiciones y celebrar. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y demás Bancos y entidades de créditos oficiales y particulares, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, avales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. Las facultades consignadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos que tiendan a la mejor realización de sus fines. — Séptima: El plazo de duración de la sociedad es por tres años, prorrogable a su vencimiento automáticamente por otro período igual y así sucesivamente. Cualquiera de los socios que quiera retirarse de la sociedad, podrá hacerlo en cualquier momento, mediante un aviso previo de tres meses, por medio de un telegrama colacionado dirigido a los otros socios en sus domicilios. En este caso los otros socios tendrán derecho de prelación a prorrata de sus capitales para adquirir las cuotas sociales del socio saliente. En el caso de que ceda las cuotas a un extraño a la sociedad, deberá necesitar el consentimiento de los otros por escrito, renunciando al derecho que le acuerda el Art. 12 apartado 2º de la Ley 11.645. El importe del capital del socio saliente, más cualquier tipo de saldo acreedor que tuviere, de acuerdo al último balance, le será abonado en el plazo de dieciocho meses a partir de la fecha en que se retira de la sociedad, debidamente documentado con un interés del 8% anual. — Octava: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un 5% para el fondo de reserva legal hasta completar el 10% del capital social. El remanente se distribuirá en proporción al capital aportado. Las pérdidas en igual forma. — Novena: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales. Se considerará aprobado al no ser observado por los socios dentro de los diez días de su presentación. — Décima: Cualquier resolución de la entidad será adoptada por mayoría de capital, salvo aquellas resoluciones que la ley exige unanimidad. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, los remanentes continuarán con los herederos sin tener éstos el uso de la firma social. — Duodécima: Si la sociedad entrare en estado de disolución o liquidación por las cláusulas establecidas en el Código de Comercio se practicará un balance e inventario general, y la liquidación se practicará por dos socios designados al efecto. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato habrá de ser dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno para cada parte los que en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será respetado e inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad enunciada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firmando de conformidad en la fecha y lugar de otorgamiento — E|l.: "queda", vale. — S|r.: "adquirir", "5%", vale. — Firmado: D. Dain. — G. D. Schoua. — J. S. de Schoua.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 400.— e.3|1-Nº 33.124-v.3|1|57

ALFA PUBLICIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre las señoras Nélida Amanda Porcel de Rigal, que firma "Nelly Porcel de Rigal", domiciliada en la calle Melo número mil ochocientos noventa y cinco, de esta Capital y Susana Nelly Rigal de Pagés, que firma "Susana Rigal Stegmann de Pagés", domiciliada en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cuarenta y siete, de esta Capital, ambas argentinas, casadas, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará ALFA PUBLICIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su domicilio actual es el de la calle Rodríguez Peña número noventa y cinco, de esta Capital. — Tercera: Se constituye con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis y tendrá una duración de diez años. — Cuarta: Su objeto es operar en el ramo de publicidad y afines en todas sus formas y aspectos. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. La señora Nélida Amanda Porcel de Rigal suscribe ciento cincuenta cuotas, esto es ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y la señora Susana Nelly Rigal de Pagés suscribe cincuenta cuotas, esto es cincuenta mil pesos moneda nacional. La socia Nélida Amanda Porcel de Rigal integra sus cuotas aportando el activo y pasivo de las Sociedades "Alfa Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Alfa Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", de las que se hizo cargo a consecuencia de su disolución según balances practicados con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, y cuyas inscripciones se encuentran en trámite y la socia Susana Nelly Rigal de Pagés integra sus cuotas con el saldo a su favor de su cuenta particular en la Sociedad disuelta "Alfa Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: La dirección y administración estará a cargo de cualquiera de las socias indistintamente, en calidad de "gerente", quienes podrán actuar y comprometer a la Sociedad sin limitaciones, conforme con lo establecido en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se deja constancia, de conformidad con el artículo catorce de la misma ley, que ambas socias quedan autorizadas sin restricciones para realizar operaciones del objeto de la Sociedad, ya sea por cuenta propia y|o en representación de otras personas o sociedades. — Séptima: Todos los años al treinta de noviembre se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales. Las ganancias, previa deducción de la reserva legal establecida en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirá entre las socias en proporción a sus capitales y las pérdidas, si las hubiera, también serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán sometidos a la aprobación de las socias durante treinta días, pasados los cuales, sin observación presentada por escrito, quedarán automáticamente aprobados. — Octava: El fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de las socias producirá la disolución de la Sociedad. En tal caso la socia restante podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos o representantes de la socia fallecida, interdicta o incapaz, el importe correspondiente de acuerdo al balance que se practicará al efecto. En dicho balance no podrá incluirse valor llave, ni revaluaciones de ninguna naturaleza. — Bajo las ocho cláusulas precedentes queda constituída esta Sociedad, firmando las dos socias en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 240.— e.3|1-Nº 33.131-v.3|1|57

"EWECO" EICHENWALD & COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo Francisco Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de 1956, entre el señor Curt Eichenwald, domiciliado en la calle Juramento 2707 y la señora Marion Schott de Jalt, domiciliada en la calle Hollemberg 2407, ambos casados, mayores de edad y argentinos naturalizados, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La sociedad se denominará "EWECO" EICHENWALD & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Rivadavia 1132. — Segundo: La sociedad se dedicará especialmente al ramo de ferretería, cuchillería, artículos de bazar, menaje y platería; podrá también dedicarse a la fabricación, comercialización, importación, exportación, compra y venta de mercaderías en

general, por cuenta propia o ajena, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; podrá establecer y|o participar en toda clase de empresas industriales o comerciales y realizar operaciones financieras. — Tercero: el capital de la sociedad de Cien Mil pesos m|n. (m$n. 100.000), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. El socio Eichenwald aporta noventa y cinco (95) cuotas y la socia doña Marion S. de Jait cinco (5) cuotas. Los aportes se hacen en efectivo, la mitad en este acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Serán gerentes de la sociedad ambos socios y la señora Margarita Paulina Löb de Eichenwald, casada, argentina, domiciliada en la calle Jurmento 2707. Cada uno de los gerentes Curt Eichenwald y Margarita Löb de Eichenwald, por sí solos y la señora Marion Schott de Jait, conjuntamente con otro gerente o apoderado, tendrán las siguientes facultades: Tendrán el uso de la firma social y el derecho de representación de la sociedad con los más amplios poderes de administración y mandato general, pudiendo realizar todas las funciones que según disposiciones legales requieran poderes especiales. Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con todos los otros Bancos oficiales y particulares. Podrán otorgar poderes generales y especiales. — Quinto: El ejercicio de la sociedad será el año calendario. Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. Las utilidades líquidas, previa formación del fondo de reserva legal de acuerdo al Art. 20 de la Ley 11.645 y de las reservas que se estimen necesarias para las obligaciones por leyes sociales y fiscales, se repartirán en la siguiente forma: el noventa y cinco por ciento (95 %) para el señor Curt Eichenwald y el cinco por ciento (5 %) para la señora Marion Schott de Jait. En la misma relación serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Sexto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y en todo momento los socios podrán resolver su fiscalización. — Séptimo: La sociedad iniciará sus actividades el 1º de enero de 1957 y durará hasta el 31 de diciembre de 1986. También con anterioridad a esta fecha cada uno de los socios podrá pedir su disolución con efecto al fin de cada año calendario y con tres meses de anticipación. Para el caso de que en cualquier época o momento de la vigencia de este contrato alguno de los socios deseara retirarse, deberá dar aviso al o a los otros socios en forma autenticada con por lo menos seis meses de anticipación y el socio Curt Eichenwald tendrá opción preferente para comprar o designar comprador de las cuotas del socio saliente, pagando su importe en la forma y plazo que acordaran. El precio de las cuotas se calculará tomando los activos de la sociedad con su valor del día; en caso de que la denunciante fuera doña Marion S. de Jait, no se calculará suma alguna por valor llave, y si fuera denunciante el señor Eichenwald se incluirá un valor llave, de común acuerdo entre las partes. — Octavo: En las reuniones de los socios cada uno de ellos podrá hacerse representar por un tercero, socio o no, munido de simple carta-poder. Las resoluciones, inclusive sobre aprobación de balances, se adoptarán por simple mayoría de votos, teniendo cada cuota un voto. — Noveno. En caso de fallecimiento de la socia Marion S. de Jait, se procederá de acuerdo con las disposiciones del artículo séptimo sobre caso de denuncia. En caso de fallecimiento del socio Curt Eichenwald, sus herederos tendrán el derecho de continuar en la sociedad con personería unificada en la persona de la señora Margarita P. S. de Eichenwald, con los mismos derechos e igualdad de condiciones que corresponden por el presente contrato al señor Curt Eichenwald. — Décimo: En caso de liquidación, serán liquidadores los gerentes, con las facultades mencionadas en el artículo cuarto, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación. Lo que se obtenga de la liquidación se destinará en primer término al pago de las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas en el capital social. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Curt Eichenwald. — Marion Schott de Jait. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 320.— e.3|1-Nº 33.132-v.3|1|57

FERRARO HERMANOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen los señores Ramón Prieto, argentino, casado, con domicilio en la calle Córdoba dos mil seiscientos cuarenta y uno; Héctor Andrés Ferraro, argentino, casado, con domicilio en la calle Río de Janeiro ochocientos noventa y dos y Osvaldo Antonio Ferraro, argentino, casado, con domicilio en la calle Azara seiscientos setenta y cuatro: todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "FERRARO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la calle Río de Janeiro ochocientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de poder trasladarlo en el futuro, así como también poder establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de Octubre del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pero podrá disolverse de común acuerdo en cualquier momento. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del plazo fijado en esta cláusula con solo comunicar su decisión a los restantes con una anticipación de dos meses y mediante telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la instalación de máquinas para panaderías y fideerías, así como también la reparación de maquinarias e instalaciones empleadas por esas industrias. — Cuarta: El capital social es fija en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Ramón Prieto, veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional; Héctor Andrés Ferraro y Osvaldo Antonio Ferraro, diez cuotas cada uno o sea, diez mil pesos moneda nacional, cada uno. — Las cuotas se integran el cincuenta por ciento en efectivo y el resto dentro de los ciento ochenta días de la firma del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la razón social estará a cargo de los tres socios en forma indistinta y en consecuencia podrán ejercer todos los actos de la sociedad con la sola limitación de no poder comprometerla en negocios ajenos a la misma, en fianzas o garantías a terceros. — Están facultados para hacer pagos, novaciones y quitas que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, adquirir y transferir bienes muebles e inmuebles por cualquier título, constituir y aceptar hipotecas, abrir cuentas corrientes, girar y librar cheques, pagarés, letras de cambio, efectuar toda clase de operaciones bancarias, mobiliarias e inmobiliarias y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional o de cualquier otra entidad. — Tomar participación o asociarse con otras sociedades y aceptar mandatos o representaciones. Tramitar cualquier asunto relacionado con la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, formulando toda clase de peticiones, conformándose o apelando de las resoluciones, otorgar, aceptar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados necesarios para el desempeño de sus funciones sin limitación, dado el carácter enunciativo y no limitativo de esta enumeración. — El socio Ramón Prieto dedicará toda su actividad personal para el cumplimiento del objeto social y los socios restantes podrán ejercer actividades fuera de la sociedad con la sola limitación de que éstas no fueran las mismas que constituyen el objeto social. — Sexta: Al treinta de setiembre de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias y a tales efectos las valuaciones de las existencias de repuestos y materiales se harán al precio de adquisición o del mercado, cualquiera sea el inferior. — Los bienes de activo fijo se valuarán al precio de adquisición deduciéndose las amortizaciones técnicas correspondientes. — Las utilidades serán distribuidas en proporción al capital aportado por cada socio y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Salvo voluntad unánime de los socios, éstos solo podrán efectuar el retiro del setenta por ciento de las utilidades que les hubieran correspondido y el remanente se les acreditará en una cuenta especial. — Séptima: La aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad se efectuará por unanimidad. — Octava: En caso de incapacidad legalmente declarada o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos o derecho-habientes deberán ser admitidos en la sociedad con la sola condición de unificar su representación. — Si los herederos o derecho-habientes resolvieran no ingresar en la sociedad, los socios capaces o sobrevivientes se harán cargo de las cuotas pertenecientes al socio incapaz o fallecido mediante el pago del valor nominal de las mismas de la siguiente manera: el veinte por ciento a los setenta días y el remanente en cuatro cuotas iguales con vencimientos, la primera a los ciento cincuenta días, la segunda a los doscientos treinta días, la tercera a los trescientos treinta días y la cuarta y última cuota a los cuatrocientos veinte días. — En los mismos plazos se le saldará cualquier importe a su favor que pudiera tener en la sociedad por cualquier concepto. — Novena: En caso de disolución se practicará dentro de los treinta días un Balance General de liquidación. — Cuando uno o más socios se hiciera cargo del activo y pasivo será de aplicación, en cuanto a la forma de pago, la cláusula anterior. — En prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha indicados al principio. — Firmado: R. Prieto. Héctor Ferraro, O. Ferraró.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 350.— e.3|1-Nº 33.143-v.3|1|57

9 DE JULIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del 27 de septiembre de 1956, el señor Mario Augusto Federici, ha transferido al señor Basilio Petroff, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juan Agustín García 1494, Capital, sus cuarenta y seis cuotas de cien pesos m|n. cada una que tenía en la "9 DE JULIO" SOC. DE RESP. LTDA., Línea de Colectivos Nº 109, y que por el mismo contrato el señor Fernando Bernardo Bagnera, ha transferido al señor Juan Petrovzky, argentino, soltero domiciliado en la calle Dolores 410, Capital, sus cuarenta y seis cuotas de cien pesos m|n. que también tenía en la antes indicada sociedad. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 60.— e.3|1-Nº 33.155-v.3|1|57

CITEX

COMPAÑIA INDUSTRIAL TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, Doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 31 de agosto de 1956 ha sido modificada la cláusula octava del contrato de la sociedad "CITEX COMPAÑIA INDUSTRIAL TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del 20 de julio de 1942, pero cualquiera de los socios, podrá disolverla, al término de cada período de cinco años, dando aviso al otro socio en forma auténtica con anticipación de seis meses al vencimiento de cada uno de esos períodos. — Enmendado. — Textil — Vale. — Raspado — años — También Vale. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.3|1-Nº 33.157-v.3|1|57

LECAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de octubre de 1956, el señor Ernesto Avelino Insúa, cede y transfiere al señor Eduardo Luis Ernesto Cusi Porta, las 605 cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "LECAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cesión efectuada por la suma de $ 30.250.— m|n., habiendo asimismo renunciado a su cargo de gerente. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 60.— e.3|1-Nº 33.140-v.3|1|57

LECAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de octubre de 1955, el señor Pablo Timofejevs, cede y transfiere las 10 cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "LECAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por partes iguales a los señores Eduardo Luis Ernesto Cusi Porta y Ernesto Avelino Insúa, cesión efectuada por la suma total de $ 1.000.— m|n. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 60.— e.3|1-Nº 33.141-v.3|1|57

HORIZONTALCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Setenticuatro. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuentiséis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Güerino Carmen De Vivo, que firma Güerino De Vivo, soltero; don Alfredo Marcial Gustavo Sarmiento, que firma Alfredo Sarmiento, soltero; don Luis Mario Soret Ortiz, casado en primeras nupcias con doña Alba Martha Campos; y don Ricardo Manuel Barbeito, que firma R. Barbeito, soltero; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, calle Paraná número quinientos cincuentidós, primer piso, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "HORIZONTALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la construcción y venta de edificios, incluso por el sistema de propiedad horizontal, y la promoción de consorcios conforme al régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce, y todo otro negocio conexo, pudiendo comprar y vender bienes muebles e inmuebles o otro título, dar y tomar dinero, títulos, cédulas, bonos u otros valores en préstamo, con o sin garantía hipotecaria y constituir toda clase de derechos reales, sea con particulares o con sociedades o instituciones bancarias, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires o con el Instituto Nacional de Previsión Social, aceptando los reglamentos, cartas orgánicas y decretos que rijan esas instituciones, celebrar contratos de locación, aceptar bienes muebles o inmuebles o derechos reales en pago o en garantía de créditos sociales, girar en descubierto en cuenta corriente, aceptar comisiones y representaciones y celebrar cuantos más actos o contratos requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales; pudiendo asimismo realizar cualquier otro negocio con la conformidad de todos los socios. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde esta fecha y podrá ser prorrogado por los socios de común acuerdo. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, y será aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor De Vivo ciento ochenticinco cuotas, o sean ciento ochenticinco mil pesos; y cada uno de los señores Sarmiento, Soret Ortiz y Barbeito cinco cuotas, o sean cinco mil pesos. Los aportes se efectuarán en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por dos gerentes, los cuales deberán actuar conjuntamente, tendrán el uso de la firma social y podrán realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que constituyen el objeto social, enumerados en la cláusula segunda, a cuyo efecto podrá suscribir todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios, firmar letras, pagarés y todo otro documento de crédito, así como avalarlos, endosarlos o protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los derechos que las leyes conceden, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades judiciales o administrativas, nacionales, provinciales o municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. La firma social no podrá utilizarse en operaciones ajenas a la sociedad ni prestarse como fianza o garantía por operaciones de terceros. — Sexta: Quedan designados gerentes los socios señores De Vivo y Sarmiento, quienes, en caso necesario, podrán hacerse representar por apoderados. — Séptima: Durante el término de cuatro años, a contar de la fecha, las ganancias se dividirán en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor De Vivo y el cincuenta por ciento restante se repartirá entre los demás socios por partes iguales. Pasado dicho lapso corresponderá al señor De Vivo, el cuarenta por ciento de las ganancias y el veinte por ciento a cada uno de los señores Sarmiento, Soret, Ortiz y Barbeito. Las ganancias correspondientes a cualquier negocio iniciado durante el primer período de cuatro años serán liquidados en la forma correspondientes al mismo, aunque dichos negocios finalicen con posterioridad. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Octava: Los socios señores Sarmiento, Soret Ortiz y Barbeito tendrán a su cargo la confección de los planos y la dirección de las construcciones y de las ventas y deberán prestar a la sociedad su trabajo personal, contracción y tiempo disponible, quedándoles expresamente prohibido realizar todo género de actividades afines al objeto de la sociedad, ya sea particularmente o con o por cuenta de otras personas o entidades. El señor De Vivo queda eximido de la prestación de su trabajo personal. — Novena: La contabilidad social estará a cargo de los gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. Anualmente, el día treinta de setiembre se practicará un inventario y balance general, demostrativo del estado social. De las utilidades obtenidas se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se asignará un diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones y el remanente se distribuirá entre los socios en la forma establecida en la cláusula séptima. Si el balance no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Décima: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de las ganancias, las sumas que de común acuerdo se convenga. — Undécima: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos, los que se computarán uno por cada cuota. — Décima Segunda: Toda cuestión o divergencia que se suscitase entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento del asunto nombrarán un tercero para el caso de discordia. El laudo que se dicte será inapelable. — Décima Tercera: Decidida por cualquier circunstancia la liquidación de la sociedad, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyéndose entre los socios el capital en proporción a los aportes efectuados. — Décima Cuarta: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán de acuerdo a las prescripciones de la Ley nacional once mil seiscientos cuarenticinco y concordantes del Código de Comercio. En la forma que precede los comparecientes dejan constituída la expresada sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de todo lo pactado. En su testimonio previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, siendo testigos don Carlos Calvo y don Roberto A. Castro, vecinos, hábiles, doy fe. (Sigue a la número setentitrés otorgada el cinco del corriente.) — Güerino De Vivo. — Alfredo Sarmiento. — Luis Mario Soret Ortiz. — R. Barbeito. — Tgo.: C. Calvo. — Tgo.: Roberto A. Castro. — Hay un sello. Ante mí; Ricardo Vedone. Concuerda con su matriz que tengo a la vista y pasó al folio trescientos veintiséis y queda en el Registro número cuarentiuno a mi cargo, doy fe. Para "Horizontalco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados sucesivamente del dos millones trescientos sesenticinco mil ochentitrés al ochentiséis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 530.— e.3|1-Nº 33.113-v.3|1|56

F. F. C. C. ESCALA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparece Don Juan José Malmierca, que acostumbra a firmar "J. J. Malmierca" o "Juan Malmierca", argentino, casado, domiciliado en la calle Paso número ciento veintiocho y Don Andrés Verga, que acostumbra a firmar "Andrés Verga", argentino, soltero, domiciliado en la calle Bulnes número cuatrocientos cincuenta y cinco, ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como así también de que dicen: Que desde el día primero de Abril del corriente año, vienen actuando asociados, sin contrato y constituyendo una simple sociedad de hecho en el ramo de importaciones, representaciones y manufactura de artículos en general. — Que a los efectos de regularizar esa situación, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base del negocio que en conjunto y en la forma señalada vienen explotando. — Que de acuerdo a lo expresado, constituyen en este acto la aludida Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que ha de regirse dentro de los términos o disposiciones que a continuación se determinan: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Abril del año mil novecientos cincuenta y seis, Don Juan José Malmierca y Don Andrés Verga declaran existente entre ellos, en este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dando en consecuencia por válidos y ratificados, todos los actos realizados desde esa fecha. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "F. F. C. C. ESCALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: Se fija el domicilio de esta Sociedad, en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Paso número ciento veintiocho y su plazo de duración en cinco años a contar del primero de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente o por intermediarios o en la mejor forma que lo considere conveniente, al ramo de importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y manufactura de artículos en general y negocios similares. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar importaciones, exportaciones, aceptar y|o recibir concesiones, representaciones y consignaciones; establecer agencias o sucursales o plantas industriales, dentro y fuera del territorio de la República, asignándoles o no un capital determinado; adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades; constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre bienes inmuebles, y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, ya sean de carácter comercial e industrial, especialmente prendas con registro, Ley doce mil novecientos sesenta y dos y otras variantes; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, efectuar toda clase de operaciones, incluso las de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con todos los Bancos del país y del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, como así igualmente con cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixta o particular y también simplemente con particulares, realizar cuantos más actos fueren necesarios para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración precedente, enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas. — Quinta: Se fija el capital social en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, suscripto y realizado totalmente por los dos socios en partes iguales. — Este capital de cien mil pesos está representado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y otros objetos que se encuentran en el domicilio de la sociedad y se identifican en un inventario que los socios declaran firmar por separado de conformidad, cuyos respectivos valores han sido asignados de mutuo y común acuerdo teniéndose en cuenta los valores corrientes de plaza para esos artículos. Se complementa la existencia y realización de ese capital; con un balance que también las partes declaran suscribir por separado de conformidad. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, los que se designarán por mayoría de votos y tendrán individualmente las más amplias facultades para administrar la sociedad y hacer cumplir su objeto, como lo establece el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo conferir poderes especiales y generales a una o más personas, con cualquier clase de facultades. — Podrán asimismo los gerentes, promover querellas y hacer denuncias criminales, como así también realizar todos los actos que de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, necesitan poderes especiales. — El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los gerentes indistintamente, la que no podrá ser usada en asuntos ajenos al giro de la Sociedad, en prestaciones gratuitas, ni en garantías para asuntos particulares de los socios. — Se designan gerentes de la sociedad a don Juan José Malmierca y a don Andrés Verga. — Séptima: El retiro de la sociedad de un socio gerente, cualesquiera sea la causa, implicará su renuncia automática a tal cargo. — Octava: Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros. — Novena: De toda resolución de importancia que interese a la sociedad o a sus socios, especialmente las asignaciones mensuales que a los gerentes, de acuerdo a sus funciones se les asigne, se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Décima: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los otros socios estimen conveniente realizar periódicamente. — Los balances e inventarios generales se confeccionará de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios, dentro de los diez días de su cierre y si no fueren observados, quedarán automáticamente aprobados a los diez días del vencimiento de ese plazo, sean o no firmados por los socios. — Décima Primera: Las utilidades obtenidas se distribuirán así: a) Cinco por ciento para fondo de reserva legal. — b) Las sumas que los socios creyeren convenientes destinar para amortizaciones y para fondos de previsión. — El remanente se adjudicará entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décima Segunda: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualesquiera de los socios. — Llegado alguno de estos casos, el otro socio desde ya se obliga a incorporar a la sociedad a los herederos o representantes del socio que dió lugar a cualesquiera de esas situaciones, los que deberán unificar su representación. — Si esos herederos o representantes, no desearen incorporarse a la sociedad, el otro socio podrá tomar a su cargo el activo y pasivo social, abonándoles a esos herederos o representantes, lo que le hubiere correspondido al socio que dió lugar a esa situación, en tres cuotas iguales anuales, la primera a los noventa días de producida esa situación, más el ocho por ciento de interés anual. — Décima Tercera: En ningún caso, ya sea por entrada o salida de socios o para el caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción de los mismos, se fijará valor alguno en concepto de "llave", renunciando en consecuencia desde ya los socios a exigir cualquier suma por ese concepto. — Décima Cuarta: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad, anticipadamente o a su vencimiento, se procederá a liquidarla en la forma siguiente: a) Se licitará entre los socios el activo y pasivo social, dentro de los treinta días de resuelta la liquidación, bajo sobre cerrado, que se abrirá ante el Escribano Público, en presencia de los socios; b) Si fracasara la licitación por falta de posturas de los socios, se procederá a la liquidación total de la sociedad, conforme a la ley o en la forma que los socios convengan por mayoría de votos. — Décima Quinta: Las divergencias que llegaren a suscitarse, con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador único, elegido por las partes divergentes, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Bajo las siguientes cláusulas que anteceden, los señores Juan José Malmierca y Andrés Verga dejan constituída la sociedad F. F. C. C. Escala, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes la presenta escritura se ratifican en su contenido y firman en prueba de conformidad, por ante mí y los testigos del acto, los cuales son de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, siendo esos testigos don Marcelo A. Pérez y don Alberto Comedi. — Juan Malmierca. — Andrés Verga. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Tgo.: A. Comedi. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil setecientos veinte, del Registro número trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno, números un millón cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y siete, un millón cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho, un millón cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve y el presente un millón cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos setenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: prendaria — periódicamente — procederá — divergencia. Vale. — Hay un sello. Firmado: Julio Carrera Pereyra". — Hay un sello de derecho arancelarios. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 590.— e.3|1-Nº 33.029-v.3|1|57

CHACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 8 de noviembre de 1956, la señora Leonor Vilma Rodríguez Cecconi de Rico Peña, cede las ciento treinta y cuatro cuotas que tenía en la sociedad "CHACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Luis Atilio Rodríguez Cecconi, sesenta y siete cuotas y Eduardo Alberto Rodríguez Cecconi, sesenta y siete cuotas, por el precio total de ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956 — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 50.— e.3|1-Nº 33.658-v.3|1|57

ELMI (LIMITADA)

Compañía Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 17, se hace saber por el término de un día que los socios de "ELMI (LIMITADA), COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto: a) Prorrogar la duración del contrato social por el término de veinte años contados a partir del 1º de enero de 1957; b) Modificar el valor de las cuotas sociales de mil pesos m|nal a cien pesos m|nal.; c) Aprobar las cesiones de 145 cuotas de m$n. 100 cada una que realizan los socios Manuel Fano y Eberhard Juan Friedo Gerhardt a favor de Techint Compañía Técnica Internacional S. p. A. Sucursal de Buenos Aires y Socominter Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente; d) Ratificar la totalidad de las cláusulas del contrato social vigente y modificar la cláusula quinta, que queda redactada en los siguientes términos: "Artículo quinto: El capital social es de trescientos mil pesos m|n, dividido en tres mil cuotas de cien pesos m|n. de valor nominal cada una, suscriptas en la siguiente forma: Santa María Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria, mil seiscientas sesenta cuotas; Manuel Fano, quinientas veinte y cinco cuotas; Eberhard Juan Friedo Gerhardt, quinientas veinte y cinco cuotas; Techint Compañía Técnica Internacional S. p. A. Sucursal de Buenos Aires, ciento cuarenta y cinco cuotas y Socominter Sociedad de Responsabilidad Limitada, ciento cuarenta y cinco cuotas. Los socios han integrado totalmente antes de la fecha, las cuotas. Todo ello surge del documento privado de fecha 11 de diciembre de 1956.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 110.— e.3|1|-Nº 37.026-v.3|1|57

J. A. COMBES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores: Don José Antonio Combes, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Thorne 452, de esta Capital Federal, y Don Vicente Giannine, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle La Rosa 548, de Adrogué, provincia de Buenos Aires, y resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen legal de la ley 11.645, y que se regirá en particular por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad girará bajo la denominación social de "J. A. COMBES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia 631, primer piso, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente por decisión de ambos socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de la República o fuera de ella. — Segundo: la sociedad tendrá por objeto principal la explotación comercial en el ramo de compraventa de artículos de dibujo y afines con capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones comerciales. Para mejor cumplir dichos fines, la sociedad podrá realizar lo siguientes actos: Adquirir, enajenar, transferir, tomar y dar en locación o permutar por cualquier título que sea bienes muebles e inmuebles, colocar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía personal, hipotecaria, prendaria común o agraria, realizar actos de importación o exportación, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa toda vez que la representación legal de la sociedad podrá ejercer todos los actos que sean necesarios para el normal desarrollo de la misma. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Este primer período podrá prorrogarse por una sola vez, y por cinco años más, si a su vencimiento los socios no manifestaran su voluntad de disolverla, comunicando por telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses, su decisión de dar por finiquitada la actividad social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, y que ambos socios suscriben por partes iguales e integran mediante sus aportes en bienes y efectivo de acuerdo con el inventario y avalúo de constitución que ambos socios firman en prueba de conformidad y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: Para administrar y dirigir la sociedad quedan designados ambos socios, señores: José Antonio Combes y Vicente Giannine, en el carácter de gerentes, quienes podrán actuar indistintamente de acuerdo a las amplias facultades de administración y disposición, incluso la de los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Para obligar válidamente a la sociedad los gerentes deberán usar su firma particular seguida del rubro manuscrito o en facsímil de "J. A. Combes S. R. L." y el aditamento de socio gerente, dejando expresa constancia que la firma social no podrá ser usada para asunto alguno ajeno a la Sociedad y mucho menos para afianzar obligaciones de terceros. La infracción a esta disposición será reputada falta grave y no obligará a la sociedad. Los socios gerentes usando la firma social en la forma antedicha tendrán las siguientes facultades: a) Actuar ante los Bancos y|o instituciones de crédito oficiales o particulares, así sea en el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar libretas de cheques, pedir saldos y dar conformidad de los mismos, librar cheques, descontar documentos, avales, vales, pagarés, letras de cambio y cualquier otro documento de crédito: b) Representar a la sociedad como actora o demandada en todas las causas y distintos fueros ante los Tribunales de este país, a cuyo fin, por sí o por medio de apoderado podrán ocurrir ante los señores jueces y magistrados y ejercitar todas y cada una de las gestiones judiciales inherentes al poder general judicial: c) Actuar ante las Reparticiones Nacionales, Poder Ejecutivo, Ministerios, Instituto Nacional de Previsión Social y en general ante todas las oficinas administrativas a las que se hiciere indispensable recurrir por el giro de los negocios sociales; d) Solicitar la inscripción de designaciones, dibujos, diseños, marcas y patentes de invención o de cualquier otra forma, negociar, transferir o ceder cualquier marca de comercio, industria u otras análogas. Contratar la exclusividad en venta, compra o fabricación de productos, asumir representaciones legales de otras firmas. — Sexto: Los socios se reunirán periódicamente para tomar acuerdos y resoluciones sobre la marcha de los negocios, las que deberán ser asentadas en el Libro de Actas rubricado de la Sociedad. La primera convocatoria se fija dentro de los diez días de la inscripción en el Registro Público de Comercio, y las posteriores al asentarse las celebradas con anterioridad. — Séptimo: Los socios percibirán por la actividad que desempeñan como gerentes de la sociedad una remuneración mensual que queda inicialmente fijada en la suma de mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, con imputación a la cuenta de gastos generales, y que sólo podrá ser alterada por su común acuerdo al vencimiento de cada ejercicio haciéndolo constar en el Libro de Actas. — Octavo: Anualmente al 30 de junio se practicará un balance general e inventario para conocer y determinar el estado de los negocios sociales, tomando omo base para su formación las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva, el que sometido a la aprobación de los socios se considerará aprobado si no es observado dentro de los treinta días de haber sido puesto a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, después se destinarán las sumas necesarias para constituir las reservas y previsiones emergentes de las leyes sociales y otras que de común acuerdo se resolviera crear, y finalmente el remanente que quedare se distribuirá entre los dos socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción quedando registradas en cuenta especial para ser amortizadas en primer término con las utilidades de los ejercicios siguientes. En caso que las pérdidas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital declarado, se producirá la disolución de la socidad y su posterior liquidación siempre que alguno de los socios lo exija por estimarlo conveniente. — Noveno: Cualquier cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio los cuales deberán designar un tercero para el caso de discordia y antes de entrar a conocer en el caso que se les plantea. Si no se ponen éstos de acuerdo en la designación del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio a solicitud de los árbitros nombrados por las partes. El fallo que dicten será inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales de Justicia. — Décimo: Para el caso de disolución de la sociedad la liquidación deberá realizarse por medio de un contador público nacional que los socios nombrarán a tal efecto. El importe líquido resultante de la misma se distribuirá entre los socios por partes iguales. Para el caso de que los socios no se pongan de acuerdo en la designación del contador público nacional, éste será designado de acuerdo a lo que en este contrato se establece para el nombramiento de árbitros arbitradores. — Undécimo: En el caso de producirse el fallecimiento de uno de los socios, durante la vigencia del presente contrato y sus prórrogas, la sociedad continuará sin modificación con los sucesores del socio fallecido, los que previa unificación de su representación podrán nombrar un representante para que liquide sus intereses en la sociedad y el cumplimiento de las cláusulas del contrato social, pero sin derecho alguno a tomar parte en la dirección y administración de la misma que quedará a cargo del socio sobreviviente. En caso de producirse la declaración judicial de incapacidad de uno de los socios, el curador designado tendrá las mismas facultades que las establecidas para los herederos. — Duodécimo: Los socios deberán consagrar todo su tiempo y actividad a la sociedad quedándoles prohibido dedicarse directa o indirectamente a negocios ajenos a la misma. Bajo las doce cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cuyo original será inscripto en el Registro Público de Comercio. — José Antonio Combes y Vicente Giannine. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 500.— e.3|1-Nº 28.248-v.3|1|57

CUSAN

Empresa de Construcciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: Don Santiago Cuttica, casado en primeras nupcias con Doña Luisa Palacios, Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos sesenta y tres mil setecientos setenta y uno, comerciante, domiciliado en la calle Oliden número ciento setenta y cinco; y Don Alfredo San Román, casado en primeras nupcias con Doña Juana Cúttica, Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y dos, comerciante, domiciliado en la calle Paysandú número mil ciento setenta y cuatro; ambos comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las que se consignan en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día de la fe-

ha quedado constituída entre los comparecientes una Sociedad que tendrá por objeto dedicarse a trabajos de construcción en general, ya sea por cuenta propia o por contratos de terceros. — Segunda: La Sociedad se denominará "CUSAN, EMPRESA DE CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Angel Peluffo número tres mil novecientos cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: El Capital Social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso legal, dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios por partes iguales, discriminados en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos moneda nacional, es el valor que las partes asignan al inmueble que poseen en condominio sito en esta Capital, calle Zamudio número mil doscientos ochenta y nueve, formando esquina a la de Luis Viale, y que los dos socios se comprometen a transferir a la Sociedad tan pronto se hallen terminados todos los trámites y certificaciones inherentes al acto; Veintiún mil pesos moneda nacional, es el valor asignado al camión marca Chevrolet año mil novecientos treinta y siete, motor número ciento tres mil, propiedad también de los dos socios; Diez y siete mil pesos moneda nacional, es el monto correspondiente a las maquinarias y útiles para construcción, cuyo detalle, descripción y costo ha sido determinado y firmado de conformidad por separado; y los Doce mil pesos moneda nacional restantes, es aportado en dinero efectivo por partes iguales es decir Seis mil pesos moneda nacional cada socio. — Cuarta: La Dirección y Administración, como así también la fiscalización y dirección de los negocios y actividades sociales, estará a cargo de los dos socios, quedando designados Gerentes para tal función. El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente. En ningún caso se podrá comprometer las firmas en negocios ajenos al objeto de la Sociedad, ni constituirla en garantías de operaciones extrañas a la misma, ni en las particulares de los socios. — Cualquier socio podrá representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Vocalías de Conciliación, Tribunales del Trabajo, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva de la Nación, Instituto Nacional de Acción Social y demás Instituciones análogas. — Quinta: En razón de las operaciones sociales, la Sociedad tendrá capacidad legal y comercial para efectuar los actos y contratos siguientes: a) Establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero; b) Administrar y gobernar con entera libertad sin limitaciones, todos los negocios y todos los bienes que constituyen el patrimonio social y que la Sociedad posea, de su exclusivo dominio o en condominio con otras personas, particulares o persona jurídica, y los que adquiera en el futuro por compra, legados, donación o por cualquier otro concepto que consientan las leyes; ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, mercaderías, dinero efectivo, divisas o monedas extranjeras u otros valores y ya estén dichos bienes ubicados en el país o en el extranjero; c) Comprar o vender toda clase de bienes inmuebles, muebles y demás enunciados en el inciso anterior, en en totalidad o en partes indivisas, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas simples o agrarias, u otros derechos reales, permutarlos, cederlos, darles en pago o en caución o en cualquier otro modo, enajenarlos o gravarlos, todo ello por los precios, pactos, formas de pago, clase de moneda y cualesquiera otras condiciones y a la persona o personas que se estime convenir, pudiendo en el caso, abonar o recibir los precios al contado, a plazos o mediante cuotas, dar o aceptar por los saldos, garantías hipotecarias, prendarias, personales y de cualquier naturaleza que fueran; d) Celebrar contratos de cambio; de cuenta corriente; de acarreos, fletamentos, transportes de seguros terrestres o marítimos, de incendios u otros riesgos; de medianería; mandato; comodatos, gestión de negocios ajenos, de explotación agrícola, ganadera; minera; forestal, industrial; de colonización; importación o exportación de toda índole de productos y mercaderías de comisión; consignación o representación de hipotecas o prenda agraria; de renta vitalicia, onerosa y de cualquier otra naturaleza jurídica; e) Otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, escritura pública y cualquier documento o instrumento privado que fuera menester; f) Hacer toda índole de pagos, aunque no fueren los ordinarios de la administración, exigiendo los recibos correspondientes y cancelaciones; hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas no siendo el caso de falencias, hacer toda índole de donaciones y aceptarlas; constituirse en depositaria, reconocer obligaciones anteriores; g) Celebrar contratos de locación o sublocación por plazos que excedan o no de seis años, en el carácter de locador o sublocador, locatario o sublocatario, por los precios, formas de pago, clase de monedas y demás cláusulas y condiciones que se estimen ventajosas con personas particulares, instituciones comerciales o cualquier corporación o entidad y rescindir dichos contratos; h) Dividir condominios en forma judicial o extrajudicial por venta, a terceros particulares o en subasta pública; recibir y dar la posesión de los bienes que se adquieran o transfieran; obligarse por la evicción y saneamiento; cancelar hipotecas; gravámenes o cualquier otra obligación en la forma que corresponda; i) Aceptar daciones en pago y cobrar y percibir cualquier suma de dinero por ventas, dividendos, participaciones, rentas, intereses, alquileres, créditos y cualquier otro concepto; j) Dar y obtener dinero en mutuo de personas particulares u oficiales, instituciones de crédito, bancario o sociedades, dando o aceptando garantías reales o personales, con intereses, forma de pago, plazos o sin ellos; k) Girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, warrants aduaneros y demás documentos de comercio; firmar como deudora principal o como aceptante, endosante, los mismos documentos, solicitar y obtener descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial y otros oficiales o particulares, creados o que se crearen, establecidos en esta Ciudad, como en cualquier punto del país o del extranjero pedir u obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses, girar en descubierto, hacer depósitos y retirarlos, abrir cuentas corrientes, de Caja de Ahorros, plazo fijo o de cualquier otro rubro y cancelarlas, y en general practicar toda clase de operaciones bancarias en cualquiera de los establecimientos antes mencionados; l) Gestionar y obtener créditos del Banco Industrial; m) Formar y constituir sociedades mercantiles, industriales, civiles, en el país o en el extranjero; sean colectivas, en comandita o en comandita por acciones, de responsabilidad limitada, anónimas, de capital e industrial, accidentales o en participación o de cualquier otra índole, con cualesquiera personas particulares o jurídicas, aceptando y otorgando los contratos o estatutos respectivos y estableciendo plazos, capital y otros aportes, formas de disolución y liquidación, objetos, administración, distribución de utilidades o pérdidas y todas las demás condiciones necesarias y propias de la naturaleza de los contratos que se celebren de acuerdo al tipo específico de cada una de ellas: y del mismo modo participar o intervenir con igual extensión de facultades en otras sociedades ya constituídas; prorrogar, ampliar, modificar, disolver, liquidar toda clase de sociedades en el país o en el extranjero, percibiendo la parte que corresponde por capital, utilidades u otro concepto, aceptar, practicar y firmar inventarios, balances y demás estados de cuentas, y liquidaciones; aprobarlos o impugnarlos; n) Crear los empleos que juzgue convenientes y designar personal, fijando sueldos y atribuciones, despedirlos, habilitarlos o asociarlos; o) Practicar construcciones o refacciones ajustar precios y condiciones, contratar locaciones de servicios y de obras; p) Registrar marcas o patentes de invención, deducir oposiciones; perseguir civil o criminalmente a los imitadores, falsificadores o usurpadores; q) Intervenir y entender, ya sea por la vía judicial o extrajudicial o la administrativa o la privada, en todos los asuntos, causas y cuestiones relativos a la administración de todos los bienes, patrimonio y derechos de la sociedad, en que ésta directa o indirectamente sea parte y se refieran a bienes ubicados en todo el territorio de la República o en el extranjero, ya sea con el Poder Ejecutivo de la Nación, sea legal o de facto, y sus respectivos Ministerios y Secretarías creadas o a crearse; Gobiernos Provinciales y sus respectivos Ministerios o con los Interventores o Comisionados que lo hubieren reemplazado o substituído. Legislaturas ya sean ellas Nacionales o Provinciales; Gobiernos de Territorios o los Interventores o Comisionados que los reemplacen; Intendencia o Municipalidades de la Capital; Provinciales o de Territorios Nacionales, Comisiones o Comisionados; Ministerio de Trabajo y Previsión; Ministerio de Industria y Comercio; Ministerio de Salud Pública; Flota Mercante del Estado; Aerolíneas Argentinas; Dirección General de Impuesto a los Réditos; Obras Sanitarias de la Nación; Administración Nacional de Vivienda; de la Contribución Inmobiliaria de Pavimentos; Dirección de Cementerios; Aduana de la Capital, de Provincia y de Territorios; Ministerio de Telecomunicaciones; Policía Federal de la Capital y las de todo el Territorio de la República; Dirección General de Vialidad Nacional o Provincial; Yacimientos Petrolíferos Fiscales; Dirección General del Gas del Estado; Administración de los Ferrocarriles del Estado y toda otra entidad autárquica o no, sean dependientes o no del Poder Ejecutivo de la Nación o el de las Provincias o de Territorios, creada o que se creare, y con Sociedades o Asociaciones de cualquier naturaleza y con particulares. Corporaciones legislativas, agencias consulares o diplomáticas y en general cualquier dependencia de los poderes públicos, pudiendo intervenir en todo asunto de orden municipal, administrativo o contencioso administrativo, tramitar toda clase de expedientes y apelar de sus resoluciones. Dar, otorgar y aceptar poderes especiales o generales de administración o judicial, substituirlos en todo o en parte, renunciarlos o revocarlos; r) Intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial, pendientes o que se produzcan en el futuro, sean cual fuere la jurisdicción o fuero, sean ellos ordinarios, federales, criminales, correccionales o administrativos y por consiguiente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la de las respectivas provincias, Cámaras Ordinarias y Federales de Apelación y Cámara de la Justicia de Paz Letrada y Tribunales de Trabajo, en los cuales la sociedad fuera parte actora, demandada o querellante, o tenga algún interés jurídico, ya se susciten en esta Capital como en todo el Territorio de la República o del extranjero, compareciendo por intermedio de sus representantes legales o apoderados, ante los señores Jueces, Tribunales y Autoridades que competan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones o desistir de ellas; prorrogar o declinar de jurisdicciones, recusar, tachar, apelar y desistir de apelaciones, prestar juramentos, incluso los decisorios y estimatorios; poner y absolver posiciones por personales que sean; oponer excepciones, transar, cobrar, percibir, decir de nulidad y simulación, pedir quiebras y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores, para la verificación, calificación o graduación de créditos; aceptar concordatos y dividendos; solicitar rendiciones de cuentas e indemnización de daños y perjuicios; deducir tercerías e interdictos; aceptar sindicaturas o renunciarlas; conceder quitas o moratorias; pedir lanzamientos y desalojos; embargos e inhibiciones preventivas o definitivas y su levantamiento, pedir la venta de los bienes de los contrarios o su adjudicación en pago; comprometer el juicio en árbitros juris o amigables componedores otorgando y firmando la escritura de compromiso; bajo las condiciones que estimen convenientes; dar y aceptar fianzas y cauciones incluso la juratoria; pedir el nombramiento de peritos y su remoción o substitución; concurrir a juntas de cotejo de letras y firmas, pudiendo designar los documentos comparativos, interponer los recursos legales, renunciarlos o desistir de ellos, ratificar o impugnar procedimientos judiciales, substituir en todo o en parte; hacer arreglos extrajudiciales finalmente practicar cuantos actos y diligencias convengan al mejor desempeño de sus funciones. Las facultades citadas son todas enunciativas y no limitativas. — Sexta: Las partes convienen en fijar como término de duración del presente contrato el de diez años a partir del día de la fecha, renovable por las partes, por períodos de cinco años, si los socios con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato o prórroga no expresaran lo contrario por telegrama colacionado. — Séptima: Si alguno de los socios resolviera separarse de la sociedad, al término del contrato o cualquiera de sus prórrogas, deberá comunicarlo con tres meses de anticipación, ya sea por telegrama colacionado o cualquier otra forma legal de notificación, dirigida al socio restante. — Octava: Los socios tendrán derecho a retirar mensualmente la suma que de común acuerdo determinen. — Novena: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará, un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de los libros que los socios creyeren oportuno realizar en cualquier momento. — Décima: De las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social, se separarán los importes necesarios para constituir el fondo de previsión a que se refiere la ley número once mil doscientos setenta y nueve y leyes complementarias, procediéndose luego a retirar la suma necesaria para abonar un interés del seis por ciento sobre el capital integrado que se acreditará a los socios en proporción a sus respectivos aportes: quedando el remanente para distribuir proporcionalmente a sus cuotas de capital. En caso de que hubiera pérdidas de hasta el cuarenta por ciento del capital social, la sociedad podrá disolverse y liquidarse. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual forma. — Décima primera: Las utilidades correspondientes a cada ejercicio social, serán acreditadas a los socios en sus respectivas cuentas particulares en un plazo que no podrá exceder de los treinta días de la fecha del balance. Las partes convienen expresamente que de dichas utilidades podrán disponer solamente de su sesenta por ciento, quedando en la sociedad el cuarenta por ciento restante como fondo para posteriores aumentos de capital, éste fondo fijo del cuarenta por ciento gozará de un interés del seis por ciento anual que se acreditará al fin de cada semestre, en las cuentas particulares y a disposición de cada socio. — Décima segunda: La aprobación de los balances requerirá la presencia y conformidad de los dos socios. De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — Décima tercera: Ningún socio podrá ceder y transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad y asentimiento del otro socio. — Décima cuarta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o legal de uno de los socios y continuará hasta el cumplimiento del término o de la prórroga en su caso. Si durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación falleciera alguno de los socios, entrarán en lugar del fallecido sus herederos, quienes deberán unificar su representación, la que únicamente tendrá facultades de contralor y fiscalización no pudiendo intervenir en la dirección de la sociedad, que está exclusivamente a cargo del socio sobreviviente. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose lo referente a los derechos del incapaz, con el curador o representante legal que se designe judicialmente. Los sueldos que pudiera percibir el socio fallecido o incapaz, serán reducidos en un cincuenta por ciento y se adjudicarán a sus herederos directos, considerándose como sumas percibidas a cuenta de las utilidades. Los sueldos u honorarios del representante designado por los herederos del fallecido o representante del incapacitado o inhibido serán por cuenta exclusiva de los representantes sin cargo alguno por ellos para la sociedad. Vencido el término del contrato o la prórroga en su caso, la sociedad entrará en liquidación siempre que el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido o el curador del incapaz, según corresponda, no resuelvan de común acuerdo prorrogar la sociedad. — Décima quinta: Para el caso de liquidación de la sociedad ya sea que ella se produzca por la tramitación del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por los interesados, quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta. La liquidación del pasivo se efectuará dando absoluta prioridad al pago de todas las deudas sociales y una vez canceladas éstas, se procederá a la reintegración de las cuentas particulares de los socios y en último término a la distribución del capital social. — Décima sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El fallo que dictaren será aceptado por ambos socios, quienes desde ya se obligan a no concurrir a los tribunales ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales: — Bajo las cláusulas que anteceden los señores don Santiago Cuttica y don Alfredo San Román, dejan constituída la sociedad "Cusan", Empresa de Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose fielmente a cumplir lo pactado y en todo lo que no estuviera provisto de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto don José P. Lacorte y don Jorge M. Allende, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Santiago Cuttica. — Alfredo San Román. — Tgo.: José P. Lacorte. — Tgo.: Jorge M. Allende. — Está mi sello. Ante mí: Emilio J. Poggi (h.). Concuerda con su matriz número ciento ochenta que pasó ante mí en el registro número treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del un millón ochenta y un mil sesenta al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.150.— e.3|1-Nº 36.036-v.3|1|57

ALFA PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de ALFA PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia señora Nélida Amanda Porcel de Rigal.

Buenos Aires, 13 noviembre de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 50.— e.3|1-Nº 33.136-v.3|1|57

ALFA COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de ALFA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia señora Nélida Amanda Porcel de Rigal.

Buenos Aires, 13 noviembre de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 50.— e.3|1-Nº 33.137-v.3|1|57

DRU-CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Elena Bagden de Drucaroff, casada, argentina, domiciliada en la calle Fragata Sarmiento número mil novecientos ochenta y siete; doña Eugenia Meduedovsky de Schneider, casada, argentina, domiciliada en la calle Concordia número mil novecientos diez y nueve; doña Simona Drucaroff de Schabas, casada, argentina, domiciliada en la calle Jujuy número setenta; don León Meduedovsky, soltero, argentino, domiciliado en la calle Concordia número mil novecientos diez y nueve, doña Femia Schneider, argentina, soltera, domiciliada en la calle Quirno Costa número trescientos cincuenta y don Jacobo Perelmut, polaco, casado, domiciliado en la calle General Manuel A. Rodríguez número dos mil trescientos veintisiete, por una parte y los señores Gregorio Schneider, casado, argentino, domiciliado en la calle Concordia número mil novecientos diez y nueve; don Salomón Drucaroff, casado, ruso, domiciliado en la calle Fragata Sarmiento número mil novecientos ochenta y don Isaac Schabas, argentino, casado, domiciliado en la calle Jujuy número setenta, por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, exponen: Que son los únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social de "DRU-CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída originariamente con fecha primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de octubre del mismo año, bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, al folio ochenta del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que fuera modificada por contrato privado celebrado con fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, que en lo principal consistió en la incorporación de nuevos socios, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de septiembre de dicho año, bajo el número dos mil diez y siete, al folio cuatrocientos treinta y ocho del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que los seis primeros han resuelto hacer cesión de sus cuotas de capital a favor de los restantes en la siguiente proporción: Noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional para cada uno de los señores Gregorio Schneider y Salomón Drucaroff y cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional para el señor Isaac Schabas declarando por este acto haber recibido de manos de los cesionarios el importe de esta cesión, otorgándoles en todos sus derechos: por su parte éstos, impuestos de los términos de la cesión que se les ha efectuado, manifiestan su más completa conformidad y aceptación, agregando que como consecuencia de la misma, el capital social de la sociedad de referencia queda aportado en la siguiente proporción: El señor Gregorio Schneider, ciento cincuenta cuotas o sean

ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Salomón Drucaroff ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Isaac Schabas cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, tomando a su cargo todas las obligaciones y derechos de la mencionada sociedad, habiendo convenido, además, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Dru-Car" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en aumentar el capital social de la misma, para lo cual han resuelto modificar las cláusulas cuarta y octava en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, es decir se eleva el capital social de cuatrocientos mil pesos a la precedentemente indicada de quinientos mil pesos integradas todas en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, según balance e inventario que las partes suscriben por separado y que forma parte de este contrato, las cuales son aportadas en la siguiente forma: El señor Gregorio Schneider, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Salomón Drucaroff, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Isaac Schabas, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional. — Octava: El saldo líquido de las ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etcétera, se distribuirá entre los socios por partes iguales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. En consecuencia los señores Schneider, Drucaroff y Schabas dan por terminada la presente modificación del contrato social, quedando subsistentes en un todo las cláusulas del mismo, las cuales se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho, firmando el presente todos los comparecientes en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — G. Schneider; S. Drucaroff; I. Schabas; Elena B. de Drucaroff; E. M. de Schneider; León Mednedovsky; J. Perelmut; Fenia Schnelder; Simona Drucaroff de Schabas.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 270.— e.3|1-Nº 33.138-v.3|1|57

FRIGORIFICO PARMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "FRIGORIFICO PARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado totalmente disuelta con efecto al 31 de marzo de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios, señores: Hércules Francisco Remotti, Julio Manuel Sánchez y Valentín Estrada, según surge del documento de fecha 27 de octubre del corriente año. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 50.— e.3|1-N 33.175.v.3|1|57

FRIGORIFICO PARMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que la sociedad "Hércules F. Remotti e Hijo", transfiere al señor Hércules Francisco Remotti, con efecto retroactivo al 30 de marzo del corriente año, las quinientas cuotas de mil pesos cada una que aquella poseía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "FRIGORIFICO PARMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según surge del documento de fecha 27 de octubre del corriente año. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 50.— e.3|1-Nº 33.176-v.3|1|57

CENTRAL VEKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, Migliaccio Hnos. y Cía., S. R. Ltda., cede y transfiere la totalidad de las 20 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 1.000 c/u., que tiene y posee en "CENTRAL VEKA, S. R. LTDA", a favor del señor Genio Caratolo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Belgrano 3109. La cedente queda desvinculada y desobligada de la referida sociedad, según documento privado del 7 de noviembre de 1956. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 50.— e.3|1-Nº 33.183-v.3|1|57

TEXTILES MAUAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que "TEXTILES MAUAS, S. R. LTDA., modifica el plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1956, según documento del 9 de noviembre de 1956. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 40.— e.3|1-N: 33.190-v.3|1|57

TEJEDURIA ROCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 6, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día: Primero: Que por acto privado de fecha 22 de agosto de 1956 se ha retirado de la sociedad "Tejeduría Roca S. R. L.", con domicilio en la calle Talcahuano número 163, de esta Capital Federal, el socio Don Sandor Ban, habiendo adquirido las treinta y una cuotas de Capital que le correspondían al señor Juan Carlos Pérez, quien se incorpora a la sociedad, haciéndose cargo, este último, de todas las obligaciones a que se refiere dicho acto. — Segundo: Que el señor José María Pérez Mesego, socio de dicha sociedad "TEJEDURIA ROCA S. R. L.", a su vez, cede y transfiere cuarenta y nueve cuotas de capital, parte de las ochenta que le pertenecen en dicha sociedad, a los señores Juan Carlos Pérez y Emilio Arias, en las siguientes proporciones: al señor Juan Carlos Pérez, nueve cuotas de capital y al señor Emilio Arias, cuarenta cuotas de capital. Incorporándose, ambos últimos, a la sociedad y haciéndose cargo, éstos de todas las obligaciones a que se refiere este Acto, quedando, en consecuencia, las cuotas sociales en poder de los señores Juan Carlos Pérez, cuarenta cuotas; Emilio Arias cuarenta cuotas y José María Pérez Mesego, cuarenta cuotas.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 100.— e.3|1-Nº 33.191-v.3|1|57

SOCIEDAD METALERA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Doctor Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cinco, Secretaría número catorce a cargo del auscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con fecha cuatro de Mayo de 1953 por acto privado suscripto entre los socios Señores Fernando López Huici, Luis Octavio Benoist Cadiz y Enrique López Huici, resolvieron modificar las cláusulas segunda y séptima del contrato de la firma SOCIEDAD METALERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno ante el Escribano Jorge Caraicoechea inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número seiscientos setenta y nueve, al folio doscientos setenta y tres del Libro veintidós de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, referentes al traslado de la administración de la Sociedad al edificio en que funciona la fábrica y al uso de la firma social, siendo el tenor de los aludidos artículos modificados el siguiente: Primero) Trasladar la administración de la Sociedad al edificio en que funciona la Fábrica actualmente en la calle Remedios de Escalada número tres mil cuatrocientos ochenta al tres mil cuatrocientos ochenta y seis, Valentín Alsina, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires. Por consiguiente, a partir de la fecha indicada, el domicilio legal de la Sociedad será en la Provincia de Buenos Aires, en el lugar precedentemente mencionado. — Segundo) La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de los tres socios, quienes quedan en este acto designados gerentes y podrán actuar cualesquiera de ellos en forma conjunta, separada, alternativa y o indistintamente. Cualesquiera de los socios podrá otorgar poderes generales y especiales, como así también revocar los ya otorgados y delegar sus funciones de Gerente, ya sea en todo o en parte. El resto del contrato social queda sin modificación. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 140. — e.3|1-Nº 33.219-v.3|1|57

ELECTRO SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1 del suscripto se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Octubre de 1956, entre los señores Elío Irineo Peraza, domiciliado en S. del Estero 80, Martínez, y Jorge Pablo Malco, Nahuel Huapi 4520 de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el siguiente contrato: — Primero: Dejar constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de ELECTRO SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La misma tendrá el negocio principal en la calle Rawson Nº 3742, de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de aparatos eléctricos para el hogar, armado de combinados, radios y aparatos de televisión, y la realización de todo servicio de reparaciones para los objetos indicados. Asimismo toda actividad anexa y afín al objeto principal antes enunciado. — Tercero: Para sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de gestiones económica-financieras, relacionarse con Bancos, obtener y gestionar créditos de todo tipo y realizar toda clase de tramitaciones por ante los Bancos que integran el sistema bancario oficial y|o los Bancos particulares. — Cuarto: La duración de la presente sociedad se establece en dos años, prorrogable automáticamente por otro período igual, siempre que no hubiera manifestación en contrario de alguno de los socios, el que deberá comunicar su decisión de retirarse con una antelación de tres meses al vencimiento del plazo, por medio de telegrama colacionado. — Quinto: El capital de la sociedad se establece en Ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional ($ 118.000 m|n.) dividido en cuotas de $ 1.000 m|n., cada una. El mismo se halla totalmente integrado en mercaderías, maquinarias e instalaciones y el aporte es por partes iguales correspondiendo Cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 59.000 m|n.), a cada socio, de manera que cada uno tiene cincuenta y nueve cuotas de mil pesos moneda nacional. — Sexto: La administración estará a cargo de ambos socios conjuntamente, siendo también conjunto el uso de la firma social. — Séptimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general al 31 de Junio, sin perjuicio de los parciales de comprobación. Una vez deducido el 5 % para la formación del fondo de reserva legal, las utilidades y pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Octavo: En caso de liquidación serán liquidadores ambos socios, quienes una vez pagado el pasivo, distribuirán el remanente por partes iguales. — Noveno: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. El socio supérstite optará: a) Por continuar el negocio con los herederos del fallecido. b) Por abonar a los herederos el capital y las utilidades que correspondían al causante. En todos los casos los herederos deberán unificar forzosamente su representación. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios en cualquier estado de la sociedad será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Sobre raspado: "Junio"; Entre líneas: "y pérdidas", vale. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 200. — e.3|1-Nº 33.224-v.3|1|57

TALLER WILDE - MECANICA DE PRECISION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 4, a cargo del doctor Carlos Castro Walker, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan Antonio González, argentino, casado, y Arturo Ares, argentino, casado, los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye se denominará "TALLER WILDE - MECANICA DE PRECISION S. R. L.", la que tendrá su asiento principal en la Capital Federal, en la calle Brandsen número doscientos setenta, pudiendo mudar su domicilio y para el cumplimiento de su objeto podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es la fabricación de Instrumental para Odontología, Tornería y Afines. — Tercera: El Capital social será de ciento cincuenta mil pesos ($ 150 000 m|n.) moneda nacional, divididos en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben e integran en la siguiente proporción, ciento cinco cuotas de un mil pesos cada una corresponden al señor Juan Antonio González, y las restantes cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una corresponden al señor Arturo Ares, constituida por máquinas, herramientas, mercaderías y en efectivo según balance que se acompaña firmado por los socios a la fecha del presente contrato. — Cuarta: Anualmente y el día dos de Noviembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que desearen efectuar en cualquier momento y previa aprobación del mismo, que debe ser hecha dentro de los treinta días de formalizado el mismo. y en el caso que no se hubiere hecho ninguna observación dentro de ese plazo se dará por aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas, se separará el cinco por ciento para la Reserva Legal y el Saldo se repartirá el sesenta por ciento para el señor González y el cuarenta por ciento para el señor Ares. Se deja constancia que las pérdidas si las hubiera se soportarán en la misma proporción que las utilidades. — Quinta: La Sociedad empezará a funcionar el dos de noviembre del corriente año y se constituirá por tiempo indeterminado, empero cualquier socio podrá pedir su disolución siempre que notifique su voluntad al otro por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. — Sexta: Los socios no podrán ceder sus derechos de la Sociedad en forma total o parcialmente. — Séptima: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios indistintamente pudiendo en forma individual, conjunta o separadamente en nombre de la Sociedad y obligándola en toda clase de actuaciones administrativas y judiciales; pudiendo otorgar poderes judiciales, especiales y revocarlos. — Octava: En caso de producirse el fallecimiento de cualquiera de los socios; los herederos de los mismos decidirán si desean continuar el giro de los negocios, o si disuelven automáticamente la sociedad. En el caso de que se produzca la disolución por fallecimiento de cualquiera de los socios; el socio sobreviviente tendrá que reintegrar a los herederos el capital a la fecha, del socio que fallezca en seis cuotas trimestrales. — Novena: La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, solicitar préstamos, créditos, descuentos, endosar giros, letras, recibir garantías, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales. Los socios en ningún caso podrán usar la firma social en fianzas ajenas a la Sociedad. Los socios podrán firmar cheques u otros documentos en forma conjunta, separada o individual. — Décima: Cada socio retirará la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m|n.) moneda nacional mensuales a cuenta de utilidades, dicha suma podrá variarse, cuando así lo estimen los socios. — Undécima: Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros, amigables componedores, designándose uno por cada parte, con facultades estos últimos para designar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo entre sí. Si no hubiese acuerdo para la designación de un tercer árbitro se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y para todos los efectos legales del contrato constituyen el domicilio indicado en la cláusula primera. En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en ese contrato regirán las disposiciones aplicadas a esta clase de sociedades en el Código de Comercio. Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado el presente convenio, a cuya fiel extricta observación se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad los integrantes de la misma. Juan Antonio González. Arturo Ares".

Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 310.— e.3|1-Nº 33.201-v.3|1|57

PIZZERIA CAPRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Ceferino Gallego, español, casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Soler 3920, Dpto. 1º, Capital; Federico Rojana, argentino, soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Paso 221, Dpto. 2º, Capital; Manuel Villar, español, soltero, de 44 años de edad, domicilio en la calle Julián Alvarez 2728, Capital; Emilio Rojana, argentino, casado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Paso 221, Dpto. 2º, Capital; Albérto Rojana, argentino, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Saavedra 225, Piso 1º, Capital, y Balbino Villar, español, casado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Austria 1957, Capital, todos de profesión comerciantes, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad comercial que girará bajo el rubro: PIZZERIA CAPRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, en la Avenida Corrientes Nº 646, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de pizzería y afines, para la venta de toda clase de productos al público, inclusive bebidas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 646 o en cualquier otro, pudiendo también, realizar cualquier otra actividad, que considere conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad será de treinta años, a contar de la fecha de firmado el presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de la mayoría de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Ceferino Gallego: 240 cuotas o sea doscientos cuarenta mil pesos m|n.; Federico Rojana: 80 cuotas o sea ochenta mil pesos m|n.; Manuel Villar: 95 cuotas o sea noventa y cinco mil pesos m|n.; Emilio Rojana: 80 cuotas o sea ochenta mil pesos m|n.; Alberto Rojana: 80 cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional; y Balbino Villar 25 cuotas o sea veinticinco mil pesos m|n. El capital mencionado se halla integrado en su totalidad, conforme al balance de fecha 29 de octubre de 1956, que se firma por separado. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios Federico Rojana, Manuel Villar, Emilio Rojana y Ceferino Gallego, quienes asumen el carácter de gerentes y tienen, actuando en forma conjunta, dos cualquiera de ellos, el amplio uso de la denominación, firma y representación de la sociedad, debiendo expresarse mediante la firma individual de los mismos, precedida del rubro social. El uso de la firma en la forma indicada, tendrá como única limitación, que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la ley Nº 11.645, pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, semovientes e inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar, gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivos; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, como así también, abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, inclusive abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer ésos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o privada, inclusó el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino y el Hipotecario Nacional o cualquier otro, en sus casas centrales, sucursales o agencias suscribiendo los compromisos del caso, de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la sociedad los documentos privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionan con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de facultades que anteceden, son enunciativas y no restrictivas. — Sexta: No obstante lo establecido en la cláusula anterior, referente al uso de la firma y representación de la

sociedad, cualquiera de los cuatro gerentes, indistintamente, podrá representar válidamente la misma, ante los Ministerios Nacionales o Provinciales y demás reparticiones públicas o municipales, inclusive ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con amplias facultades y obligando a la Sociedad con los actos que realicen. — Séptima: La Sociedad practicará balances generales el día 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando alguno de los socios lo requiera. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva social, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución — Deducidos de las utilidades los fondos de reserva, el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Ceferino Gallego, 40 o|o; Federico Rojana, 14 o|o: Emilio Rojana, 13 o|o: Alberto Rojana, 13 o|o; Manuel Villar, 15 o|o y Balbino Villar, 5 o|o y en la misma forma se soportarán las pérdidas. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. — En tal caso, los demás socios podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la sociedad. — Para cualquiera de los dos primeros casos, se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro del socio y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital, deberá serle abonada así: El cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales, que devengarán un interés del 7 o|o anual. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; b) Adjudicarse las cuotas del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará, tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración judicial de la incapacidad o interdicción. — Décima Primera: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros y papeles de la sociedad, conviniéndose que cada socio es responsable ante los otros por los actos que realice en perjuicio de la misma. — Décima Segunda: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, dichas operaciones estarán a cargo de los gerentes, no pudiendo solicitarse la designación de liquidador judicial. — Décima Tercera: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, deberá ser asentada en el libro de actas y contar, para su validez, con la conformidad de socios que representen el sesenta por ciento del capital social. — También los gerentes podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por la decisión de socios que representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital social, excluida la parte de los inculpados. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será en todos los casos, exclusivamente resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios, el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Ceferino Gallego. — Federico Rojana. — Manuel Villar. — Emilio Rojana. — Alberto Rojana. — Balbino Villar. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 540. — e.3|1-Nº 33.192-v.3|1|57

FORMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Vicente Yvorra, argentino, comerciante, domiciliado en calle Callao Nº 1601, C.I. 1.891.790; Ladislao Balazs, nacionalidad húngaro, comerciante, domiciliado en calle Santa Fe número 3735, Dto. C, piso 1º; C.I. número 3.852.954; Jorge Kalmar, húngaro, comerciante, domiciliado en calle Olazábal Nº 1971, C.I. Nº 5.657.838: todos mayores de edad, convienen: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "FORMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Callao mil quinientos ochenta y ocho, y que tendrá por objeto dedicarse a la decoración de interiores, venta de muebles, adornos, artículos de regalo y afines, y cuanta actividad comercial se halle vinculada con este ramo. — Tercero: Esta sociedad se constituye por un plazo de cinco años a contar desde la fecha, pero pudiendo cualquiera de los socios pedir su separación de la sociedad a partir de los tres años de su vigencia preavisando por escrito a los demás socios con una anticipación de seis meses de la fecha de su efectiva separación. — Tercero: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos nacionales, que se halla dividido en cuotas de un mil pesos nacionales y aportado por los socios de la siguiente forma: el Sr. Ladislao Balazs, sesenta y cinco cuotas de un mil pesos, es decir, un total de sesenta y cinco mil pesos nacionales; el señor Jorge Kalmar, sesenta y cinco cuotas de un mil pesos, es decir un total de sesenta y cinco mil pesos nacionales; y el señor Oscar Vicente Yvorra, veinte cuotas de un mil pesos, por un total de veinte mil pesos nacionales. Este capital se halla totalmente integrado por los socios en mercadería, instalaciones y muebles, conforme inventario que se firma por separado. — Cuarto: Las ganancias y pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios de la siguiente forma: previa la deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, el saldo será dividido entre los socios en forma proporcional a sus aportes y serán liquidados trimestralmente previo balance parcial, sin perjuicio de los balances anuales de carácter general. — Quinto: La administración de la sociedad queda a cargo de los señores Ladislao Balazs y Jorge Kalmar, quienes tendrán uso de la firma social en forma individual e indistinta, bastando la firma de cualquiera de éstos por sí sola para obligar a la sociedad, teniendo facultades para celebrar toda clase de contratos, contraer obligaciones, operar con todos los Bancos del país, la conformidad a las leyes y disposiciones vigentes, con o sin garantía personal o real, tomar o dar dinero en préstamo, formar nuevas sociedades, ejercitar las acciones pertinentes como actoras o demandadas, o en cualquier otro carácter, con amplias facultades, oponer defensas, presentar escritos y peticiones o reclamaciones ante autoridades administrativas o judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción, cobrar o percibir, hacer, exigir o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones o daciones en pago, renunciar a derechos y acciones, aceptar representaciones o mandatos, otorgar poderes y cuanto más fuere necesario para la mejor marcha del giro de la sociedad, con la sola prohibición de no emplear su firma para garantías de terceros. — Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, su parte será asumida por sus herederos, que en tal caso deberán unificar representación, previa conformidad de los socios restantes, caso contrario, su parte será asumida por uno o ambos socios restantes, o venta de esta parte a tercera persona que indique el o los socios restantes. — Séptimo: En caso de disolución de la sociedad, se entregará a cada socio la parte que le corresponde de capital y ganancias según balance. En lo que respecta al local en que funciona la sociedad, en caso de disolución de la misma, será adjudicado a aquel de los socios que ofrezca mayor valor por la parte de los socios restantes, en proporción a sus respectivos aportes según balance. En caso de producirse la separación de uno de los socios, su parte podrá ser adquirida por uno o por ambos socios restantes; en caso de querer adquirir su parte ambos socios restantes, la parte del socio saliente será adjudicada a ambos por partes iguales. Ninguno de los socios podrá vender su parte a tercero ajeno a la sociedad sin conformidad expresa del o de los socios restantes. — Cualquiera que sea el socio que se separe de la sociedad, se establece que el local social calle Callao mil quinientos ochenta y ocho continuará siendo sede de la misma, correspondiendo exclusivamente a la sociedad su uso durante su vigencia. — De conformidad con las siete cláusulas que anteceden, se constituye la sociedad "Forma" sociedad de responsabilidad Limitada, de conformidad con las cuales las partes firman este contrato en tres ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en Buenos Aires, a los uno días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. S|R.: octubre - vale. — Enmendado anticipación: vale. — Oscar V. Yvorra. — L. Balazs. — Jorge Kalmar.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Gastón F. Liantada, secretario.

$ 300.— e.3|1-Nº 33.171-v.3|1|57

GECATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo Pablo Eppenstein, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Carbajal número tres mil seiscientos treinta y ocho Capital Federal, y don Roberto Amarando Limpiedi, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle V. Vergara número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, Florida, Provincia de Buenos Aires, como únicos socios componentes de la sociedad constituida con documento privado de fecha veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y que gira en esta Capital, bajo la denominación de "GECATEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintidós de julio de ese año mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil cuatrocientos setenta y uno al folio cuatrocientos ocho del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido el aumento de capital de dicha sociedad por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, elevándolo de ciento cincuenta mil pesos a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal, modificando en consecuencia la cláusula quinta de dicho contrato, como asimismo convienen en modificar las cláusulas Octava, Novena y Décima del expresado contrato y a la agregación de una cláusula nueva, bajo el número Décima Segunda, por la presente, llevando a efecto lo expresado, dejan fijada la redacción de las nuevas cláusulas del contrato social en la siguiente forma: Quinta: El capital social se eleva a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, aportados así: al socio Ricardo Pablo Eppenstein, le corresponden trescientas sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional, y al socio Roberto Amarando Limpiedi, cuarenta cuotas de mil pesos moneda legal, totalmente integradas y representadas por mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, enseres y demás existencias, de acuerdo con el balance general practicado al treinta de setiembre del corriente año mil novecientos cincuenta y seis y obrante en poder de cada una de las partes. — Octava: El ejercicio comercial comenzará el primero de octubre de cada año y cerrará el treinta de setiembre de cada año. Se practicará balance general e inventario al final de cada ejercicio comercial. — Novena: El producido de cada ejercicio comercial, deducidos todos los gastos, depreciaciones, cargo o amortizaciones, sueldos de los socios, que de común acuerdo se fijan y todo otro concepto que signifique erogación o pérdida, constituirá el beneficio neto de la sociedad. Ese beneficio se distribuirá de la siguiente forma: cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento capital; para fondos de reserva que se fijarán en cada oportunidad de común acuerdo y del saldo: el veinticinco por ciento para el socio don Roberto Amarando Limpiedi, y el setenta y cinco por ciento restante por el socio don Ricardo Pablo Eppenstein. — Décima: Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual proporción. En el caso de llegarse a una descapitalización que alcance al diez por ciento del capital aportado, la sociedad entrará en inmediata disolución, sin necesidad de esperar los plazos establecidos. — Décima Segunda: En caso de liquidación por cualquier causa, una vez reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. Con estas únicas modificaciones dejan subsistente en todas las demás partes el contrato originario de dicha sociedad obligándose conforme a derecho. De común acuerdo firman el presente en Buenos Aires, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, extendido en dos sellos: el primero valor de mil pesos -P- número cero, cero, cero setecientos nueve, habilitado; con una estampilla de doscientos pesos número cero, cero sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno -O-; y otra de cincuenta pesos número cero doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintidós -O-, inutilizadas por Caja Selladora número veintitrés —Ley de Sellos de la Nación— de fecha veintitrés de Octubre del corriente año —mil novecientos cincuenta y seis—, y este papel sellado de tres pesos moneda nacional, serie P., número: ochocientos nueve mil cuatrocientos tres, respectivamente. — Raspado: documento, vale. — (Fdo.): R. Eppenstein. — R. A. Limpiedi.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 260.— e.3|1-Nº 33.167-v.3|1|57

ISAIAS MILAMUD Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Isaías Milamud ruso, domiciliado en la calle Serrano 527; José Korin, ruso, domiciliado en la calle Uriarte 826 e Israel Rubin, polaco, domiciliado en la calle Malabia 1141, todos de esta Capital Federal, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Los contratantes deciden constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "ISAIAS MILAMUD Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y en tal forma será conocida en todos sus negocios y relaciones comerciales. — Segundo. Los contratantes hacen constar que continúan el giro comercial de la sociedad "Milamud, Volkind y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Gurruchaga 734 de esta Capital, de la que han sido sus únicos y exclusivos componentes y que se ha disuelto por la expiración de su término prefijado en su contrato de sociedad, el que vencía el día primero de julio del corriente año de 1956. Hacen asimismo constar a los efectos legales que correspondiere, que la indicada sociedad "Milamud, Volkind y Compañía" Soc. de Resp. Lda., tuvo las siguientes inscripciones en el Registro Público de Comercio de esta Capital: con fecha 21 de agosto de 1946, bajo el Nº 879, al folio 393 del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 13 de octubre de 1947, bajo el número 1520, al folio 92 del Libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: con fecha 24 de julio de 1951, bajo el Nº 1866 al folio 438 del Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 16 de septiembre de 1953, bajo el Nº 1966, al folio 431 del Libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: y finalmente, con fecha 27 de marzo de 1956, bajo el Nº 610, al folio 167 del Libro 30 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: La duración de la sociedad que se constituye por el presente contrato se establece en cinco años a contar con efecto retroactivo al día primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus negocios. — Cuarto: El objeto de la sociedad seguirá siendo la fabricación y venta de accesorios para máquinas textiles y carpintería mecánica y todo producto afín, pudiendo los socios ampliar o modificar tal objeto. — Quinto: El domicilio social es el de la calle Gurruchaga 734 de esta Capital que podrá ser cambiado, pudiendo la sociedad establecer sucursales cuando los negocios sociales así lo requieran. — Sexto: A fin de cumplir con su objeto, podrá la sociedad celebrar toda clase de contratos y actos de comercio; comprar y vender bienes muebles e inmuebles; firmar, endosar, girar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio: aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y formalizar prendas agrarias y comerciales; realizar operaciones bancarias o de crédito de toda índole, pudiendo a tal fin operar en toda forma con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con toda otra institución bancaria o de crédito oficial, mixta o particular existentes a la fecha o a crearse en el futuro; representar a la sociedad ante autoridades nacionales, provinciales, municipales, autónomas o autárquicas y ante Tribunales y jueces de toda clase, fuero o jurisdicción; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; y en general realizar cualquier acto o contrato que requieran los negocios sociales, debiendo considerarse en esta enunciación como meramente explicativa y no taxativa. — Séptimo: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, aportado por los tres socios en partes iguales. El capital se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada uno de los socios un aporte personal de cien mil pesos moneda nacional, o cien cuotas. Todo el capital social está completamente integrado mediante materias primas, maquinarias, herramientas, instalaciones, mercaderías y cuentas a cobrar, o sea, que el capital social de esta sociedad lo constituye todo el activo y pasivo de la sociedad "Milamud, Volkind y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tal cual se ha expresado en la cláusula segunda del presente contrato. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo conjunto de los socios señores Isaías Milamud y José Korin, los que también tendrán en forma conjunta el uso de la firma social que vendrá precedida por el sello de la sociedad. — Noveno Ninguno de los socios podrá usar la firma social en interés propio o de terceros, ni comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni afectarla con garantías, fianzas u obligaciones a favor de terceros o ajenas a su giro normal. — Décimo: Las ganancias líquidas obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva previsto por la Ley 11.645, de los gastos generales y de las amortizaciones de práctica, serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: al socio Isaías Milamud, el treinta y seis por ciento y a los socios José Korin e Israel Rubin el treinta y dos por ciento cada uno. En igual forma se distribuirán las pérdidas. — Décimo Primero: Todos los socios deberán dedicarse a la atención de los negocios e intereses de la sociedad. — Décimo Segundo: Todo retiro que hicieran los socios para sus gastos o necesidades personales, será a cuenta y como anticipo de sus utilidades. — Décimo Tercero: El balance general e inventario se realizará anualmente al día treinta de junio de cada año, pudiendo cada uno de los socios efectuar balances parciales o de verificación a su exclusivo costo. Los balances anuales quedarán aprobados para el día treinta y uno de julio de cada año en forma automática, si ninguno de los socios lo observare. — Décimo Cuarto: Todas las decisiones se tomarán de acuerdo a la Ley 11.645 y se insertarán en un Libro de Actas que llevará la sociedad. — Décimo Quinto: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento de su término establecido en el presente, lo podrá hacer, pero previamente deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado a los demás socios, con noventa días de anticipación a la fecha de su retiro. A tales efectos se procederá a realizar un balance general e inventario y la parte que correspondiere al socio saliente, le será abonada en la siguiente forma: el treinta por ciento en el momento de su retiro de la sociedad y el saldo en doce cuotas iguales pagaderas mensualmente y que será documentado por los socios que continuaren en la sociedad. Si los demás socios no quisieren continuar con los negocios sociales, al recibirse el telegrama del socio saliente, se decidirá la liquidación de la sociedad y se procederá de acuerdo a lo que a tal respecto se establecerá en este contrato. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se procederá también a realizar un balance general e inventario, al día del deceso, y se abonará la parte respectiva a los herederos, derecho habientes en la misma forma como se estableció en la cláusula precedente, o sea, el treinta por ciento a los noventa días de la fecha del fallecimiento y el saldo en doce cuotas mensuales documentadas. — Décimo Séptimo: En todo momento que dos socios lo decidieran, la sociedad podrá ser vendida, transferida, liquidada o ser disuelta. — El tercer socio no podrá oponerse a tal decisión y deberá respetarla y a la vez cooperar y facilitar la operación pertinente. — En todos los casos de disolución o liquidación de la sociedad, intervendrán como liquidadores en forma conjunta los socios Isaías Milamud y José Korin. — Décimo Octavo: Toda divergencia entre los socios será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia o en pugna. — Los amigables componedores podrán nombrar un tercero para el caso de discordia. — El laudo deberá dictarse dentro del plazo de quince días desde la designación de los primeros amigables componedores y será definitivo e inapelable. — Décimo Noveno. Las partes autorizan al Dr. Sieoma Brodachi, redactor de este contrato, a correr con todas las diligencias hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Vigésimo: En todo cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y de las leyes pertinentes. — Conformes todas las partes y obligándose a cumplir fielmente las disposiciones del presente, lo firman en este ejemplar, en Buenos Aires, a los veintidós días de Octubre de 1956. — Sobrerraspado: forma — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 490. — e.3|1-Nº 33.158-v.3|1|57

FRIGORIFICO PARMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Copia. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Lorenzo Mira, Escribano Público comparecen los Señores Don Hércules Francisco Remotti, casado en segundas nupcias, que acostumbra a firmar "Er-

cole Remotti", de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil setecientos cuarenta y nueve, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco; Don Julio Manuel Sánchez, casado en primeras nupcias, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Juramento número mil trescientos cincuenta y seis, con Cédula de Identidad número un millón trescientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve; Don Valentín Estrada, casado en primeras nupcias, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número seis mil doscientos treinta, con Cédula de Identidad número un millón diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro; Don Carlos Alberto Remotti, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil setecientos cuarenta y nueve, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta mil quinientos setenta y seis y Don Lorenzo Francisco Giardino, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Chascomús número siete mil trescientos quince, con Cédula de Identidad tres millones ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta, la que fué expedida como todas las demás Cédulas por la Policía de la Capital Federal y siendo todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad que formalizan bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital actualmente en la calle Ballivian número dos mil doscientos setenta y dos, pudiendo no obstante establecer sucursales, agencias, representaciones y depósitos en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "FRIGORIFICO PARMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y continuará los negocios de la extinguida sociedad del mismo nombre de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que por este acto se constituye. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación, industrialización y comercialización de chacinados, jamones y materias afines pero podrá dedicarse a cualquiera otra actividad lícita, comercial o industrial que sea aceptada por unanimidad, dejando constancia en el libro de actas que se llevará. — La elaboración de los expresados productos se realiza en la fábrica de la calle Ballivian número dos mil doscientos setenta y dos, la que podrá ampliarse, trasladarse o establecer nuevas fábricas. — La Sociedad para la mejor consecución de sus fines podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de abril del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal aportados en la proporción de doscientos mil pesos el Señor Hércules Francisco Remotti, seiscientos mil pesos el Señor Carlos Alberto Remotti, quinientos mil pesos el Señor Julio Manuel Sánchez, quinientos mil pesos el Señor Valentín Estrada y doscientos mil pesos el señor Lorenzo Francisco Giardino. — Dicho capital se divide en fracciones o cuotas de mil pesos cada una, de modo que al Señor Hércules Francisco Remotti le corresponden doscientas cuotas, al Señor Carlos Alberto Remotti le corresponden seiscientas cuotas, al Señor Julio Manuel Sánchez le corresponden quinientas cuotas, al Señor Valentín Estrada le corresponden quinientas cuotas y al Señor Lorenzo Francisco Giardino le corresponden doscientas cuotas. — El capital se encuentra completamente integrado y todos los socios hacen sus aportes en mercaderías, créditos, maquinarias, rodados, muebles y útiles, propiedades y demás que resulten del balance e inventario general practicado de común acuerdo por los socios. — Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad será desempeñada por todos los socios en el carácter de Gerentes los que tendrán el uso de la firma social adoptada en forma conjunta cualesquiera dos indistintamente de los socios Gerentes, los cuales no podrán comprometer la firma social, en asuntos ajenos a la sociedad y especialmente en fianzas, avales o garantías a terceros. En tal carácter por lo tanto quedan facultados los socios gerentes para que en la forma expresada puedan intervenir en todos los asuntos y negocios que al presente tenga y en adelante llegare a tener la sociedad en esta Capital y en cualquier otro punto de la República Argentina o del extranjero autorizándoseles sin carácter limitativo Primero: Para representar a la sociedad ante el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el Industrial de la República Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares de territorio argentino o extranjero, solicitar la apertura de cuentas corrientes o de otras cuentas, depositar valores y fondos, librar y firmar cheques u órdenes de pago contra los mismos, emitir avalar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros como libradores, aceptantes o endosantes y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma. — Segundo: Para que cobren y perciban cuantas cantidades pertenezcan o se adeude a la sociedad o deba ésta recibir por cualquier concepto, dando los recibos que correspondan y hagan los pagos que sean necesarios. — Tercero: Para entablar las gestiones que convengan ante los Tribunales Judiciales, autoridades y reparticiones administrativas, nacionales, provinciales, o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción que sean, incluídos el Tribunal Municipal de Faltas, Tribunales del Trabajo, Dirección General Impositiva e Instituto Nacional de Previsión Social para el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole judicial o administrativa para lo cual podrán conferir poderes generales o especiales si la naturaleza de la gestión lo requiere. — Cuarto: Para adquirir, vender o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones y derechos, tomar dinero en préstamo, aceptar y dar garantías hipotecarias y dar y tomar posesión de ellos. — Quinto: Para otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean requeridos para el giro de la sociedad. — Sexto: Para constituir a la sociedad en consignataria o depositaria a reconocer todas las obligaciones que se hayan contraído o se contraigan en adelante, hacer novaciones que las extingan o modifiquen, aceptar pagos por entrega de bienes, otorgar y aceptar prendas con o sin desplazamiento, hacer renuncias de derechos y celebrar, rescindir o modificar toda clase de contratos. — Artículo Séptimo: Cada año, el treinta y uno de marzo se practicará un balance e inventario general del negocio sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que crean los socios necesarios y las utilidades realizadas y líquidas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento se destinará a un fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance un diez por ciento de capital. El veinte por ciento se destinará a ampliación de capital y como nuevos aportes para ampliación de negocios y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, debiendo soportarse las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Artículo Octavo: Si en alguno de los balances resultaren pérdidas que alcancen el veinticinco por ciento del capital cualesquiera de los socios podrá solicitar o exigir la disolución de la sociedad. — Artículo Noveno: Cada uno de los socios señores Julio Manuel Sánchez, Valentín Estrada y Carlos Alberto Remotti, podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la cantidad de tres mil pesos y el señor Lorenzo Francisco Giardino, podrá retirar mensualmente con el mismo destino cinco mil pesos mensuales, debiendo imputarse esas cantidades a la cuenta de gastos generales. — Artículo Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, salvo que mediare el consentimiento unánime de todos los socios, quedando eximido de esta obligación el socio señor Hércules Francisco Remotti. — Artículo Undécimo: Todos los socios a excepción del señor Hércules Francisco Remotti, quedarán con el deber de dedicar al negocio social todo su tiempo y contracción no pudiendo realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la sociedad y propenderán por todos los medios lícitos a su alcance, al mayor desarrollo y fomento de la misma. El señor Hércules Francisco Remotti, dedicará a la sociedad el tiempo que crea conveniente sin ninguna obligación de ninguna naturaleza, pudiendo dedicarse a otras actividades distintas o similares o ausentarse del país todo el tiempo que crea conveniente. — Artículo Duodécimo: Las marcas de comercio del ramo objeto de este contrato que se hayan registrado o que se registren en lo sucesivo quedan a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se adopten y para toda gestión u operación que implique un gasto de cincuenta mil pesos o más los gerentes deberán obtener, con constancia en el libro de actas la conformidad del setenta y cinco por ciento del capital. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, la sociedad deberá continuar con los socios sobrevivientes hasta la expiración del plazo convenido, debiendo en su caso los herederos unificar la representación. Es entendido que en ese supuesto los herederos sólo tendrán derecho a las utilidades líquidas al finalizar cada balance. — Artículo Décimo Quinto: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad serán resueltas por dos personas nombradas de común acuerdo para que como arbitradores o amigables componedores comerciantes del ramo, decidan las cuestiones originadas, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por todos los interesados que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Cláusula Adicional: Se hace constar en lo referente a la firma social que ambos socios gerentes firmarán con su firma individual al pie del sello de la sociedad. En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos don Raúl Orlando Felipe Casas y don Jorge Freire, hábiles, mayores de edad y de esta vecindad, doy fe. Ercole Remotti. — J. Sánchez. — V. Estrada. — Carlos A. Remotti — L. Giardino. Tgo.: Raúl O. F. Casas. Tgo.: Jorge Freire. Hay un sello Ante mí: Lorenzo Mira. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil cuarenta y uno, del Registro ciento seis a mi cargo. De pedimento de la otorgante expido la presente copia, la cual se halla extendida en cinco sellos de tres pesos moneda nacional los cuales llevan la siguiente numeración correlativa: un millón doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Firmado: Lorenzo Mira. Entre líneas: de la República Argentina, el. Vale. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 680.— e.3|1-Nº 33.116-v.3|1|57

ROSSI ARREDAMENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, los que suscriben: Rodolfo Rossi, Darío Rossi, Elena Mellini de Rossi y Carla Graziotin de Rossi, todos de nacionalidad italiana, los tres primeros mayores de edad y la última mujer casada, menor de edad, cuyo esposo Darío Rossi, le confiere por este acto la venia correspondiente y la autoriza para realizar actos de disposición y ejecución en todo lo relativo al presente contrato, domiciliados en la calle Esmeralda número novecientos cuarenta y cinco de esta Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: A partir de la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "ROSSI ARREDAMENTO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta de muebles, decoración de interiores, decoración de negocios, tapicería, amueblamientos, cerámica moderna e iluminación y podrá realizar todas aquellas operaciones comerciales, civiles, industriales, financieras y cualquier otra actividad, ya sea de importación, exportación, etcétera, que se relacione directa o indirectamente con ese objeto. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Esmeralda número novecientos cuarenta y cinco o donde posteriormente sin necesidad de reforma de contrato lo establezcan los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias propias o en participación con otros establecimientos similares en cualquier punto de la República y del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar de la fecha pudiendo sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios solicitar su retiro de la sociedad al vencimiento de cada período de dos años, contando el primer período desde dicha fecha y preavisando a los consocios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha en que el retiro deba tener lugar. — Cuarta: La sociedad se considerará prorrogada por otros veinte años, si un año antes de la expiración del primer término no determinase lo contrario la mayoría de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Rodolfo Rossi, setenta y cinco cuotas; Darío Rossi, setenta y cinco cuotas; Elena Mellini de Rossi, setenta y cinco cuotas y Carla Graziotin de Rossi, setenta y cinco cuotas. Dicho capital totalmente integrado con mercaderías, muebles, útiles, enseres, instalaciones, dinero efectivo y demás detalles que se especifican en el balance levantado entre las partes y firmado de conformidad. Sexta. — En una o varias oportunidades, por resolución de la mayoría de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado, el capital social podrá ser aumentado. — Séptima. — La gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Rodolfo Rossi, quien con el cargo de gerente usará de la firma social con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones industriales, comerciales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que la de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones a favor de terceros o en provecho particular de los socios, comprendido el mandato para administrar además de los negocios sociales, los siguientes: adquirir por compra, permuta, cesión, donación, prescripción o por cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y demás derechos, pudiendo enajenarlos, cederlos, caucionarlos, gravarlos con derechos reales y permutarlos, conviniendo en cada caso, los precios y demás condiciones de la operación, cobrar y percibir créditos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título. — Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar y percibir y pagar los alquileres o arrendamientos. — Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente. — Tomar dinero prestado con o sin interés de bancos oficiales o privados, de comerciantes o particulares, en descubierto o con garantías personales o reales. Librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquiera otra manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otros papeles de comercio. — Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos, aceptarlos o impugnarlos, otorgando recibos u otras cancelaciones. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o demandada, querellante o querellada u otro carácter y ante cualquier autoridad nacional, provincial, municipal, centralizados existentes o por crearse, con las más amplias facultades. — Realizar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución análoga de crédito oficial, particular o mixto, creada o por crearse. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos precedentemente enumerados. Nombrar y remover el personal de la sociedad, fijar y pagarles sus sueldos, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos y efectuar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de su función. El socio Darío Rossi reemplaza al gerente en caso de acefalía, ausencia o impedimento de éste, pudiendo en esos casos hacer uso de la firma social a los efectos de cumplir y hacer cumplir el presente contrato; podrá también representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, con facultad para absolver posiciones. La dirección técnica será ejercida por los socios Darío Rossi, Elena Mellini de Rossi y Carla Graziotin de Rossi, quienes serán los encargados de todo lo relacionado directamente con los proyectos, estudios y ejecución de creaciones, decoraciones, tapicería, cerámica, iluminación, amueblamiento y todo lo que se relacione directa o indirectamente con ese objeto. — Octava. Los ejercicios sociales cerrarán el treinta de septiembre de cada año, oportunidad en que se practicará un balance e inventario general que demuestren el estado de los negocios, los que deberán quedar concluídos dentro de los sesenta días subsiguientes, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuarse cuando cualquiera de los socios lo requiera. Dicho balance se considerará por los socios en una reunión que se celebrará dentro de los treinta días siguientes de su realización, obligatoria para todos los socios y si dentro de los treinta días corridos posteriores a dicha reunión el balance general e inventario no fuera impugnado, expresamente y por escrito, quedará automáticamente aprobado, aún cuando alguno de los socios no hubiere concurrido a la reunión mencionada. — De las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta el diez por ciento del capital, se acreditará en la cuenta particular de cada socio en la siguiente proporción: Rodolfo Rossi, veinticinco por ciento; Darío Rossi, veinticinco por ciento; Elena Mellini de Rossi, veinticinco por ciento y Carla Graziotin de Rossi, veinticinco por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Queda expresamente establecido que el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, hasta el quinto ejercicio social inclusive, deben quedar en la sociedad para su mejor desenvolvimiento comercial. A partir del sexto ejercicio social el importe acumulado podrá ser distribuído proporcionalmente si así lo resolvieran los socios que representen la doble mayoría del número y del setenta y cinco por ciento del capital integrado, hasta un plazo máximo de doce meses. Caso contrario permanecerá dicho importe en la sociedad hasta la oportunidad en que lo decidan las mayorías referidas. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder, vender ni transferir, total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades en la sociedad a terceros extraños, sin el consentimiento dado por escrito por la mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas sociales por el precio originario del valor nominal de las mismas. Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios por acto entre vivos o por disposición de última voluntad. Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Décima: Es obligación de cada socio prestar su actividad personal, conocimientos y diligencias, exclusivamente en beneficio de la sociedad. — Undécima: Si un socio deseare retirarse de la sociedad en las condiciones de la cláusula tercera tendrá derecho a su capital integrado y a las utilidades que le puedan corresponder hasta ese momento, en proporción y de acuerdo al último balance general realizado, disponiendo la sociedad hasta dos años de plazo a contar desde el momento de la separación para abonar los importes que por tales conceptos pudieran corresponder. Durante el plazo que la sociedad se tome para el pago del saldo de capital y utilidades, se liquidará a favor del ex socio un interés del ocho por ciento anual. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o capaces pagarán a los herederos o sus representantes lo que le corresponda por capital y utilidades, fijándose la suma a abonarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior y el plazo de hasta dos años que prescribe la misma regirá desde el día de fallecimiento o declaración de incapacidad, liquidándose desde ese momento un interés del ocho por ciento anual. — Décimotercera: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra, interdicción, imposibilidad física o renuncia de cualquiera de sus socios. Los sucesores del pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso de lo que le correspondería al socio que represente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno la representación legal de los demás. — Décimocuarta: En caso de que por cualquier circunstancia y por resolución de mayoría de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado se disolviera la sociedad, ésta será liquidada por el Gerente señor Rodolfo Rossi, o la persona que de común acuerdo designe la mayoría de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado, con las más amplias facultades para hacerlo, realizando todo a dinero efectivo y distribuyendo el importe en proporción al capital integrado y reconocido a cada socio hasta devolver el total de los mismos. Si aún existiera excedente, se distribuirá de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava. — Décimaquinta: Toda divergencia que se produjera durante la vigencia de este contrato, o su liquidación, entre los socios y la sociedad; entre los socios; y las que se susciten entre los socios y los herederos y causahabientes del que hubiere fallecido o declarado incapaz, todo ello con relación a los asuntos de la sociedad, serán sometidas indefectiblemente a la resolución de árbitros, con un tercero para el caso de discordia, los que serán nombrados por las partes, mediante la insaculación de una lista de diez comerciantes del ramo, conocidos honorables de plaza. El fallo que éstos pronuncien formando tribunal será acatado y respetado por los interesados sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales Ordinarios a cuya jurisdicción y fuero renuncian desde ya. — Décimasexta: En todos los casos no previstos en este contrato será aplicadas las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden y en el lugar y fecha indicados "ut supra", las partes dejan constituída la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento. Fdo.: Rodolfo Rossi, Darío Rossi, Elena Mellini de Rossi, Carla Graziotin de Rossi. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 690.— e.3|1-Nº 33.179-v.3|1|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 8, cita una vez por mes durante seis meses a don ANGEL RAFAEL RUFINO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rufino Angel Rafael s|Presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 30. — e.3|1-Nº 38.576-v.3|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO FERNANDEZ.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.582-v.16|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud (Sec. 7), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN LOPEZ o LOPEZ ROMERO o LOPEZ y ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — $ 200. — e.3|1-Nº 38.531-v.16|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL SABUGUEIRO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.522-v.16|1|57

El Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 9, en los autos: "Andreoli de Gese, Elena y otros c| Padernaft de Cherkarski, Salomea y otro s|saneamiento", cita por cinco días a doña SALOMEA PADERNAFT DE CHERKARSKI y don ISAAC CHERKARSKI a estar a derecho en el presente juicio.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 150.— e.3|1-Nº 38.578-v.9|1|57

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO GREGORIO STRAIMEL.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.585-v.16|1|57

El Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO GILARDI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.531-v.16|1|57

Núm. 7

El Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI SI o DISI.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.527-v.16|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BAGINI.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.538-v.16|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, titular del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN IALLONARDO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.563-v.16|1|57

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN GONZALEZ o GONZALEZ DOPAZO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.557-v.16|1|57

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA CIPKO de MANCAR.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.547.v.16|1|57

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTROMIL.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.543.v.16|1|57

Núm. 19

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FERNANDEZ o ALEJANDRO FERNANDEZ PIÑEIRO.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.521.v.16|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Felipe Carlos Solá, cita por 3 días al Sr. HORACIO FONTAN, haciéndole saber la iniciación del juicio seguido contra él por don Jorge M. Mayer, por desalojo de la habitación calle Cerrito Nº 1514, (arts. 19 y 24, Ley 13.581), para que en el mencionado plazo se presente por sí o por medio de apoderado a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes que lo represente.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — S. J. Paisás, secretario.
$ 120.— e.3|1-Nº 38.539.v.7|1|57

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por tres días a don ORESTES BOTTA, a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en el mismo.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
e.3|1-Nº 2.908-v.7|1|57

El doctor Pablo F. Galli Villafañe, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Justicia de Paz Nº 8, llama por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANGRISANO o JUAN GRESSANI y ROSA FERRO DE ANGRISANO o ROSA FERRI DE ANGRISANO o ROSA FERRO DE GRESSANI o ROSA FERRI DE GRESSANI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 150.— e.3|1-Nº 38.532.v.9|1|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON CARAM.
Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.3|1-Nº 38.538.v.9|1|57

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL VALENTE y de SERAFINA PRICOLO de VALENTE.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.3|1-Nº 38.528.v.9|1|57

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GENOVEVA POUSA de de CABO o de de CABO ALVAREZ.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Manuel F. Piñeiro, secretario.
$ 100.— e.3|1-Nº 38.544.v.9|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Miguel Florentino del Castillo, Secretaría del Dr. Antonio L. Beruti (h.), se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a REMIGIO JESUS PEREZ, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.913, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.
Secretaría, 14 de noviembre de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.
e.3|1-Nº 2.844.v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Especial Nº 4, se cita, llama y emplaza a MARIANO TELLAECHE, para que dentro del término de cinco días de la primera publicación del presente, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, (art. 139 del C. de P. en lo Criminal). — Local del Juzgado, 6to. piso, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.3|1-Nº 2.848.v.9|1|57

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ROBERTO MICO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.
e.3|1-Nº 2.845.v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a SAMUEL WAINGORTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa reiterada, (causa número 29.210), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.3|1-Nº 2.846.v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a EDID FAUDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.
e.3|1-Nº 2.847.v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a SZEJNA L. KROBRINSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, (causa Nº 29.091), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.3|1-Nº 2.885.v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor I. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a CARLOS BODO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, (causa Nº 28.864), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.3|1-Nº 2.886-v.9|1|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a SALVADOR MICELI, procesado por infracción a la Ley de Prenda, para que comparezca, a estar a derecho, en este sumario Nº 18.180, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|1-Nº 2.887-v.9|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer, Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3|1-Nº 2.888-v.9|1|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a MAXIMO o MAXIMINO CABADO, procesado por defraudación, para que comparezca, a estar a derecho, en la causa número 17.287, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|1-Nº 2.889-v.9|1|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS ALBERTO RAMOS, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy 15 de noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.3|1-Nº 2.890-v.9|1|57

Penal de Instrucción Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, Sec. doctor Pena, se emplaza por cinco días, a comparecer en la Causa 23.153, al procesado por malversación de caudales públicos, MANUEL GUTMAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.891-v.9|1|57

Penal de Instrucción Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO BORDOGNA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy, 21 de noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.3|1-Nº 2.892-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO OTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 28 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.893-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días, a comparecer en la causa Nº 23.154, al procesado por defraudación, HUGO JUNCO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.894-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JAIME DEULOFEU, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 23 de noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.3|1-Nº 2.895-v.9|1|57

Por orden señor Juez, doctor Joreg A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por malversación de caudales públicos, RICARDO MARON, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Secretaría, Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.896-v.9|1|57

Por orden señor Juez, doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por hurto BOZO KALHGRUBER, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.897-v.9|1|57

Por orden del doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por defraudación RAMON CASTELUCCIO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, 22 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.898-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría doctor M. Pena, se emplaza por treinta días a PIERINO R. DOTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 20 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.899-v.11|2|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a SIXTO SOBRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.849.v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE COBO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.850.v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE MARIA ARMANDO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.632. Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|1-Nº 2.851.v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIO FALCONI y ALBERTO DERAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.790. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|1-Nº 2.900-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por cinco días, a PABLO STENHAUS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.818. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|1-Nº 2.901-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LAZARO BARNADA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.902-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.903-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días, a una persona que responde al nombre de "JORGE", a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Enrique Luis Fuks, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa número 7.734.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|1-Nº 2.904-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días, a LUIS ROSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|1-Nº 2.905-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ROBERTO J. SUBIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|1-Nº 2.906-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ALFREDO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.907-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ADELA MALVICINA de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.752.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 2.909-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JESUSA GONZALEZ de CAPON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.910-v.11|2|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a MARIA GALLO a comparecer en la causa número 31.740 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|1-Nº 2.911-v.9|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JUAN CARLOS LOPEZ o MANUEL NIEVES o ROBERTO GARCIA a comparecer en la causa Nº 31.817 que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|1-Nº 2.912-v.9|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JUAN SPINA FARRE a comparecer en la causa Nº 31.134 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.3|1-Nº 2.913-v.9|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, Juez de Instrucción, se emplaza por cinco días a ELIAS BEJAR, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 2.914-v.9|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a FRANCISCO CAPELLI, a comparecer en la causa Nº 21.091 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e. 3|1-Nº 2.915-v.9|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a HORACIO J. GARCIA a comparecer en la causa Nº 20.964 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.3|1-Nº 2.916-v.9|1|57

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo EMILIO ORESTES FAVUTO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicioines de la ley.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.3|1-Nº 2.917-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MINOSLAVA GRIVICIC de BENZON, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.3|1-Nº 2.918-v.9|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL D. TUNKEVICH, procesado por el delito de hurto y falsificación de cheque para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.3|1-Nº 2.919-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO CIERI, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.3|1-Nº 2.920-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo D'ALBERTO ROCCO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.3|1-Nº 2.921-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DESIDERIO ALCIDES MOREIRA, procesado por el delito de hurtos y estafas para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.3|1-Nº 2.922-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HIPOLITO GAROETE, procesado por el delito de infracción a ley prendas para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.3|1-Nº 2.923-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ANGEL AMADEO, procesado por el delito de falsificación y defraudación para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.3|1-Nº 2.924-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SPYRIDON CANTROUVANOS, procesado por el delito de usurpación y defraudación para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.3|1-Nº 2.925-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ISIDRO MADINABEITIA, procesado por el delito de infracción Ley 12.962 para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3|1-Nº 2.926-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO MANCO procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.3|1-N 2.927-v.9|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Allfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES TERMINE, procesado por el delito de inf. ley de prenda para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.3|1-Nº 2.928-v.9|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, hago saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1956. — Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de LLUVIA DORADA S. R. Lda., y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma Ley, resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico que resulte designado en la audiencia del día 24 de diciembre a las 10 horas —lo que se anunciará en el tablero del Juzgado—, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada Ley: señalar el día 20 de marzo de 1957 a las 14 horas para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del artículo 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad, a fin de que el Actuario cumpla con las disposiciones del inciso 4º del citado artículo 13, los que luego les serán devueltos; "Boletín Oficial" y "Será Justicia" haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario: y dar al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Rep. la foja II. Ofíciese al Archivo de Actuaciones Notariales y Judiciales a ols efectos del decreto-ley 30003|56. — Ismael J. E. Casaux Alsina."

Nota. — En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 11 719, fijándose en el tablero del Juzgado el aviso ordenado precedentemente. Conste.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Autos y vistos: Nómbrase síndico de esta convocatoria a don Guillermo Santiago Jones, a quien le ha correspondido según sorteo realizado en este acto conforme al artículo 89 de la ley 11.719, quien previo al desempeño de su cometido, deberá aceptar el cargo ante el actuario. Comuníquese por nota al Boletín Judicial, la precedente declaración. Rep. la foja. Ismael J. E. Casaux Alsina". — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 800.— e.3|1-Nº 38.568-v.9|1|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número dos, Doctor Enrique Giraudy, Secretaría número cuatro desempeñada por el suscripto; por diez días en autos: "ALFARO MARTIN MIGUEL, Sucesión", se hace saber que "Alfonso P. Monasterio y Cía.", con oficinas en Florida 336, Teléfono 45-3950, rematará sobre la misma una finca sita en Rioja 175|77|79, Capital, el día 17 de febrero de 1957, a las diez horas; totalmente ocupada por inquilinos, edificio sobre lotes de 7,794 mts. de frente sobre Rioja por 17,75 mts. fondo; linda: Norte con señora de Pardo: fondo Juan Tadeo; Sud con Luis Ronconi, paredes medianeras todo según títulos perfectos en autos. — Contado, mejor postor. — Base: $ 70.800 m|n. c|l. — Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. Padrón Inmobiliario 193613. — Más informes: oficinas mencionadas. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 500. — e.3|1-Nº 38.549-v.16|1|57

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, hace saber por cinco días, en autos MAGGI de OTTONELLI, ENRIQUETA LUISA c|STEKAR FRANCISCO, s|cobro hipotecario, que el martillero René Bernardo Rigou, venderá públicamente una finca con frente a la calle Ramón L. Falcón Nº 6371 y 6373, hoy también número 6369, entre las de Fonrouge y Oliden, edificada en terreno que mide 18 mts. de frente al Sud por 34.90 mts. de fondo y un lote de una fracción de terreno con frente a la calle Ramón L. Falcón sin número, al lado del número 6365, entre las de Oliden y Fonrouge el que se compone de 8.56 mts. de frente al Sud, ocho metros cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, 34,65 mts. de fondo en el costado Este y 34,70 metros en el costado Oeste, lo que forma una superficie de 290 metros 54 decímetros cuadrados. — Base $ 120.000. — El sábado 19 de enero de 1957, a las 16 horas, en los mismos. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Más informes en Avenida de Mayo 981, escritorio 107. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — S|r.: "6369" Vale: El "Luisa" Vale. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 350. — e.3|1-Nº 38.548-v.9|1|57

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12 del doctor Juan A. Casaubón, hace saber por 10 días que en autos "HIOTTO de RODRIGUEZ, JUANA ELENA c|NEMSROVSKY MUNI, sucesión, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 20 de enero de 1957, a las 15 horas, sobre los mismos, tres lotes de terreno en V. Libertad, Partido de San Martín, Avenida de Mayo entre 3 de Febrero y Chivilcoy, números 6, 7 y 8, manzana 16, midiendo el Nº 6: 8m66 frente al N. E. por 46m40 al S. E.; igual frente el Nº 7 por 46m40 al N. O. y 46m57 al S. E. y el Nº 8, de 8m66 frente al N. E. por 46m57 al N. O. y 46m74 al S. E., base en block de $ 95.000 m|n., al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 500. — e.3|1-Nº 38.562-v.16|1|57

Núm. 5

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14 del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, hace saber por 10 días, que en autos "ALVAREZ CARBALLO, RESTITUTO c|ARANZAZU, RODRIGUEZ GARONE de RODRIGUEZ PELLIZA STURIZA, ELENA s|juicio ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente, el día 20 de enero, a las 17,30 horas, sobre la misma la finca en San Fernando, calle Once de Septiembre Nº 1783, edificada en lote 5b de 7m4621 frente al N. E., 6m962 contrafrente al N. O., 12m79 de fondo costado N. O. y el costado S. E. formado por línea quebrada de 9m60; 0m50 y 3m43, respectivamente, base m$n. 70.000. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre veinticuatro de 1956. — 20 sobre testado vale. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 500. — e.3|1-Nº 38.558-v.16|1|57

Núm. 11

JUDICIAL — Avenida Directorio formando esquina con la calle Fonrouge, lote Nº 5 el que es parte del lote letra "d" de la manzana Nº 7, compuesto de 4,46 metros de frente al N.O.; 24,50 metros en su otro frente al N.E.; 6,00 metros en la ochava que mira al N. y une las dos calles precedentes; 8,66 metros en su costado S.E. y 28,70 metros en el S.O. "ad corpus". — Base m$n. 75.000 contado. — El 13 de enero de 1957 remataré en hall de la calle Bartolomé Mitre 835, piso 3º, Capital, a las 9 horas, por mandato del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33 en autos "VEBER ANGEL ENRIQUE y otra c|MENDEZ ARMANDO s|ejecución hipotecaria". — Cinco publicaciones en Boletín Oficial y "La Nación". — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Más informes al martillero Manuel A. B. Obligado, Bartolomé Mitre 835, piso 3º; T. E. 34-1096. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — El Secretario.

$ 250. — e.3|1-Nº 38 525-v.9|1|57

Núm. 12

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36 del doctor Diego L. Barroetaveña, hace saber por 5 días que en autos "MARZO, ALEJANDRO c|PERASSI de MAURICH, GUILLERMA JORGELINA, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía. — a propuesta de parte —, subastarán públicamente el domingo 20 de enero de 1957, a las 16,30 hs., sobre el mismo, el inmueble en Beccar, Part. de San Isidro, Julián Navarro Nº 768, edificado en lote 8, manzana 15, de 8m.66 de frente al N.O., 27m.203 al N.E., 8m.66 al S.E. y 27m.185 al S.O., con base de pesos 72.749,30 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, Secretario.

$ 250.— e.3|1-Nº 38.561-v.9|1|57

Núm. 13

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, del doctor Jorge Escuti Pizarro, hace saber por 5 días que en autos "ESTEVANEL, LELIA INES y DOS SANTOS, MANUEL c|BATTIONI, LEONALDO GERONIMO, sobre cobro hipotecario", los martilleros A.

C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 10 de enero de 1957, a las 15,30 hs., en su hall San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en Part. de Morón —paraje Arroyo Morón — calle cinco, hoy Gral. Mosconi, entre seis y siete, en lote 9, manzana 20. de 10 mts. frente al N., por 36m.60 de fondo, con base de $ 60.000 m|n. El inmueble se halla alquilado a razón de pesos 600 m|n. mensuales, según manifestación de la actora. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.3|1-Nº 38.559-v.9|1|57

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Jugado número 14, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que DOMINGO y MAZZA GANZA de MARCHESI, DOMINGA, s|sucesión", ha MARCHESI, DOMINGA s|sucesión", ha sido designado el martillero don Marco Antonio Cigorraga, para que venda en pública subasta, los siguientes bienes inmuebles ubicados en esta Capital Federal: calle Semillosa Nº 587 (entre Juan Bautista Alberdi y Valle), edificada en terreno que mide: 8m.66 de frente al Este, por 23m.65 de fondo en el costado Norte y 23m.64 en su otro costado al Sud. Superficie total: 156,02m.2. Ad corpus. Consta de: 3 habitaciones, 2 grandes y una chica, cocina y w.c. Sin contratos. D.G.I. número 30.280. Base de venta: $ 48.866,66 moneda nacional al contado. 2|3 partes de la tasación. Calle San Ireneo números 365|67 (entre Juan Bautista Alberdi y Formosa), edificada en terreno que mide: 8m.66 de frente al Este por 24m.82 de fondo en el lado Sud; 22m.90 en su otro costado al Norte y 8m.70 de contrafrente al Oeste. Superficie total: 207,10 m2. Ad corpus. Consta de 4 habitaciones, 2 grandes y 2 chicas, cocina, w.c. y un local chico. Sin contratos. D.G.I. Nº 30.279. Base de venta: $ 38.133,33 m n. al contado 2|3 partes de la tasación. Remate: el día 13 de enero de 1957 a las 11 y 12 horas respectivamente, sobre las mismas. Seña 8 %. Comisión 3 %, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 450.— e.3|1-Nº 38.545-v.9|1|57

Núm. 15

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45 del doctor Julio A. Quinterno, hace saber por 5 días que en autos "LOPEZ MONTES, AVELINO y otra c|VITALE, NELIDA ESTHER y otra. s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía. subastarán públicamente el día 17 de enero a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble Alejandro Korn 4466-70, edificado en loto 21, manzana 67, de 8m66 frente al N.O. por 26m32 de fondo, ad-corpus, base $ 70.000.— m|n. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.3|1-Nº 38.554-v.9|1|57

Núm. 16

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría 46 del autorizante, en los autos "IEZZI S. R. L. c|PRADA HECTOR, s|división condominio", se hace saber por cinco días que el martillero T. C. Usandivaras Esteves (J. Newbery 3770, T. E. 54-2995), rematará el domingo 13 de enero de 1957 a las 18 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Pola Nº 1176 entre las de Juan B. Alberdi y Manuel Artigas, edificada en el lote 17a. de la manzana D., que mide 8m66 de frente al N.E. por 21m35 de fondo. Consta de dos habitaciones grandes, una pequeña, hall y galponcito, w.c. Base m$n. 8.333.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Edictos "Boletín Oficial" y "El Tribunal".

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.

$ 250.— e.3|1-Nº 38.540-v.9|1|57

Núm. 19

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56 del Dr. Pedro Otaño, se hace saber por cinco días que en los autos: "MAIARU, FRANCISCO c|RODRIGUEZ PAZO, ROGELIO y otros, s|ejecución hipotecaria", el martillero Martín C. Federico, con oficinas en Cánning 1313, Cap. Fed., subastará públicamente, el día 20 de enero de 1957 a las 18 horas, y sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en Casoros (Villa Mathen), Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Díaz Vélez (hoy Perdriel) entre Tuyú y Guaminí. Lote A. de la manzana 17, que mide 10,07 m de frente por 30,61 al N.E., 8,33 m. de contrafrente y 24,95 m. al S.O., con superficie total de 231,40 m2.; lote B de la misma manzana calle Víctor Manuel entre Tuyú y Guaminí, que mide 8,33 m. por 20 m. Venta en block, con base de $ 34.575.— m|n. Seña 8 %, comisión 3 %. Enm.: "10,07". Vale. E|L.. "entre Tuyú y Guaminí". vale.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 300.— e.3|1-Nº 38.530-v.9|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

El señor juez nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Jorge E. Bargalló, hace saber por dos días en autos "KLEIMAN FELIPE c|GOIJMAN NAHUM y SZPIGEL BENCION, s|cobro ejecutivo", que tramitan en dicho juzgado, que el martillero Pedro A. Pardo venderá en pública subasta el 9 de enero de 1957 a las 17 hs. en el local de la calle Moreno Nº 1441, donde se exhibe, una máquina de coser carteras marca Singer Nº E.C. 772667 con motor eléctrico marca G. Lovati y Cía. Nº 36.175. Sin base, al contado y en efectivo en el acto del remate. Comisión 10 %. Más informes: 78-0403.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 80.— e.3|1-Nº 38.581-v.4|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 1, se hace saber por tres días que en los autos "MORALES, ILDEFONSO y otro c|CAMUSSO, ERNESTO ALEJANDRO, s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un automóvil de uso particular marca Lasalle modelo 1939, con chapa de la Provincia de Buenos Aires Nº 136563, con carrocería sedan de 2 puertas, con motor Nº 2 D 2053. El remate se llevará a cabo en el local de la calle Montes de Oca Nº 665, el día 22 de enero próximo a las 16 hs., lugar donde diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, se encuentra en exhibición. Venta al contado. Base $ 27.000.—. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 180.— e.3|1-Nº 38.570-v.7|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "POLICELLA LUCAS OSVALDO c|ELIAS JORGE NAJUL, s|ejecución prendaria", que el martillero Miguel Angel Polito rematará el 14 de enero a las 17 hs. en José Antonio Cabrera 4359, donde se exhiben, una máquina portoradora de bolitas de vidrio de ocho cuerpos y 16 mandriles, motores Car Nº 509 y Cormar Nº 324 de 1|2 H.P. cada uno; siete máquinas perforadoras de bolitas de vidrio de dos mandriles cada una, motores Farman Nº 120 y 121 de 1|4 H.P., Car Nros. 132, 134, 141, 144 y 151 de 1|6 H.P.; una máquina rotativa de dos cuerpos motor Cafero de 1 H.P. sin número. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 % en efectivo. Todo en el momento del remate.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 180.— e.3|1-Nº 38.569-v.7|1|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos Nº 6080 ha sido designado el martillero don Ernesto F. Casares para que venda en pública subasta 260 cajas con juegos de aros para automóviles marca "Ranco" y 400 bombas de reparación marca "Delco". El remate se realizará el día 8 de enero de 1957 a las 16 horas en el local de la calle San Juan 1437, al contado, sin base y al mejor postor, estando el martillero autorizado para percibir la comisión del 10 % y la seña del 20 %. Informes Carlos Pellegrini 331.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80.— e.3|1-Nº 38.553-v.4|1|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"Q"

QUITO S. A.
Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de enero de 1956 a las 19 horas en San Martín 627, planta baja, of. Y, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación régimen Decreto-Ley 11.793|56.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

3º Fijar el número de directores, su elección y la de síndicos. — El Directorio.

$ 200.— e.3|1-Nº 38.577-v.9|1|57

"U"

ULTRAPLASTICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General de Accionistas a realizarse el día 14 de enero de 1957 a las 19 horas en la sede social, calle Méjico Nº 625, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Modificación de los artículos 1º, 3º, 4º y 16º de los estatutos sociales.

3º Elección de cinco directores titulares. Elección de un síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.3|1-Nº 38.586-v.9|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Hace saber al comercio en general, por cinco días, que Judel Szusterman vende a Bruno Traballoni el negocio de taller mecánico sito AVENIDA JUAN B. JUSTO número 5290, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley el mismo domicilio.

$ 100.— e.3|1-Nº 38.542-v.9|1|57

"C"

Se avisa que José Castro, Manuel Pena y José Antonio Castro venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas situado en la calle CORRALES número 6208, Capital, libre de todo gravamen, a Domingo Zungri y Adolfo Raúl Vignatti. Reclamos de ley domicilio de partes: Corrales 6208, Capital.

$ 100.— e.3|1-Nº 38.575-v.9|1|57

Juan Manuel Cornejo, martillero público, avisa que Juan Varela vende y transfiere a Lorenzo Varela, el quiosco de cigarrillos, golosinas y afines, sito en CORDOBA 1862. Reclamos oficinas martillero, Chacabuco 78, piso 4º, "35".

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956.

$ 100.— e.3|1-Nº 38.552-v.9|1|57

"G"

Manuel C. Manso y Cía., balanceador y martillero público, casa central Pasteur número 223, oficina 16, Capital, T. E. 47-0191, avisan que la señora Aida Angélica Walker de Avelen vende a la señorita Ana Fliguer su negocio de tienda y mercería sito en la calle GENERAL MARIANO ACHA 4908, esquina VEDIA 4511, Capital, domicilio vendedora Lavalle 1523, piso 7º, oficina 71, Capital, domicilio compradora Pico 4753, Capital, esta venta se realiza libre de gravamen y deuda reclamación ley nuestra oficina la compradora tomará posesión el 30|1|57.

$ 100.— e.3|1-Nº 38.571-v.9|1|57

"H"

Aviso al comercio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 11.867 que doña Ana Lauro de Perena; don Aldo Albino Perona; don Eduardo Miguel Perona y don Oscar Pedro Perona, ceden a favor de don Samuel Clichevsky, todas las cuotas de capital que tienen y les corresponde en la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Perona y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2969 que es domicilio de las partes. Reclamos término de ley al escribano Raúl J. Ungaro, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Nº 636, piso 9º.

$ 200.— e.3|1-Nº 38.533-v.9|1|57

"L"

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas Calderón 3216, Capital, T. E. 53-6668, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2883|87, Capital Federal, que el señor José Benito Valverde vendía al señor Juan Marino. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|1-Nº 38.541-v.9|1|57

"S"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 72-0560 avisan que: Emilio Nogueira, transfiere a favor de sus condóminos Manuel Valcarce, Raúl Héctor Freire y Ermelindo Carballido, derechos y obligaciones adquiridos en boleto compra-venta a Darío Parcero, José Cambre y José María Cambre negocio café, bar, billares y casa de lunch, sito en esta Capital, SERRANO número 2201|5 esq. PARAGUAY 4495, dejando sin efectos edictos del 23|10 al 29|10|56 en Boletín Oficial y Noticiero Argentino. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.3|1-Nº 38.579-v.9|1|57

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX LUIS o FELIX JOSE LUIS GIOVINE. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.183-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría uno), cita por diez días a herederos y acreedores de LEONILDA MOSCHINI o MOSCHINI y PELUFFO. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Pedro J. Torrens, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.219-v.14|1|57

El Juez Nacional de lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GINO CAMPI.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.916-v.10|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO DI BENEDETTO de SESSA. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.728-v.9|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN BLASCHI de CATRACCHIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.726-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita por diez días a herederos y acreedores de RUBEN ZIGER. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.549-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANICETO HARGUINDEGUY. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.19|12|56-Nº 37.156-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO LUPO de ISOLDI. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Pedro J. Torrens, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.520-v.15|1|57

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO OSCAR HEREDIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.421-v.15|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUDUVINA FREIGEDO de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.410-v.15|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti a cargo Juzgado 1, secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CASIMIRO DAUNIUS. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.328-v.15|1|57

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de NICOLAS EUSEBIO SOLIMANO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.252-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ANGEL JOSE GORNATI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38 184-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO SUNDBLAD y de doña HORTENSIA ROSETI de SUNDBLAD. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.814-v.7|1|57

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE ZUNGARI. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.21|12|56 Nº 37.873-v.9|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital (Secretaría Nº 6) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ROSA COVELLO de TARSIA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.243-v.4|1|57

El Juez doctor Enrique Giraudy. Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA LUISA ANA AMPARO ESTEVAZ de MAJO. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.181-v.4|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANTONIO DIAZ SANTAMARIA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.19|12|56-Nº 36.993-v.3|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por 10 días y emplazándolos por 30 a herederos y acreedores de MANUEL MAURICIO MARI. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.324-v.15|1|57

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GILARDONI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.423-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 10), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de PEREGRINA MATILDE DEL CASTILLO de SALCINES. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.393-v.15|1|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, secretaría 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTIN de BONZAGNI.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.913-v.10|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BENEVENTANO o BENEVENTANA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.719-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA DE PAOLO de PAGELLA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.439-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ORCAJE. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.729-v.9|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CORDO o MANUEL OCTAVIO CORDO o MANUEL CORDO VIGO o MANUEL OCTAVIO CORDO VIGO. — Buenos Aires, diez de diciembre de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.650-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL KUSNERAS. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.604-v.8|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LEANZA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.703-v.8|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ACCINI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.675-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de EULALIO ALBERTO MARTIN. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.710-v.8|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7) llama por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FLORENCIO ANDREANI y MARIA ANTONIETA ARBASETTI de ANDREANI.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.488-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (secretaría número 8), cita por diez días a los herederos y acreedores de RODOLFO ERNESTO DATWILER.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.361-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ARJANGARODSKY.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.482-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado núm. 3, secretaría 7, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ PALACIOS.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.395-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.082-v.11|1|57

El Juez Nacional, en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GERTRUDIS LUPO y de MARIA FRANCISCA o MARIA BLASIG de LUPO. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.994-v.11|1|57

El Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ASPIAZU de JAUREGUI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.315-v.4|1|57

Núm. 4

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría número 11), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MENGARONI de BRANDARIZ. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.323-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HILARIA DEBENEDETTI de BIANCHI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.419-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO SCAVUZZO. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — F. R. Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.395-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. ELENA ABADIE de SCHULZE. Secretaría Nº 10. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — E. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.343-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de LISANDRO ARNOLDO LOIS. — Buenos Aires, 26 diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.145-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA GAFFOGLIO de FRANZETTI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.162-v.14|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA o VICTORIA ZANALDA de BONTEMPO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.31|12|50-Nº 38.185-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO VADILLO. — Buenos Aires; 24 de diciembre de 1956. — Ronulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.175-v.14|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION ALONSO de CARREÑO o MARIA CONCEPCION ASUNCION ALONSO de CARREÑO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.186-v.14|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de HERNANDEZ GUILLERMO FELIX. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.009-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA SCARPATI de GILARDI. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.004-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA RODRIGUEZ MELLID de LOPEZ. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.979-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA OLIVER de SALAS.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.909-v.10|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda (Juzgado Nº 4), Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NATALIA ALLERAND de MADANES.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.898-v.10|1|57

El Juez en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO GABRIEL CICCARELLI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.770-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA PAGES, de CASAS. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.554-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA PREMASOVSKY de TRODLER.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.859-v.7|1|57

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL MIGUEL FINGER, o ISRAEL MIGUEL FINGER WASSER, o ISRAEL MIGUEL WASSER o MIGUEL WASSER.
Buenso Aires, diciembre 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.348-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil número 4 doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA o MARGARITA JOSEFINA VECCHIETTI de AGUILAR.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.476-v.7|1|57

El doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SARDELLA y EMMA MARI de SARDELLA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.401-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ ORTEGA. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.19|12|56-Nº 36.985-v.3|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RONDINELLI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.159-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RONDINI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.172-v.14|1|57

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE de MATTOS o ANNIO JOSE MATTOS. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.054-v.11|1|57

El Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, llama por diez días a herederos y acreedores de don ROMEO LESPIAUCQ. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.007-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA JAVIERA RAQUEL o RAQUEL FRANCISCA PASSO de ARZENO, de doña SOFIA NICOLASA PASSO de AGRELO y de doña HAYDEE o HAYDEE AURELIANA PASSO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.858-v.9|1|57

El Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ASPIAZU de JAUREGUI. — Buenos Aires, diciembre diecinueve de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.574-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA CAZALAS DE DUCAY. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.680-v.8|1|57

El Juez Roque Luis Claps por la Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. DOMINGA VALLE de MOSTO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.483-v.15|1|57

El doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 (Secretaría 13), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELITA CLELIA CACCIATORE de PARROTTA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.356-v.15|1|57

Núm. 6

El Juez Nacional Civil, Dr. Horacio S. Stegmann (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO SANCHEZ o SANCHEZ NIEVAS. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.344-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de LAURA ERNESTINA LUCHTER de FERRO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.333-v.15|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA JOSEFINA RINALDI de LOPEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.355-v.15|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO ALLEGRI. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Luis M. Ambrosioni, Bosch, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.339-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE LA FUENTE. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.161-v.14|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SILVIA RAMALLO LOPEZ de MOLINA. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.984-v.11|1|57

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DOLORES MONFORTE de D'AMICO. — Buenos Aires, Noviembre ocho de 1956. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.974-v.11|1|57

El Dr Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AYERBE. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.975-v.11|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PIA ISABEL ROSSI de LEMOS o MARIA ISABEL PIA ROSSI de LEMOS. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.068-v.11|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CHRISTIAN LAHUSEN. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.114-v.11|1|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días y por

la Secretaría Nº 19, a los herederos y acreedores de doña TOMASA FELISA o ELISA FELISA TOMASA AGUIRRE y OTEYZA de KOCH. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.150-v.14|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FUSETTI. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Roberto Ramé, secretario
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.177-v.14|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS E. o LUIS EDUARDO LOMBAN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.215-v.14|1|57

El Juez, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, llama por diez días a herederos y acreedores de SARA SILBERGLEIT de STEIN o SZTEIN o SZTEJN. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.053-v.11|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO ANTONIO CHIAPPE. — Buenos Aires, diciembre veintiséis de 1956. — Roberto A. Ré, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.098-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ALEJANDRO DIEZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.096-v.11|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO SCHMIDT. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.750-v.9|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSE FRANCISCO JUAN ARCH. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.187-v.4|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA o TRANQUILA ITALA ANA CONTINI de ABRAMOVICH. — Buenos Aires 28 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.391-v.15|1|57

El Juez Nacional, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DODERO de SPAGNUOLO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.387-v.15|1|57

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE ODELLA. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.968-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JORGE EDUARDO ESCARANO. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.715-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MELE. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.538-v.8|1|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CASTRO. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.989-v.3|1|57

Núm. 9

El Juez Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIM o JAIME FELDMAN. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.297-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIANA SARA MARTINEZ ROSA de PALMIERI. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.412-v.7|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Waiger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JONA LEW. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.134-v.11|1|57

María Luisa Anastasi de Waiger, Juez Nacional en lo Civil. Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28 cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MANGAS de FALCO y ALEJANDRO FALCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1956 — Luis A. Vincent Gache, secretario
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.552-v.8|1|57

La Dra María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ISABEL GALVAGNO de LOPEZ. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.606-v.8|1|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil. Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.320-v.4|1|57

Núm. 11

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don RENE JOSE PIGNOUX y doña MARIA LILA LABORDA de PIGNOUX. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.079-v.11|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de MARINO NAZARENO JUAN RAMAZZOTTI. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1956. — Joge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.188-v.4|1|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE SANGUINETI y FERRI. Secretaría Nº 36. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.171-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARCIANA VILLAVERDE de DUBANCED y ADOLFO DUBANCED.
Buenos Aires diciembre 20 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.903-v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON o SIMEON LAWRUSIUK — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.842-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto B. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA GELMAN de BRISANOFF. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.731-v.9|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA o MARIA ANA AGUSTINA FERRERE de CORONAS. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.610-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Julio C. Ratti (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA DE GREGORIO o DE GREGORIO y GARGIULO — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
200.— e.24|12|56-Nº 37.679-v.8|1|57

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número trece, secretaría número 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO CHIESA.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.378-v.15|1|57

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA HAYDEE SVERDLIK de RAZE. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.296-v.14|1|57

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número 13, secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ACRI.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.539-v.8|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARIS.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.607-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR RUBEN CIURO. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.473-v.7|1|57

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado 13), secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ADAM. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.975-v.3|1|57

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN APOLONIO MOLLI.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.440-v.15|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. R. de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de: VICENTE MAURICIO o VICENTE BARBIERI. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.229-v.14|1|57

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RODOLFO ESPINOSA. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.163-v.14|1|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, hace saber por cinco días a los acreedores de don FERNANDO CARUSO SUSA y LIDIA SABBADINI de CARUSO, que ha sido iniciado su Concurso Civil, debiendo presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de quince días y que ha sido designada la audiencia del día 12 de Febrero de 1957 a las Nueve y treinta horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, que se realizará con los que concurran, teniéndose a los inasistentes por adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, Diciembre trece de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.192-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14 doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Número 41), cita por diez días a herederos y acreedores de JEANNE MARIE AUGUSTINE BONNEMASON DE BERTRUC.
Buenos Aires, 19 diciembre de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.744-v.9|1|57

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD BILBAO LA VIEJA de BACH OLLER.
Buenos Aires, noviembre 33 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.843-v.9|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ZARZA.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.819-v.7|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ CORIGUELA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.540-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GROSSO, de doña MARIA ROSA LOMBARDI y de don JOSE SALERNO.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.663-v.8|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MELITO. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.987-v.3|1|57

Núm. 15

Agustín M. Villar Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA MURANELLI de LAMANNA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.507-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 45) cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CONSTANZI de CARLINI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.518-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de CASIMIRO ALVAREZ. — Secretaría Nº 45. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.170-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GOTTELLI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37513-v.7|1|57

Núm. 16

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ BASANTA. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.173-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL BIDERMAN.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.841-v.9|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARTINEZ.
Buenos Aires, once de diciembre de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.863-v.9|1|57

El Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO MARTINEZ, ESTRELLA MARTINEZ de MARTINEZ de MARTINEZ y FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.367-v.7|1|57

El Juez en lo Civil doctor César C. San Miguel, Secretaría Nro. 48, cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA MARTINGANO DE VALLARO.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.186-v.4|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César San Miguel, cita durante diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LUISA GILARDI y PEANO de TANNER o LUISA GILARDI de TANNER, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Nº 16 a su cargo, secretaría Nº 47. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 300.— e.19|12-Nº 37.022-v.3|1|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FLORENTINA TERESA AMISONI de CAFFARELLI.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.498-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS ANTONIO GALATRO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.456-v.15|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ DELGADO DE MONGE. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.167-v.14|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de ARGUELLOS. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.997-v.11|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARRONE.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.571-v.8|1|57

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil número 17, cita a herederos y acreedores de FELICIANO LUIS CASTRUCCIO, por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.684-v.8|1|57

El Juez Nacional doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA GRIGNARD DE LUJAN.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.172-v.4|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50 del doctor A. J. Vigliano Otamendi), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER COSTA de VARELA. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 37.150-v.3|1|57

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS RESIO.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.809-v.7|1|57

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ALBANO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.24|12|56Nº 37.582-v.8|1|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO ALFREDO BRUNI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.512-v.7|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.428-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de LEANDRA BLANCO de COUSELO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.200-v.4|1|57

El Juez Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SALVUCCI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.013-v.11|1|57

Núm. 19

El doctor L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SCAFIDE. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.166-v.14|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Luis M. Bungo Campos, Secretaría 55, a cargo del Dr. Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO BELIDOR CASTRO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.074-v.11|1|57

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de: GITEL o GUITEL GALAGOVSKY de KAPLAN.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.731-v.9|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL LUISA LOMBARDI de PASCUAL.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 200.— e.25|12|56-Nº 37.878-v.9|1|57

Luis María R. O. T. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, por intermedio de la Secretaría Nº 55, del doctor Enrique B. Leguizamón cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SZPANIERMAN.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.864-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos. Secretaría (55), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA ANGELICA ROSSI y VARESE. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Pedro M Otaño, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.523-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos (Nº 19), Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PITACO. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.527-v.7|1|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME CARMONA. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.178-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de ALBERTO JULIO AGUSTIN GARCIA VICTORICA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.881-v.10|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER o ESTHER CATALINA MANNY de GUTIERREZ DIEZ.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.793-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CATALINA CARLOTA QUINTERNO de VIGNOLO. — Secretaría Nº 59.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.857-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA LUCHETTI de PETRELLI.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.582-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SUSANA EVA FANTINI de RUGGERI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.387-v.7|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO MAMRUTH.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.290-v.4|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Doasola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA FALCITELO Vda. de DI FELIPPO o ANTONIA FALCITELLO de DE FELIPPO. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.999-v.4|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz (Juzgado número 5), doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ROSA MELANI de LHEZ. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Oscar Barbieri, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.095-v.4|1|57

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELICIA FARIÑAS de RIAL. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.075-v.4|1|57

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIPODI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.967-v.4|1|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN PRIMOR o AGUSTIN PRIMOR y ELICEGUI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.112-v.4|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION NERONE de MORSELLA. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.218-v.7|1|57

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA CASASCO de VELLA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.062-v.4|1|57

Núm. 9

El doctor Oscar A. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por el término de tres días a D. HORACIO PAOLUCCI, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue Glikman Nisenson, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre veinte de 1956. — Carlos R. Clement, secretario.
$ 90.— e.31|12|56-Nº 38.194-v.3|1|57

El doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 9, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN MELFI o JUAN ANTONIO MELFI.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.386-v.8|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AUGUSTO BARNIM PABLO THOMAS y de doña SUSANA MAYER DE THOMAS.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.406-v.8|1|57

Núm. 10

El doctor Eduardo Etchegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO EUSTOQUIO o EMILIO EUSTAQUIO SERRA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.154-v.7|1|57

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON ALVAREZ o ALVAREZ MARTINEZ, DOLORES MARIA ABELINA o MARIA de los DOLORES o MARIA de los DOLORES AVELINA MARTINEZ de ALVAREZ y de JOSE ALVAREZ.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956 — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.470-v.8|1|57

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a SOAVE COMELLI y ANGELA MARGARITA SANTANGELO de COMELLI, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio ejecutivo, que les sigue el Bco. de Italia y Río de la Plata, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 150.— e.2|1-Nº 38.464-v.8|1|57

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO PABLO PODESTA. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.278-v.7|1|57

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días, a herederos y acreedores de Don CARMELO DE STEFANO. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.086-v.4|1|57

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15 de la Capital, cita por el término de tres días a ENRIQUE PABLO MASTANDREA, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Compañía Argentina de Cosméticos S. A. c|Mastandrea Enrique Pablo s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los mismos. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 90.— e.31|12|56-Nº 38.188-v.3|1|57

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES PODESTA. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1956. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.211-v.7|1|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos, y acreedores de ROSARIO ZULEMA VENTE de SILVESTRI. — Buenos Aires, Diciembre once de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.115-v.4|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERONIMA LICO DE MARTINEZ. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.977-v.4|1|57

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PILAR IGLESIAS de SANCHEZ.
Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.396-v.8|1|57

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA COMPAGNONE de SCHINOCCA y JOSE COMPAGNONE.
Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario
$ 100.— e.2|1-Nº 38.392-v.8|1|57

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUERINO o GUERINO SALERNO.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.369-v.8|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS CIANNI y doña ROSARIO CIANNI y OLIVIERO. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.044-v.4|1|57

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO GULA. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1965. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.969-v.4|1|57

Núm. 17

Rodolfo Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADO MANUEL OSMAN. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.168-v.7|1|57

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 doctor Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA DECINA.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.493-v.8|1|57

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber a don BENITO PIZARRO, por el término de tres días que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Benito Pizarro, sobre cobro ejecutivo de $ 1.000.— m|n.", S. S., cita por la siguiente providencia: "Buenos Aires, Diciembre tres de 1956. Por presentado, por parte y constituído el domicilio. Dev. el poder dejando copia. Cítese a la parte demandada por edictos para su publicación por tres días en el Boletín Oficial para que comparezca a asumir la representación que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — "Alejandro Funes Lastra". — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.255-v.3|1|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz Nº 20, Dr. Severino Pedro Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM DAMES. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.220-v.7|1|57

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LAZARO MONTEVERDE.
Buenos Aires, Diciembre diecisiete de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.912-v.3|1|57

Núm. 22

El Dr. Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VIRGINIO ROLANDI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.925-v.3|1|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, Dr Juan A. Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL RICHARDS. — Buenos Aires, Diciembre veintiuno de 1957. — Mario R. L. Sánchez, pro-secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.087-v.4|1|57

Núm. 23

El Juez Nacional, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTA LERTORA de RIMOLDI. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.978-v.11|1|57

El doctor J. A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nro. 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SATURNINO SOAGE.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.400-v.8|1|57

Núm. 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por 5 días, a herederos y acreedores o quienes se consideren con derecho, a los bienes quedados por fallecimiento de FEDERICO FRANCISCO KNUTTY. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.191-v.7|1|57

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA URTUBI de REEVES o REENES.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.415-v.8|1|57

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz Nº 26, doctor César A. R. Stábile cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA TEODOSIA DOMINGUEZ de BOBBIO.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.348-v.8|1|57

El Juez Nacional de Paz Nº 26, Dr. César A. R. Stábile, cita por 5 días a herederos y acreedores de ENRIQUE TAMBOURRE. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.222-v.7|1|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26 Dr. César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL PASCUALETTI.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.915-v.3|1|57

Núm. 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL OLIVA LOPEZ de SMITTO — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.157-v.7|1|57

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLARA MUZZIO de MUZZIO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.346-v.8|1|57

Núm. 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA BONOFATO o BONIFACIO de VITTORIO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.205-v.7|1|57

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres días a don ROBERTO S. GIOBBIO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del tercer día a contar desde la última publicación, en

el juicio que por desalojo le tiene promovido Emma Balbo y otros.

Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1956. — Podro N. Lugones, prosecretario.

$ 90.— e.2|1-Nº 38.497-v.4|1|57

El Juez doctor César A. García Belsunce, a crgo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM ABA o ABEL KATZ o KAC.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 100.— e.2|1-Nº 38.329-v.8|1|57

Núm. 30

El Juez doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de SAVERIO INCUTTI, por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — José P. Maesa, secretario.

$ 100.— e.31|12|56-Nº 38-193-v.7|1|57

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 31, Dr. Luis A. Herrera, hace saber a los acreedores del concurso Civil de DOMINGO EVANGELISTA MERLO, por el término de tres días, que el estado de graduación y distribución de crédito, presentado por el síndico, se encuentra de manifiesto en Secretaría, por quince días, bajo apercibimiento de aprobarse en caso de silencio, y que ha sido decretado el levantamiento del concurso y otorgada carta de pago. — Buenos Aires, 11 diciembre de 1956. — Federico González Donrsn, prosecretario.

$ 120.— e.31|12|56-Nº 38.293-v.3|1|57

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BOULLON o BOULLON VARELA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.274-v.7|1|57

Núm. 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SCALELLA.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.2|1-Nº 38.472-v.8|1|57

Núm. 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE DOROTEO SOULET. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.275-v.7|1|57

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a acreedores y herederos de doña ROSA VICTORIA CASTAGNINO de DUBINI — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.233-v.7|1|57

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO ALOISIO y de doña PAULA GIANNUZZI de ALOISIO.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.2|1-Nº 38.841-v.8|1|57

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE CORLETTI y doña LUISA GUACCHIONE de CORLETTI. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.107-v.4|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital de la República, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a JOSE ROSSI, a estar a derecho, constituir domicilio, bajo apercibimiento de continuarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — José Antonio de la Vega, secretario.

$ 150.— e.2|1Nº 38.326-v.8|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a MIGUEL REVESTIDO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 248 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

s.28|12|56-Nº 2.843-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a JUAN DOMINGO PERON, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 248 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.842-v.4|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Esteban García Susini se emplaza por treinta días a SUSANA POMAR DE CARRILLO a comparecer en la causa que se le sigue por delito de inf. art. 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.655-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, a cargo del Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a LAURO JAVIER ANCE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infacción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 41.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

s.27|12|56-Nº 2.757-v.3|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELSO ADAM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, 12 de noviembre 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.758-v.3|1|57

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama, por el término de 5 días, a contar de la primera publicación, a OSVALDO JORGE ESQUIVEL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. Secretaría Nº 41, interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.789-v.3|1|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTELLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.782-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

s.17|12|56-Nº 2.654-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE RICARDO VERGES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires noviembre 9 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.656-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.657-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LECONTE y DOLORES RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Julio Villarreal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.658-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SALVADOR GONZALEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.749-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CISNEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.750-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OLIVERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.751-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS PETERS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.752-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EOS MIRTO MONTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.753-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ALFREDO ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.754-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PIRA (alias "El Ronga"), par que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.27|12.56-Nº 2.755-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra de la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCESCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.756-v.7|2|57

Núm. 3

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a LUIS CARLOS MANTOVANI, para que comparezca en el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere — art. 139 del Cód. de Proc. Criminales. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.738-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a ELADIO SANTIAGO CRAVERO, para que comparezca en el término de cinco días, a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — art. 189 del Cód. de Proc. Criminales. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.739-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a OSVALDO ESIGENZA, para que campareeca en el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera, art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.740-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a ENZO RATTI, para que comparezca en el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere — art. 139 del Cód. de Proc Criminales. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.741-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, Interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a DESIDERIO BELDOVITS, para que comparezca en el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — art. 139 del Cód. de Proc. Criminales. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.742-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instan. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN CARLOS HILCOAT a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48 hoy noviembre 15 de 1956. — Manuel C. Gallino, Secretario.

e.27|12|56-Nº 2.743-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: RICARDO ROBERTO PEREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación que lleva el Nº 18.510, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Tercer Piso. Palacio de Justicia.

Bs. As., 22 de Noviembre de 1956. — Manuel C. Galino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.744-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en la Penal Dr. David Klappenbach se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a: JORGE OSCAR GAMBOA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de prenda 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Tercer Piso. Palacio de Justicia.

Bs. As., noviembre 23 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.745-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a: JOSE RIVELRO CAPA o CAPA RIVEIRO, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en la causa Nº 18.590, instruída en su contra por el delito de quiebra. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretaría Nº 48, noviembre 22 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.746-v.3|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. David Klappenbach, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde a JOSE RIVET, procesado por tentativa de abuso de armas y lesiones, art. 89 C. P. (causa Nº 19.216), de la Secretaría Nº 48, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.27|12|56-Nº 3.747-v.3|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días que se contarán a partir de la primera publicación del presente al prófugo VICENTE EDUARDO GANCI, procesado por tentativa de robo, resistencia a la autoridad y desacato, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia: 3er. piso sobre Tucumán. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

27|12|56-Nº 3.748-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a OSCAR TORRES, quien deberá presentarse a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.692-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres a cargo del Juzgado número tres, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo ANGEL BASSANO, para que se presente dentro de dicho término a estar a derecho en la presente causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.693-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JULIO CARLOS FORAGE, quien deberá presentarse a estar a derecho en la presente causa que se le instruye por el delito de infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hace. Art. ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. Secretaría Nº 47 del doctor Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.694-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo RAUL CHIRLKINS, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría número cuarenta y siete a cargo del doctor Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.695-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LORENZO TORRES DUGGAN, para que se presente dentro del término indicado, a estar a derecho en la presente causa que se le instruye por infracción de prendas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, tercer piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.696-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ORESTES FRANCISCO PAULETTI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy noviembre 30 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.697-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HILARIO PASTEUR, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy noviembre 22 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.698-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, a JUANA ROSARIO CASTRO, procesada por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.248, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.699-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo RAFAEL ANTONIO GONZALEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Secretaría 48, hoy noviembre 19 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.700-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a NICOLAS GRECO, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en la causa Nº 18.584, instruida en su contra por el delito de defraudación. Local del Juzgado, tercer piso. Palacio de Justicia. Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.701-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo RICARDO ROBERTO PEREZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy 3 de diciembre de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.702-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga DELIA IDA BORGES, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 48, hoy 29 de noviembre de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.703-v.3|1|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor David Klappenbach, secretaría Nº 47, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a LEONINO BOSSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.057, que se le sigue por infracción a ley 12.962, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 del C.P. Criminal).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.704-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, a la prófuga RITA PALLERO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.705-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo ALBERTO G. LATHER, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.706-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Dr. David Kleppenbach, de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, se cita y emplaza por el término de cinco días a SERGIO FERREYRA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 48.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.707-v.3|1|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a DOMINGO DEL ROSARIO PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Art. 139, C.P.C. Secretaría Nº 47, del doctor Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.708-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a PEDRO ARIOLA, para que comparezca en el término de cinco días, a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a los Arts. 44 y 45 de la ley 12.952, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.709-v.3|1|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RICARDO CACHEIRO, procesado por robo, para que comparezca a estar a derecho en el presente sumario Nº 18.626, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.760-v.4|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS GOMEZ, apodado "El Negro", procesado por abuso de armas y lesiones en la causa Nº 17.712, para que comparezca a estar a derecho en la precitada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 30 de noviembre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.761-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por 5 días a CIRILO ADALBERTO CHAVES, LUIS MIGUEL MARINO, MIGUEL ANGEL VALDES, CARLOS MARIA FURST, FEDERICO ROMANO, F. ORTEGA, CARLOS M. ALVAREZ, ROBERTO DAVID IGLESIAS, JOSE ANTONIO AREVALO MESA, RAUL AARON MACKLIS, JUAN E. FENTANES y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, procesados por defraudación, estafa, defraudación, defraudación, defraudación y falsific., defraudación, robo, estafa, infracc. ley 12.962, malvers. caud. púb. y hurto, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.762-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Comercial. Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JACQUES HENRI AZAR, JOSE VICTOR HODARA, ITALO GUIDETTI, PASCUAL ANTONIO RODRIGUEZ, ENRIQUE HORACIO RADDI, ERNESTO MOLA y MANUEL GONZALEZ, procesados por malversación de caudales públicos, infrac. a la ley 12.962, defraudación, hurto, estafa y adulteración de documento, malversación de caudales públicos y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1956. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.763-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a FRANCISCA MELGAREJO, procesada por incendio culposo, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.172, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1956. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.764-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a BERELIS LERRAR, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17329, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.

e.28|12|56-Nº 2.765-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIANO AYALA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17328, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.766-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Estéban García Susini, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARRILLO y RAUL CONRADO BEVAQUA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracc. arts. 248 y 260 C. P., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Carlos Enrique Malbran, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.767-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado por defraudación JOSE LUIS GIANNELLO, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el antes mencionado delito, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.768-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO ENRIQUE GAUTE, procesado por violación de domicilio, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17527, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.769-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE MONZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.770-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC ROZANSKI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.771-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al llamado ANTONIO ERNESTO ABEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3º piso.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.772-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a JUAN CARLOS LOPEZ o MANUEL NIEVES o ROBERTO GARCIA a comparecer en la causa Nº 21.803 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.773-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado CARLOS RAUL QUINTANA, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.774-v.4|1|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a ELEUTERIO GODOY, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.226 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.775-v.4|1|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a JAIME EINHORN, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.776-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a la procesada EMA P. de BIRMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.777-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a HECTOR R. SINTAS, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 17.524, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.

e.28|12|56-Nº 2.778-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ALBERTO PIANO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 17.673, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.

e.28|12|56-Nº 2.779-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado BERNARDO JOSE FAYE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.780-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a MOISES MORER y TOLVIE MORER, procesado por quiebra fraudulenta, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 17462, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en ca- Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.

e.28|12|56-Nº 2.781-v.4|1|57

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a RAUL MARQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy 30 de Noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.783-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO CAAMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 4 de Diciembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.784-v.8|2|57

Por orden del Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a la procesada por estafa MARIA TERESA LAURITO, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere — Secretaría, Buenos Aires, Diciembre 4 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.785-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a FORTINADTO CAMPIONE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 5 de Diciembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.786-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días al procesado JUAN BARRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.787-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a RODOLFO AGUSTIN CARROZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.788-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a la procesada IRIS EVE TOUSSAINTT, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría. Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.789-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a PEDRO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, Hoy, 28 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.790-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a REINALDO BOTTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.791-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga. Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PEREIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.793-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a DANIEL TUNKEVICH o MIGUEL D. TUNKEVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 27 de Noviembre de 1956 — Ricardo Fox, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.794-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO POSSE, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 14 de Noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.795-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDELMIRO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.796-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SILVIO JORGE BUONCIORNO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.797-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE LUIS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.798-v.8|2|57

Por orden del Sr. Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por estafa JORGE GLATTER, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.799-v.4|1|57

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.705. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.636-v.29|1|1957

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.625. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.637-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.706. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.638-v.29|1|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN C. RASETTI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.800-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JUAN C. RASETTI a comparecer en la causa Nº 20.560 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.801-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN C. RASETTI a comparecer en la causa Nº 20.493 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.802-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ELOY GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 21.738 que se le sigue por lesiones y hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.803-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a HORACIO J. GARCIA a comparecer en la causa Nº 20.964 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.804-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a EDGARDO MANUEL CORUGEIRA, a comparecer en la causa Nº 20.304, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.805-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MARCOS GALANSKY, a comparecer en la causa Nº 20.612 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.806-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MARIA ANGELICA DEVOTI, a comparecer en la causa Nº 20.991, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.807-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CARLOS SANTIAGO PESADO, a comparecer en la causa Nº 21.200, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.808-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a DANTE SALA, a comparecer en la causa Nº 20.574, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.810-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a DELICIA CABRERA, a comparecer en la causa Nº 20.571, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.811-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a MIRTO MONTI a comparecer en la causa número 20.533 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.812-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a ROQUE LAROCCA a comparecer en la causa Nº 20.508 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.813-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a ZULEMA REYNA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.814-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a LAUREANO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 21.792 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.815-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a FRANCISCA ROSARIO RUBIO DE SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 20.611 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de noviembre 1956. Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.816-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a EUGENIO GESOWITS a comparecer en la causa número 20.520 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.817-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Baeualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO SEVERO REPETTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.832-v.7|1|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MANUEL LITVACKY, procesado por malversación de caudales, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.818-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo RUBEN ATILIO SANTORE, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.819-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo RAUL MARCIANO TRASANDE, procesado por defraudación (Ley de Prenda Agraria), a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.820-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SABINO GIMENEZ y MARIA ANGELICA DOLORES GOMEZ, procesados por defraudación (Ley de Prenda Agraria), a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.821-v.7|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días al procesado por defraudación DANIEL BERCOVICH, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría 69. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.822-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de ley a la procesada HUGUETTE FANNY METZGER DE FIRSTENFELD, para que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 21 de noviembre de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.823-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de ley al procesado ALBERTO SALAZAR, para que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 22 de noviembre de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.824-v.7|1|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fueter, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN FELMONESI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.825-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fueter, se cita, llama y emplaza al prófugo PORFIRIO VIRGILIO HERRERA MATURANA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.826-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE MOREYRA ALEMAN, procesado por el delito de defraudaciones para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.31|12|56-Nº 2.827-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster,

se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN UJVARI, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.828-v.11|3|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL GAIDOS, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.829-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL NUÑEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar, a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.830-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE FILOSOF procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.831-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GILES procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en a causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.832-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE RAUL PROSPERO MARIMON procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.833-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR SANTALLA procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.884-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO J. PAREDES procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.835-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL DOMINGUEZ procesado por el delito de Infración Decreto Ley 4161 para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.836-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROMULO MONTACUTO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Migues, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.837-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LUIS JANELLO procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.838-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS FRANCISCO PEREZ procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.839-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTAMARIA procesado por el delito de hurto, falsificación de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.840-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DIAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.841-v.11|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Domingo s|Nº, propietario desconocido, Partida Guía 910.202, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.420. — Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.853-v.8|1|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Domingo 4283, propietario desconocido, Partida Guía 910.607, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 8.421. — Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.854-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Domingo 4275, propietario desconocido, Partida Guía 910.608 año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.422. — Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.855-v.8|1|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Domingo 4271, propietario desconocido, Partida Guía 910.609, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.423. — Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.856-v.8|1|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Domingo 4265, propietario desconocido, Partida Guía 910.610, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 8.424. — Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.857-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Domingo 4259. Propietario desconocido. Partida Guía 910.611, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 8425, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.858-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Arias 3628. Propietario desconocido. Partida Guía 333.998, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9374, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.859-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Carvajal número 5812. Propietario desconocido. Partida Guía 350.737, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9375, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.860-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Thames 841. Propietario desconocido. Partida Guía 422.936, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9376, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.861-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en El Cano 4011|15. Propietario desconocido. Partida Guía 233.354, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el FISCO NACIONAL (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9377, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.86[illegible]-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Emilio Civit s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía 352.060, Año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes, Expediente número 9.378, Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.863-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cervantes s|n. — Propietario Desconocido. — Partida Guía 286.870, Año 1946 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional Dirección General Inmobiliaria, por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9.379, Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.864-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Argentina s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía 61.515. — Año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Expediente 9.380, Año 1956. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.865-v.8|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Montiel s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía 76.091. — Año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9.381, Año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.866-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en QUESADA 6075. Propietario desconocido. Partida Guía 353.907, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9882, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.867-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en QUESADA s|n. Propietario desconocido. Partida Guía 353.396, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9383, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 26 noviembre de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 2.868-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en AVENIDA DERQUI s|n. Propietario desconocido. Partida Guía 76099, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9384, año 1956. Interviene Co-

brador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 2.869-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llamá y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en PASAJE AMAMBAY 3561. Propietario desconocido. Partida Guía 349.791, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentee. Expedienta Nº 9385, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 22 noviembre do 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 2.870-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaria a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en QUESADA 6075. Propietario desconocido. Partida Guía 353.907, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 9386, año 1956. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
a.2|1-Nº 2.871-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaria a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en TABARE s|n. Propietario desconocido. Partida Guía 69.382, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. Expediente 9387, año 1956. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 2.872-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pola s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía 61.423, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9388, año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Sir: Inmobiliaria; Sciurano: Vale. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 2.873-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal. Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Campana 4710 y Avda. América 3301|5. — Propietario desconocido. — Partida Guía 295.828, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 3989, año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 2.874-v. 8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en M. Pedraza s|n. Propietario desconocido. — Partida Guía 854.706, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. Expediente Nº 9390, año 1956. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 2.875-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeverría s|n. Propietario desconocido. — Partida Guía 850.260, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Exp. 3991, año 1956. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — S.r: 350.260 - 9391 - Vale. — Rodolfo Senastrari, secretario.
a.2|1-Nº 2.876-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Fadaral, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Victor Hugo s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía 305.269 (Parcela 2207; Lote 17); año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9392, año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 2.877-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o posecdor del inmueble ubicado en Vía Ferrocarril Argentino s|n. y Bebedero 3929. — Propietario desconocido. — Partida Guía 369.228, año 1946, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Expediente Nº 9393, año 1956. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
a.2|1-Nº 2.878-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en POLA s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía Nº 61.553. — Año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Expediente Nº 9394. — Año 1956.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 2.879-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje EL TROVADOR 3048'50. — Propietario desconocido. — Partida Guía 251.126, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9395, año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
a.2|1-Nº 2.880-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en BESARES s|n. a MELIAN s|n. y VILELA s|n. (Parcela 233: Lote 14: Manzana 113). — Propietario desconocido. — Partida Guía 332.648; año 1946; para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9396, año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal, Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 2.881-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal. doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en M. ARTIGAS 6188. — Propietario desconocido. Partida Guía 75.574, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9397, año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 2.882-v 8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en V. HUGO s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía 305.269, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento da sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda. — Expediente 9398, año 1956.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 2.883-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en CARABOBO s|n. — Propietario desconocido. — Partida Guía 148.513, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento da sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 9401, año 1956. — Interviene Cobrador Fiscal Adolfo Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 2.884-v.8|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto: "Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de SHARON S. R. L., y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma ley, resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico que resulte designado en la audiencia del día seis de diciembre, a las 11 horas, lo que se anunciará en el tablero del Juzgado, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada Ley; señalar el día 12 de febrero de 1957, a las 9 horas, para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado, la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del artículo 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas, los libros de contabilidad, a fin de que el Actuario, cumpla con las disposiciones del inciso 4º del citado artículo 13, los que les serán devueltos; publicar edictos por cinco días en los diarios: Boletín Oficial y El Avisador Mercantil, haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario y dar al señor Agente Fiscal, la intervención que corresponde. — Ismael J. E. Casaux Alsina". — "Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Autos y Vistos: Nómbrase Síndico de esta convocatoria a don Daniel Ragathy... Ismael J. E. Casaux Alsina". El señor Síndico, constituyó domicilio en la calle Florida Nº f, escritorios 108|09.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956 — Ernesto Lavayén, secretario.
$ 600.— e.27|12|56- Nº 37.908-v.3|1|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5 del infrascripto, se hace saber en los autos "MEDRANO, RICARDO ANDRES s/convocatoria", por cinco días, el siguiente edicto: Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. Autos y Vistos: Atento a solicitud de fojas 3 y estando debidamente llenados los requisitos exigidos por la Ley 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocación de acreedores de Ricardo Andrés Modrano; síndico contador: Raúl Martín. Asamblea de acreedores: 18 de marzo de 1957, a las 14 horas, fíjase el plazo de 15 días a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado, los justificativos de sus créditos. — Abelardo F. Rossi. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 300.— a.31|12|56-Nº 38.294-v.7|1|57

Núm. 4

Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N 4, secretaría Nº 10, cita y emplaza a ALDO FERRANTE por el término de cinco días a fin de que en dicho plazo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue S. y F. Trachter e Hijos S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 200.— e.28|12'56-Nº 38.019-v.4|1|57

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Autos y Vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de ESSES GORSD Y CIA, S. R. L., la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 15 de marzo de 1956, presenten al Síndico don —que resulte desinsaculado el día 26 de diciembre— sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de abril de 1957, a las 14 horas, con el número que asistiere. Publíquese, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "El Cronista Comercial", dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13, Inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en Secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. — Ell. "cinco" "Oficial" "martes" "viernes" vale. Testado "ocho" "Judicial" no vale. — Buenos Aires, diciembre veinticuatro de 1956. — Horacio Duncan Parodi, secretario.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Autos y Vistos: Nómbrase síndico al contador don Francisco Ramón Calvo que resultó desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Rep. la foja. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Horacio Duncan Parodi, secretario.
$ 500.— e.31|12|56-Nº 38.266-v.7|1|57

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, hace saber por cinco días que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos ordenada en "EMEC S. A., s|Convocatoria de Acreedores", que tramita en la secretaría Nº 14, se realizará el día 14 de marzo de 1957, a las 8 horas.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.117-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 17 del suscripto, se hace saber por tres días, que por contrato privado, ha quedado disuelta, a partir del 31 de julio de 1955, la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GARAY SIMONETTA Y COMPAÑIA BODEGAS Y VIÑEDOS ACHALAY Sociedad Comercial e Industrial", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Julio Argentino Simonetta.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.
$ 90.— e.2|1-Nº 38.491 v.4|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17, del Doctor Alejandro Labougle, se hace saber por cinco días, que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "WAINER HERMANOS S. R. L.", establecidos con negocio de artículos de punto en Larrea 362, habiéndose designado para que informe en la audiencia del día 30 de abril de 1957, a las 13 horas, el Síndico, don Mariano Angel Lagraba, con domicilio en Uruguay 560, piso 10, oficina 105, a quien deberán los acreedores en el término de veinte días, presentar los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.
$ 200.— a.27|12|56-Nº 37.960-v.3|1|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que con fecha 22 de diciembre de 1955 ha sido declarada en quiebra INDUMENTAL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con sede en Independencia 2838|48, de esta Capital, habiendo sido designado liquidador de la misma el señor Oscar Carniglia, con domicilio en Avda. Alvear 1693, fijándose el día 26 de abril de 1954 como fecha de cesación de pagos. — Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados con los que así hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 300.— e.28|12|56-Nº 38.104-v.4|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSCAR LARROSA, FRANCISCO MARSICANO, FRANCISCO CANOSA, CACHO CASTRO, JOSE CANTIL, ISABELINO BERNECHEA, y JOSE MA-

RIA SAIZ, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 958, B. que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Noviembre 6 de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.17|12-Nº 2.634-v.29|1|57

FORMOSA

Ramón a Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armin F. Galte, hace saber por tres días que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ESTA CAPITAL c|PASCUAL AMARI s|cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 351, año 1930, se ha dictado la siguiente resolución: "Formosa, mayo 9 de 1931. — Y vistos: La excepción de prescripción opuesta a fs. 17 y, Considerando... Por ello, Resuelvo: Hacer lugar en parte a la prescripción opuesta y mando en consecuencia llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago la acreedora de la suma de doscientos dieciocho pesos con setenta centavos moneda nacional, con más sus intereses y sin costas por haber incurrido la actora en "plus petitio" y no ser posible la separación a que se refiere el art. 507 del Cód. de Proc. Civil y Comercial, concordando así con los fallos de la Cám. Civil, T. 2º, pág. 285; Cám. Comercial de la Capital, t. 58, pág. 140 y jurisprudencia de los tribunales nacionales, marzo de 1914, pág. 171, junio del mismo año, pág. 328, por considerar el proveyente que no se trata de un caso en que la temerosa, como por ejemplo, si se hubiera admitido la excepción de pago parcial, autoriza a imponer costas al ejecutante, como también lo ha resuelto la jurisprudencia (jurisprudencia civil, tom. 49, pág. 27). — Notifíquese y regístrese. — Ramón F. Vázquez. Ante mí: Arturo Framagri.

Formosa, 12 de diciembre de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 270.— e.31|12|56-Nº 38.224-v.3|1|57

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (Sección Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS TORRES o TORRES FENOY, bajo apercibimiento de ley.

Esquel, catorce de diciembre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.206-v.14|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Esquel (Chubut), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA OBALLE para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento.

Esquel, diciembre 19 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.490-v.15|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de 1ra. Instancia con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARY JANE JONES de WILLIAMS, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Esquel, diciembre 20 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.169-v.14|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de 1ra. Instancia con asiento en Esquel (Chubut) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANCHEZ, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Esquel, diciembre 20 de 1966. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.168-v.14|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BALTAZAR GONZALEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Esquel, diciembre 10 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.621-v.8|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (sección Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR FOGLIA y doña FRANCISCA MARTELLO de FOGLIA, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 6 de diciembre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.686-v.8|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (sección Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO MUTIO y doña ANTONIA CRESPO de MUTIO, bajo apercibimiento de ley.— Esquel, 7 de diciembre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.687-v.8|1|57

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION MUÑIS de FUEYO y de don JESUS FUEYO FUEYO.

Río Gallegos, 14 de diciembre de 1956. — Rafael S. Uzin Marco, secretario.

$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.321-v.4|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de doña CATALINA RIFF viuda de OROZ, cuyo juicio sucesorio se tramita ante este juzgado, secretaría en lo civil y comercial Nº 2 a cargo del escribano Rafael S. Uzin Marco.

Río Gallegos, 30 de noviembre de 1956. — Rafael S. Uzin Marco, secretario.

$ 300.— e.20|12-Nº 37.227-v.4|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, Secretaría Civil Nº 1 a cargo del escribano Rafael S. Uzin Marcó, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MICAELA ARBILLA Vda. de BERRANDO.

Río Gallegos, 11 de diciembre de 1956. — Rafael S. Uzin Marcó, secretario.

$ 200.— e.19|12|56-Nº 37.149-v.3|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO PROX.

Posadas, (Misiones), 21 de diciembre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.226-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO WISSNER.

Posadas (Misiones), noviembre 30 de de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.226-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de OTACILIO PEREIRA.

Posadas (Misiones), diciembre 14 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.227-v.14|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de TIBURCIO BAEZ — Posadas, 17 de octubre de 1956. — Aleida Albo Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.670-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES RIPULA. — Posadas, 18 de diciembre de 1956. — Alaida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.097-v.11|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por quince días al Sr. Leocadio Maidana, para que comparezca a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente, en los autos caratulados "Civil 279, año 1955, ZERPP ENRIQUE s|Tercería de dominio en juicio" Comercial Nº 561, año 1954. Juan Avelli y Cía. s|Leocadio Maidana s|Cobro Ejecutivo de Pesos" y "Civil 325, año 1954. Zerpp Enrique c|Juan Avelli y Cía. S.R.L. y Leocadio Maidana s|Tercería de Dominio". — Posadas, Octubre 24 de 1956 — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 600.— e.17|12-Nº 36.738-v.8|1|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por ocho días que el martillero Antonio Vargas Orellana, rematará la finca ocupada, sita en la calle D. F. Sarmiento s|n. esquina M. Moreno, localidad de Gral. Rodríguez, edificada en terreno de 224,60 m2. por la base de $ 31.000, el sábado 5 de enero de 1957, a las 17 horas, en la misma. Seña: 8%. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956 — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 320.— e.21|12-Nº 37.390-v.3|1|57

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría autorizante, en autos "PALACIOS MIGUEL s|sucesión", se hace saber 5 días, que martillero Francisco Mattía, sobre la misma, rematará día sábado 19 enero, a las 17 horas, casa San Pedro 5102 esquina Basualdo: Mide: 9.95 m. de frente, sobre San Pedro; 23.45 m. sobre Basualdo: 3.80 m. ochava y 9.95 m. y 23.56 m. en sus otros contrafrentes. — Base retasada: pesos 36.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 160.— e.28|12|56-N 37.998-v.4|1|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7 del escribano Heriberto Enrique Ballerini, en expediente 29219, el martillero Helmo René González Fischer, con oficinas en la calle Tucumán 1438, 2º piso, oficinas 203, ha sido designado para rematar en pública subasta, un lote de terreno, ubicado en el cuartel cuarto del Partido de General Sarmiento, de la Provincia de Buenos Aires, localidad de Tortuguitas, designado en el plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia, Nº 48-119-50, como lote Nro. 1, manzana "D" y cuyas medidas según título son: 10.34 m. frente al camino de acceso a la estación Tortuguitas; 10,16m. en su contrafrente; 44.30 m. de fondo, o sea una superficie de 454.07m. c. Base de venta: $ 16.634.00 al contado o bien con las siguiente facilidades: 20 % al contado y el saldo del 80 % restante pagadero en 8 cuotas semestrales con el 8 % de interés anual, con garantía hipotecaria de primer grado. Remate: el día 17 de enero de 1957, a las 17 horas en Tucumán 1438, 2do. piso, oficina 203. Seña 8 %, comisión 3 %, en dinero efectivo. Informes: en las oficinas del martillero. Publíquese 10 días en el "Boletín Judicial" "Lex" y dos días en "La Prensa", de la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 800.— e.2|1-Nº 38.397-v.15|1|57

JUDICIAL: — 6 lotes de terreno. Situados en el Cuartel 4º Partido de Matanza, Pvcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Laferrere". Ruta Nº 8, altura Km. 24. Designado con el Nº 3 manzana 1, que mide: 28,36 mts. al S. E., 36m.14 al S. O., 2m56 al S. en su ochava, 18m.95 al N. O. y 28m82 al N. E. Base $ 25.600. — Lote Nº 1, manzana 7 que mide: 19m96 al N. E., 14m30 al N. en su ochava, 22m13 al S. O., 24m.73 al S. E., y 21m19 al N. O. Base $ 16.200. — Lote Nº 9, manzana 7, mide: 20 mts. al S. O., 46m20 al N. O., 20m01 al N. E., 47m87 al S. E. Base $ 22.400. — Lote Nº 10, manzana 7: que mide: 20 mts. al S. O., 45m54 al N. O., 20m.01 al N. E., 46m.20 al S. E. Base $ 22.400. — Lote Nº 4, manzana 8, que mide: 20 mts. al N. E., 39m06 al S. E., 20m.01 al S. O., 39m.54 al N. O. Base: $ 24.000. — Lote Nº 6, manzana 9, mide: 17m.06 al S. O., 4m12 en su ochava, 17m.34 al N. E., 27m12 al S. E., y 30 m. al N. O. Base: $ 24.480. — El sábado 5 de enero, a las 17 horas, sobre los mismos. — Orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, en los autos "ALONSO GUIRADO de DRYSDALE SOLEDAD c|GONZALEZ JORGE ENRIQUE, Lote 9 y 10 de la manzana 7 c|GONZALEZ ROMERO CARLOS ALBERTO. Lote Nº 4, manzana 8, y CASTER S. A. c|BOTTINI de DI BENEDETTO ESTHER LUISA. — Lote Nº 6, manzana 9 c|GARCIA JORGE ADOLFO. — Lote Nº 3, manzana 1, y c| MARSCHALL JORGE ALBERTO, Lote Nº 1 manzana 7. Por cobro hipotecario, que tramitan por ante la secretaría del doctor Heriberto Enrique Ballerini. — 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — 5 publicaciones B. Oficial y La Prensa, Juan Cruz Vidal & Cía, Sarmiento 643, 3º piso. T. E. 45-3924 y 3976.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 450.— e.28|12|56-Nº 38.008v.4|1|57

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11 del doctor Ranulfo J. González, hace saber por 10 días, que en autos "SOLOAGA, ALEJANDRO Y SOLOAGA, AMALIA c/QUINTANA UNZUE de LURO. MERCEDES s/cobro hipotecario de pesos", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte y en común con la firma Héctor A. Maffia, de General Pinto, subastarán públicamente el 10 de enero de 1957, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, una fracción de campo, ubicada en la Provincia de Bs. Aires, en los partidos de Bragado y Alberti, constituida por los lotes números 1 al 14, del establecimiento "Los Manantiales", con superficie total de 944 hectáreas, sobre la estación Mechita y frente a la ruta pavimentada Nº 5, con las medidas lineales y linderos que surgen de la escritura de obligación hipotecaria obrante en autos. — El campo está ocupado y arrendado en parte, según surge de autos. — Base de venta de $ 2.075.000 moneda nacional. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 700.— e.24|12|56-Nº 37.646-v.8|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría autorizante, hácese saber por ocho días en autos "Nº 26.313|52 s|Escrituración", el martillero Oscar M. Ladvocat, rematará el 12 de Enero de 1957, a las 9 horas en punto, en Tucumán 1531, un departamento ubicado en Rodríguez Peña 450, Capital, unidad 16, piso 7º, constando de dos dormitorios; living comedor; cocina; baño y dep. servicio. Ocupado. Base pesos 45.000 al contado. Seña 8 % y Comisión 3 % en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956.

$ 320.— e.2|1-Nº 38.364-v.11|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 4, a cargo del doctor Guillermo Borda, Secretaría del firmante, se hace saber por cinco días en los autos caratulados BRANZO ELVIO c|CACCIA EUGENIO s|interdicto de recobrar, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará los muebles y efectos de uso personal establecidos en los autos de referencia. El día Viernes 11 de Enero a las 9 horas, en Tucumán 1439, Capital. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.441-v.8|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Sec. del autorizante en autos "SEIJAS JOSE MARIA c. DI GUILLERMO LUIS, s. ejecutivo", hácese saber por cinco días que el martillero Fulvio Galimi rematará 3 lotes de terreno con todo lo edificado, ubicado en Boulogne, Pdo. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, lote 10, manzana A, frente Olazábal, entre calles uno y dos, mide 10 mts. frente S. O. 44,07 mts, costado S. E., 10 mts. contrafrente N. E y 44,02 costado N. O. Sup.: 440.45 m. c. — Lote 11 manz. A., frente Olazábal, entre calles uno y dos, mide: 10 metros frente S. E. 43.97 costado N. O., 10 mts. al N. E. y 44,02 costado S. E., Sup.: 439,96 m. c. — Lote 16, manz. A., frente calle uno, entre Bulnes y Olazábal, 10 mts. frente x 29.78 fondo. Sup.: 297.80 m. c. Base: $ 159,505.40 m|n. Al contado. El 19 de Enero a las 16 s|la misma. Al contado. Seña 8 % Com. 3 % en efectivo. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1956.

$ 300.— e.2|1-Nº 38.505-v.8|1|57

Núm. 5

JUDICIAL: El Juez Dr. Roque Luis Claps a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, Capital Federal, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días que el martillero Sr. Lorenzo Palacios rematará el 13 de enero próximo a las 10.30 horas en la "Sociedad Rural de Azul", calles Humberto 1º y Alberdi, dos fracciones de chacras, partido de Azul: 1º) 43 hect. 53 ar. 85 cent., 3 potreros, población, monte, galpón, bomba, tanque, a 850 mts. ruta 3, hipoteca Bco. Hip. reducida $ 10.645. Base 2|3 partes tasación $ 181.907,96. 2º) 43 hect. 53 ar. 85 cent. alambrada, jagüel y bebederos a 300 mts. ruta 3, hipoteca reducida $ 9.279. Base 2|3 partes tasación $ 81.270,05. Venta al contado ordenada en autos RODRIGUEZ DE SANDOVAL, SERAFINA y OTROS, Sucesiones. Seña 8 %. Comisión 3 % al comprador. Datos calle 86-481. Azul, F. C. N. G. Roca.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 250.— e.27|12|56-Nº 37.896-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 15 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "MARQUET, DOMINGO, su sucesión", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, L. T. E. 35-0839|9231, rematará: El día 19 de enero de 1957, a las 15 horas y sobre el mismo, un lote ubicado con frente a la calle Erézcano Nº 2895, entre las de Itaquí y vías del F. C. G. Bs. As., lote "F" de la manzana 21, midiendo 10,73 m. de frente al N. E., 31,77 m. de contrafrente al S. O., 41,565 m. de fondo al N. O. y 46,54m. al E., lindando por su frente con calle Erézcano, al E., con vías F. C. G. Bs. As., al S. O., con fondos lotes e, g, h y 5, y por el N. O. con lote 24. Base de venta $ 15.333,33. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Ad Corpus. En el estado en que se encuentra. Desocupado. Pavimentos pagos. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1956, Dr. Octavio Bunge, secretario.

$ 600.— e.2|1-Nº 38.398-v.15|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 16 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "MARQUET, DOMINGO, su sucesión", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, L. T. E. 35-0839|9231, rematará: El día 19 de Enero de 1957, a las 15,30 horas, sobre los mismos, los inmuebles, lotes g, h y 5 de la manzana 21, con frente a la calle Matanza Nº 2880,84 y s|n. Entre las de Itaquí y vías del F. C. C. G. Bs. As., midiendo c|u. 8,66m. de frente al S. O. por 41,665m. de fondo, lindando unidos, por su frente con la calle Matanza, al SE. con lote e, al NO. con lote 5 y al NE. con parte fondo lote f. Lote 5, manzana 21, Matanza s|n. entre las de Itaquí y Fructuoso Rivera, midiendo 8,66m. de frente al S. por 41,565m. de fondo, lindando por su frente con calle Matanza, al N. con fondo lote f, al O. con lote 6 y al E. con lote h., con edificación de madera y zinc. Renta $ 155. — Base de venta: $ 52.800.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Ad Corpus. En el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 700.— e.2|1-Nº 38.399-v.15|1|57

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de ocho días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en esta Capital, tres lotes situados en la calle Donado entre Guanacache y Monroe, designados como 35b, 35c y 35d, Parcela 35a, de la Manzana 72, Sección 53, que miden: Lote 35b: 8m77 de frente al N. E. por 17m30 en su costado S. E. y 17m26 en el del N. O. contrafrente 8m67. Superficie 150mc68. — Lote 35c: 8m69 de frente al N. E. por 17m26 en su costado S. E. y 17m22 en el del N. O. contrafrente 8m69. Superficie 149mc82. — Lote 35d: 8m66 de frente al N. E. por 17m22 en su costado S. E. y 17m18 en el del N. O. contrafrente 8m70. Superficie 149mc29. — Teniendo en sus fondos un excedente de 0,24m por la medida de sus contrafrentes. — Ad-corpus. — Base $ 22.900 m|n. cada lote, al contado. — El domingo 13 de enero (1957), a las 18 horas en los mismos. — Seña 8 % y a cuenta de precio. — Comisión 3 %. — Escrituras como condición de venta por ante el escribano Eulogio Altamirano Reir so. — En Buenos Aires, a 17 de diciembre de 1956. — Víctor A. Ré, secretario.

$ 560.— e.24|12|56-Nº 37.697-v.4|1|57

Núm. 8

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, del Dr. José M. Monclá, se hace saber por cinco días que en autos "PETTITI de BLANCO, YOLANDA, su sucesión", ha sido designado martillero el Sr. R. Daul quien procederá a la venta en pública subasta de la propiedad ubicada en la calle Garzón Nº 3501 y 3513 al 3528 esq. Pergamino Nº 689, edificada con las siguientes medidas: 18,18 m. de frente al S. E. por 11,14 m. de fondo al N. E. según títulos y antecedentes. Base $ 14.000 m|n. Venta al contado, el viernes 11 de enero de 1957, a las 18 horas, en la misma propiedad. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o Informes: Ciudad de La Paz Nº 870, teléfono 76-2308. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 250.— e.31|12|56-Nº 38.210-v.7|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23 del doctor Miguel A. Culaciati Lonné, hace saber por 10 días que en autos "FOX ROSA - testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán públicamente el día 10 de enero de 1957,

a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, un inmueble ubicado en Partido de Marcos Paz, cuartel cuarto, Pcia. Buenos Aires, con superficie total de 151 hectáreas, 63 áreas, 44 centiáreas y 81 decímetros cuadrados, en dos fracciones, con superficies parciales de 104 Has., 32 As., 13 Cs., 2.662 cs. cs. y de 46 Has., 30 as., 31 Cs. y 8.118 cs. cs., respectivamente, con base en block de $ 307.760 m|n., equivalente al 80 o|o de sus valuaciones especiales. — Arrendado al Sr. Pedro Salaberry, a razón de $ 1.700 m|n. trimestrales. — Escrituras ante el señor escribano Luis Llorens, A. Brown Nº 947, Morón, Pcia. Buenos Aires. Facilidades de pago: lo que sobrepase de la base y hasta $ 200.000 m|n. podrá quedar en hipoteca a razón del 9 o|o de interés anual, a tres años de plazo. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 700.— e.19|12|56-Nº 37.096-v.3|1|57

Núm. 9

JUDICIAL. — En Mar del Plata. Propiedad Olazábal 1657|59|61, entre Avenida Luro y San Martín. Inmediata a la estación del ferrocarril. Terreno mide 8m48 de frente al SE. por 26m15. Superficie: 224mc.6285. Consta de Planta Baja al frente: Dopto. Nº 1: comedor, dormitorio, baño, cocina, pieza de servicio, garage. Alquiler $ 400.— mensuales. Departamentos 2 y 3: cada uno comedor, dormitorio, baño, cocina y patio. Alquiler $ 300 y 200, respectivamente. — Planta Alta. Departamento Nº 4: gran comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y patio. Terraza. Alquiler $ 700.— Información suministrada por el demandado. Base $ 100.000.— m|n. Venta "ad-corpus". — El Sábado 12 de Enero de 1957, a las 17 horas sobre la misma. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Nº 9), Secretaría del Dr. Carlos M. Saubidet, en el Expediente "PAVESE CARLOS c|GARCIA ODILO o GARCIA GOMEZ ODILO s|ejecución hipotecaria". — 8 % a cuenta de precio. — Comisión 3 %. — Manfredi, Fábregas y Cía., Bmé. Mitre 226 — Carlos M. Saubidet, Secretario. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 480.— e.2|1-Nº 38.514-v.11|1|57

Núm. 12

JUDICIAL. — Morón, Monseñor Haffrainge (antes Los Plátanos) entre Avellaneda y Santa Teresa (antes Nueva II) edificio industrial edificado en terreno formado por los lotes 13 y 14 de la manzana F. que miden respectivamente 10m. al S. O.: 10m5 contrafrente; 42m91 al N. O.; 41m92 al S. E. Sup.: 424,15 m c y 10m. al S. O.; 10m30 contrafrente: 42m91 al S. E. y 43m70 al N. O. Sup.: 433.05 m|c. Base retasada $ 122.971,50. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría del Dr. Bernardo Rosenfeld, a propuesta de parte, en los autos "LA HOLANDO SUDAMERICANA, CIA. DE SEGUROS S. A. c|LOPEZ JULIO JACINTO s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 9 de enero a las 16 horas en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires. Diciembre 17 de 1956. — 10 días, Boletín Oficial y Clarín. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 500.— e.21|12-Nº 37.423-v.7|1|57

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría Nº 37 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "DAMIANO DE GIORDANO CARLOTA s|sucesión", se ha designado al martillero José B. Orioli, para que proceda a la venta en pública subasta de dos inmuebles ubicados en esta Capital, calle Las Heras 2043 - 45 compuesto de un local, 4 habitaciones, 1 baño, 1 cocina: renta bruta $ 650.00 m|n. mensuales, mide: 7,79 x 27,27 mts. ocupado por 1 inquilino y 1 subinquilino. — Base: $ 42.333.32 m|n. venta al contado, y un tercio de un inmueble ubicado en la calle Maipú 938|40|42 compuesto de 8 departamentos ocupados por 8 inquilinos y 18 subinquilinos: renta bruta: pesos 700.00 m|n. mensuales, mide: 9.52 por 52.82 mts. — Base: $ 60.555.54 m|n. venta al contado. — Remate: día 16 de enero de 1957, a las 10 horas. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Paraná 608. 4º piso. Teléfono 42-1488.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 600.— e.28|12|56-Nº 38.018-v.11|1|57

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo R. De Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Carlos María Peltzer Marquez, en autos: "CARBONE JOSE MARIA contra RISEZ JOSE; MUNTANER COLL ENRIQUE WENCESLAO y NUÑEZ LOZANO ALICIA o SINDICATO DE DOCENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sobre cobro hipotecario", se hace saber por siete días, que el martillero propuesto, Armando Ruffa, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital, el 10 de Enero de 1957, a las 16 horas, una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, designada como lotes números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Diecinueve y Veinte, de la manzana número Cuarenta, de Villa Carlos Paz - Sección "A", provincia de Córdoba, que miden por estar unidos, cien metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie de Siete Mil Quinientos metros cuadrados, lindando al N con calle Champaquí; al Sud, con los lotes ocho y dieciocho: al E. con la calle Atahualpa y al Oeste, con la calle Aconcagua. Edificio para hotel moderno, compuesto de 15 habitaciones y 6 baños. La propiedad se entregará totalmente desocupada. Base: $ 321.052,40 M|N. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más datos: Av. de Mayo Nº 981, 3º, Escritorio Nº 327, Capital. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 560.— e.2|1-Nº 38.477-v.10|1|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, del autorizante, se hace saber por diez días, que la martillera Zulema A. Cavallo, rematará el 18 de enero de 1957, a las 18 horas, en Moreno 1441, la finca ubicada en la calle Gnleo 1620 y 1622, entre las calles General Soler y Paraguay, cuyo terreno mide: 8.66 m. de frente al Este por 14.40 m. de fondo en el costado Sud y 15,07 m. en del Norte, lindando por el frente con la calle Guise, por el fondo con Luis Lopegaray, por el Norte con el lote cuatro y por el Sud, con Vicenta Vázquez. Base: $ 230.150.25 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Autos: ZAPICO MANUEL c/ RIOLFO y ALEGRE de MANCHON LIVIA s/ejecución hipotecaria. — D. G. I. Nº 25669/I. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 500.— e.31|12|56-Nº 38.180-v.14|1|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44 del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 10 días que en autos "BISSO Y CAMARANO DE MINTEGUIA, CLOTILDE MARIA c BISSO, EMILIANO y otros, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 10 de enero de 1957 a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Río de Janeiro 509, edificado en terreno de 6m928 de frente al O. por 25m910 de fondo, con base de $ 27.000 m|n. al contado, 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956 — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 400.— e.19|12-Nº 37.098-v.3|1|57

Núm. 18

JUDICIAL: — Orden Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "LARROUDE DE THURON CLOTILDE c| FINKELSTEIN SAMUEL s|cobro de pesos", los martilleros Casullo, Yacobucci & Cía., rematarán una quinta situada en Muñiz F.C.N.G.S.M., con frente a la calle Conesa, formando esquina a la de Casoros, edificada en los lotes 13 y 14 de la manzana 1, que forman parte de la chacra Santa Clara y miden: Lote 13: 34m50 frente S. E., 4m24 ochava, 7m46 frente S. O., 37m45 al N. O. y 11m06 al N. E. o sean 398,72 m. c. Lote 14: 10 m. frente S. O., 37m40 al N. O., 37m45 S. E., o sean 374.85 m2. — Base retasada $ 75.000. — El domingo 13 de enero, a las 11 en la misma. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 500.— e.28|12|56-Nº 38.032-v.11|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, hace saber por tres días, en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c/IUSO GERARDO y ABBAS SERGIO", ejec. prendaria, que el martillero don Benito L. Lancó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de una máquina para cortar fiambres, marca Berkel, modelo 9-H Nº 16910, el 16 de enero de 1957, a las 16 horas, en el local calle Boulogne Sur Mer 619. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Ricardo Henrtley, secretario.

$ 120.— e.31|12|56-Nº 38.249-v.3|1|57

Núm. 10

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por tres días que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 11 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, en donde se encuentra en exposición un televisor marca "Admiral", de 53 centímetros, sin antena y en aparente estado de funcionamiento, de acuerdo a lo ordenado en los autos "ERNESTO L. SOLIMANO contra MATEO RADAN" sobre cobro ejecutivo de pesos. Venta sin base, al mejor postor y al contado, comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 120.— e.2|1-Nº 38.471-v.4|1|57

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del Juez doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, se hace saber por cinco días en los autos "CORES MELCHOR y FERREIRA MARIA, sus sucesiones", que el martillero Bernardo Grichanik rematará el día 13 de enero de 1957, a las 16 horas, sobre la misma, la finca sita en calle Fournier 2959, de Capital Federal, edificada sobre el lote 3 de la Manzana B que mide 7,90 metros de frente al Este por 25,45 metros de fondo. — Base: $ 14.534,00 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — José Luis Mo, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.508-v.8|1|57

Núm. 19

JUDICIAL. — De conformidad con lo dispuesto en autos "ABULIAK JOSE y OTRA, contra VAZQUEZ JUAN CARLOS, ordinario", tramitados ante Juzgado Nacional de Paz Nº 19, a cargo Dr. Angel Daray, se hace saber por tres días que el martillero Carlos Salvador Vela, rematará el día 7 de Enero de 1957, a las 16 y 30 horas, en calle Moreno 1441, donde se exhibe un aparato de radio combinado marca "Victor", el cambiador automático y "Minué" el aparato, de pie en mueble de 0,80 x 0,40 x 0,70 aproximadamente, en buen estado y funcionando". Sin base, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 120.— e.31|12|56-Nº 38.270-v.3|1|57

Núm. 23

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "GONZALEZ ALEJANDRO F. S. A. C. e Y. c|HERRERA DERMIDIO SALOMON", s|ejecución de prenda, el martillero Alejandro S. Fuster, procederá a rematar al contado y mejor postor, el día 18 de Enero de 1957, en el local de la calle Peña 2726, a las 10 horas, lo siguiente: 1 heladera eléctrica familiar, marca Argemo, modelo A. Z. 72 de 200 dcms.3. de capacidad interior, gabinete Nº 1015, compresor Nro. 4961, marca Fader, de unidad sellada. Base pesos 6.975.00 m|n. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Marcelo R. Mose, secretario.

$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.204-v.3|1|57

Núm. 36

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por tres días que el martillero Mario Berger, rematará el día 3 de enero de 1957, a las 15,30 hs., en Alberti 232, donde se exhiben, artículos de bazar y juguetes, inventariados en autos sin base y al contado. Comisión 10 %. Venta ordenada en juicio VEGA GERARDO contra BARRERA CORINA y otros sobre cobro de pesos. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 120.— e.31|12|56-Nº 38.284-v.3|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, doctor Carlos González Bonorino, se hace saber por diez días que el martillero Eduardo Fresco, con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, venderá en público remate, el jueves 10 de enero de 1957, a las 17, sobre el mismo, el barco (chata) "Prudencia", matrícula Nacional Nº 508, amarrado en el Riachuelo, a la altura de la Av. Pedro de Mendoza e Irala, frente a la Barraca "El Cóndor", teniendo 38m.20 de eslora, 9m.40 de manga y 2m.90 de puntal, con un registro de 198 toneladas. — Base pesos 320.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "BANCO INDUSTRIAL c| S. A. FINANCIERA ARGENTINA s|ejecución hipotecaria naval" que tramita por ante la secretaría del doctor José A. de la Vega.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Antonio de la Vega, secretario.

$ 600.— e.21|12-Nº 37.475-v.7|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ismael Casanx Alsina, a cargo del Juzgado Comercial Nº 1 se hace saber por tres días que el martillero Miguel Pincemin rematará el día 7 de enero de 1957, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, los bienes que se detallan a continuación: 1) una máquina de grampar viras de la casa E. Schuster Nº 40632; 2) una máquina de asentar suela con motor "Compton Parkinson" Nº 5108789; 3) una máquina de cortar suela modelo Ago Nº 1207 de la casa Calabrese; 4) una máquina de rebajar contrafuertes de la casa Argiró; 5) una máquina de abrir hendido "The Gimson Shoe Machinery y cie. Leicester England" Nº 3130; 6) una máquina de rebajar suela "Cademarca"; 7) una máquina de puntear de la casa E. Schuster, marca "Landie" Nº 374300; 8) un aparato de dos lijas con bomba y aparato de desvirar completo; 9) un ropero de tres puertas, tres cuerpos con tres espejos; 10) un trinchante con espejo y tapa de mármol. — Pueden revisarse en el local indicado. — Venta al contado, sin base. Comisión 10 o|o. Seña 20 o|o. Ordenado en los autos: "LEON CARLOS c|CALABRESE FRANCISCO y otro s| ejecutivo. — Secretaría Nº 1, Dr. I. E. Bruno Quijano.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 240.— e.31|12|56-Nº 38.213-v.3|1|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., en autos "CAFARO FRANCISCO y GERARDO c|CICCARONE JOSE y otro s|cobro ejecutivo", venderán en pública subasta un lote de terreno situado en Banfield, Partido de Lomas de Zamora, calle Arenales esquina Granaderos, designado como lote A de la manzana 101, que mide: 19 m. de frente al S. E. sobre Granaderos, 2m51 en la ochava al S. O., 19 m. en su otro frente al O. s|Arenales y 10m138 en sus otros dos costados, al N. y al N. E. Superficie 219mc.61. — Base $ 10.333.32 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 13 de enero, a las 16 horas, en el mismo.

En Buenos Aires, a 19 de diciembre de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 250.— e.28|12|56-Nº 38.099-v.4|1|57

Núm. 4

JUDICIAL: — Sin base. Un equipo para agua y luz, con bombeador "Siam", motor a nafta "Briggs y Stratton", con equipo para luz "Vicla" con 18 baterías. Tres arañas. — Juicio: "TERZIARI FELIPE c|CONRADO GONZALEZ" ejecutivo. — Orden: Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, a cargo del doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 11 del autorizante. — Rematará Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). T. E. 42-8756. En Esperanza 937, donde se exhiben, el 7 de enero de 1957, a las 17 horas. Al contado. Comisión 10 o|o. — Publicaciones: 3 días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 120.— e.31|12|56-Nº 38.151-v.3|1|57

JUDICIAL: — El doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado de Comercio N 4, hace saber por tres días que el martillero designado en autos, rematará el día 4 de enero de 1957, a las 15 horas, en Esperanza Nº 937, donde se exhiben: 1 máquina de puntear marca Frankfurt Nº 602652, con motor Siemens-Schukert Nº 2713209 de 2|3 C. V.; 1 máquina Virataços marca Argiropolis número 2521 con motor Corradi y Cía. Nº 52324 de 3 C. V.; 1 máquina de desvirar marca Landi Nº t-418 con motor G. E. Nº 1237937 de 1 C. V.; 1 máquina Paulina marca Mec-Cal Nº 1691 con motor Cones Nº 21753 de 1 C. V. — Base de venta en block $ 13.500 al contado. — Comisión 10 o|o. — Venta ordenada en los autos "GOTTARDO ARNOLDO contra LOSSI JUAN JOSE sobre ejec. de prenda".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.283-v.3|1|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días, en los autos "JUVENAL ALENDE NESTOR contra ZARZOSO RAUL sobre cobro ejecutivo", que el martillero Bernardo Perea rematará sin base, al contado y mejor postor, en el local calle Luján 2386, (entre las de Gonçalves Díaz y Vías del Ferrocarril General Roca, altura Avda. Vélez Sársfield 1800), una heladera comercial gabinete madera, 4 puertas, marca Selmar, compresor y motor, marca Century. — Una heladera vitrina "Selmar" de 2 puertas, gabinete madera y vitrina, motor y compresor "G. E."; una balanza "Berkel" para 12 kilos; una cortadora fiambre "Irle" y una caja registradora "National". — El 11 de enero de 1957, a las 15 horas. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.347-v.4|1|57

JUDICIAL: — Máquina de coser "Singer" con motor eléctrico; vestidos; planchas eléctricas; botones; géneros; maniquíes; mesa de trabajo; escritorio y demás artículos que estarán a la vista en el acta del remate, pertenecientes a la quiebra de don DAVID PEREZ. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante. Rematará el martes 8 de enero de 1957, a las 15,30 horas, sin base y al contado, en el local calle Costa Rica Nº 4172, dep. 2, el martillero designado en autos, don Manuel Segura. — Comisión 10 o|o. Datos en mis oficinas Neuquén Nº 726. — Publicación por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.269-v.3|1|57

Núm. 6

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6 doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos "TOMIRO S. R. Ltda. c|MUSCIA JOSE" s|ejecución de prenda, el martillero Abraham Todres, procederá a rematar al contado, el día 17 de enero de 1957, a las 10 horas, en Tucumán 1439 lo siguiente: 1 heladera eléctrica nueva marca Marshall, con Nº de fabricación 1014|2470|55770, modelo Standard, con sus accesorios, en funcionamiento. — Base $ 14.500. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.31|12|56-Nº 38.202-v.3|1|57

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría de autorizante, se hace saber por días que en autos "TOMIRO S. R. Ltda. c|TERAN de MUÑOZ DOLORES" s|ejecución de prenda, el martillero Abraham Todres, procederá a rematar al contado el día 17 de enero de 1957, a las 10 horas en Tucumán 1439, lo siguiente: 1 hel

dera eléctrica nueva marca Montecarlo con número de fabricación 1278 - 42443 - 2013, modelo F. T. A. con sus accesorios y en funcionamiento. — Base $ 11.250 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.31|12|56-N 38.203-v.3|1|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría del Dr. Luis C. Benítez Cruz, en los autos "LUISELLO SILVESTRE JORGE contra TORRE JUAN PERICLES", se hace saber por cinco días, que ha sido designado el martillero público señor Pedro Ruiz, para que venda en pública subasta el día 3 de enero de 1957, a las 16 horas, un automóvil marca "Mercury" modelo 1941, Nº 99|A. F. 852573 (4 puertas) sedan en el garage Salta 1052, donde está depositado: Base $ 72.375.— moneda nacional saldo deuda prendaria, venta al contado comisión y condiciones de práctica. Buenos Aires, diciembre 24 de 1956, Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.899-v.3|1|57

Núm. 7

JUDICIAL: Heladera tipo comercial 8 puertas madera color cedro; 24 mesas; 37 sillas, un mostrador madera y un porta-estante, rematará el martes 8 de enero 1957, a las 17 horas, en Gurruchaga 1075. Orden señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, en los autos ALONSO MENDEZ BENITO A. contra FERRERO EMILIO, ejec. Comisión 10 %. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 28 diciembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.2|1-Nº 38.506-v.3|1|57

JUZGADOS DE SENTENCIA EN LO PENAL

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de la Capital Federal de Sentencia, Letra B, Dr. Octavio M. Iturbe, Secretaría Nº 23, del Sr. Alberto Galbisso, se hace saber por cinco días que en autos "MURPHI, MARIA ELENA, defraudación reiterada", ha sido designado martillero el señor R. Daul, quien procederá a la venta en pública subasta, de la propiedad desocupada, ubicada en la calle Pío XII Nº 157, de la localidad de Santos Lugares (Villa Lacroze), Partido de Gral San Martín, Pcia. de Buenos Aires, edificada con las siguientes medidas: 8,66 mts. de frente al N. O. por 43,30 mts. de fondo, según títulos y antecedentes. Base: $ 4.733,32 m|n. Venta al contado, el Domingo 13 de Enero de 1957, a las 17 horas, en la misma propiedad. Seña 8 %, a cuenta de precio. Comisión 3 %. Informes: Ciudad de la Paz Nº 870, teléfono 76-2308. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Alberto D. Galbisso, secretario.

$ 350.— e.31|12|56-Nº 38.207-v.7|1|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por cinco días que en autos: "COMERCIAL Nº 780 - año 1956 - P. PANDO S. en C. c|CARLOS KRALL s|cobro ejecutivo de pesos", radicado en dicho Juzgado, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto el remate de una heladera "Siam" 156-P. 409, sin base, al contado y al mejor postor, estando autorizado el martillero a percibir el 10 % en concepto de comisión a cargo del comprador, el jueves 10 de enero de 1957, a las 10 horas. Martillero: Victoriano Milogia, Km. 7, Eldorado.

Posadas, 19 de diciembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.947-v.3|1|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 11

JUDICIAL: Martinete Mario Pensotti Legnano con mot. acopl. — Pestañadora de 2 mts. "L. B. C." con mot. acopl. — Rombo eléctrico con mot. eléct. de 1,60 x 1,10. — Cilindro de 2,20 x 1 mts. — Rematará el martillero Atilio Ernesto Pastorello en el salón de la calle Tucumán 1439, sin base y al mejor postor el día jueves 10 de enero de 1957, comisión 10 %. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 11, doctor Luis María Terán por ante la secretaría del doctor Jorge R. Salas en los autos caratulados "ARANCIO CARLOS c|ATALAYA S. R. LTDA.", a|ejecución convenio. — Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Los Edictos.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 80.— e.2|1-Nº 38.382-v.3|1|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA DE VICENTE LOPEZ
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a los artículos 17, 18 y 20 de los estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria anual, que se llevará a cabo el día 8 de enero de 1957, a las 20 horas, en nuestra sede social, Carlos F. Melo 1853, Florida; con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de octubre de 1956.

3º Designación de la junta escrutadora.

4º Elección parcial de la comisión directiva de: presidente, vicepresidente 2º secretario general y tesorero por dos años en reemplazo de los señores José Banet, Noé Gelfand, Mauricio Rosenberg y Salomón Simches, quienes terminan sus mandatos; Secretario de actas por un año en reemplazo del señor Ariel Rakover por renuncia; cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Samuel Jakira, Moisés Scheps, Moisés Presman y José Korich, quienes terminan sus mandatos; cinco vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Jaime Chisleauschi, Segismundo Kremer, Salomón Elovich, Jaime Lichtenstein y Máximo Liebes, quienes terminan sus mandatos y dos síndicos titulares y uno suplente por un año, en reemplazo de los señores Daniel Cherñacov, Salomón Sufov y Marcos Fridman quienes terminan sus mandatos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — José Banet, presidente. — Mauricio Rosenberg, secretario general.

Art. 19. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, cualquiera sea el motivo de su convocatoria, se constituirán con quórum legal de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, no hubiere ese número, se realizará con los socios presentes, siempre que la cantidad sea igual o mayor a los miembros que integran la comisión directiva.

Título VI: Derechos de los Socios Activos

Art. 11. — Inciso B. — Intervenir en las asambleas, discutir los asuntos del orden del día y votar en ellas, siempre que su antigüedad exceda de seis meses.

Art. 13. — Para gozar de los derechos que acuerda el inciso B del artículo undécimo, es indispensable que el socio no perciba ningún sueldo fijo de la asociación, ni adeude suma alguna por concepto emergente de sus obligaciones de socio.

$ 32. — e.2|1-Nº 38.438-v.3|1|57

"AMPARO"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero, a las 10.30 horas en el local de la compañía, calle San Martín 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 23º y 24º del estatuto.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de la reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados del depósito bancario de ellas.

$ 180. — e.2|1-Nº 38.390-v.4|1|57

"C"

CARBALLO Y CIA., S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de enero de 1957, a las 17 horas, en el local social, calle A. Libertador Gral. San Martín 310, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del síndico.

4º Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

$ 450.— e.2|1-Nº 38.354-v.8|1|57

C A M A R C O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En concordancia con el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1957 a las 17 horas, en el local social de la calle Venezuela 770, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de setiembre próximo pasado.

2º Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Néstor C. Alesso, Luis Brave, Carlos A. Mai, Carlos M. Florito y Emigdio Pinasco.

3º Elección de tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Marcelino D. Rins, Luis Jorge Graziani y Vicente N. Branca.

4º Elección de un director suplente, por dos años, para cubrir una vacante originada por fallecimiento de un director titular.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Roberto Gorostiaga y Filiberto Bibiloni, por terminación de mandatos.

6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 800.— e.31|12|56-Nº 38.142-v.10|1|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1957, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 460, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1956.

2º Consideración del abandono de la explotación ballenera por ser antieconómica.

3º Designación del número de directores titulares que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos; elección de directores suplentes.

4º Elección del síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio 1956|57.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.31|12|56-Nº 38.302-v.3|1|57

COSTA GRANDE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 del mes de enero de 1957, a las 19.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 625, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Determinación del número de directores y designación de los mismos.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de los demás puntos resueltos en la asamblea extraordinaria del 26 y 29 noviembre 1956.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 400. — e.28|12|56-Nº 37.965-v.4|1|57

"E"

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de enero de 1957, a las 15 horas, en la sala de reuniones, Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director titular.

2º Elección de síndico titular.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|12|56-Nº 37.951-v.17|1|57

"F"

FABRIL PANAMERICANA S. A.
Industrial y Comercial
Capital 2.000.000
Patagones 2788 — Bs. Aires — T. 91-0098
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Almafuerte 585, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados durante el ejercicio.

3º Elección de directores y duración del mandato de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.2|1-Nº 38.515-v.8|1|57

EMETA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 16 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local Corrientes Nº 6137, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de quince millones de pesos y emisión de las series correspondientes.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14º referente al depósito de las acciones o certificados bancarios del depósito para asistir a las asambleas. — El Presidente.

$ 450. — e.28|12|56-Nº 38.014-v.4|1|57

"L"

"LAKME"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de enero de 1957, a las 9 horas, en su sede social, de la calle Colombres 51 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.379-v.8|1|57

LA GERMANO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1957, a las 16 horas, en el local social de Corrientes 447, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1954.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del estatuto social. — El Directorio.

$ 350.— e.2|1-Nº 38.353-v.8|1|57

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1957, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.28|12|56-Nº 38.038-v.4|1|57

"P"

Productos "Eureka"
PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Tacuarí 1560 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo octavo de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Tacuarí 1560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimo-tercero cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo noveno de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Ciudad, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — El Directorio.

$ 450.— e.2|1-Nº 38.516-v.8|1|57

PINDAPOY, S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de enero de 1957, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Lavalle 3134, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores, conforme a lo dispuesto en el estatuto.

2º Elección de los directores titulares

y suplentes que correspondan por el término de un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 26º del estatuto. — El Directorio.

$ 350. — e.28|12|56-Nº 37.989-v.4|1|57

"S"

SACIFEI

S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1957, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 320, piso 5º, oficinas 519,523, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al día 31 de agosto de 1956, e informe del síndico.

2º Elección del Directorio (5 titulares y 3 suplentes, por 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente (por 1 año) y honorarios del síndico saliente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.2|1-Nº 38.409-v.8|1|57

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 (inciso f) de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1956, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Avenida San Martín 675, Río Gallegos, capital de la Provincia Patagonia, con el objeto de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondientes al ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.31|12|56-Nº 38.144-v.7|1|57

Sociedad Anónima

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

Mantequería Modelo

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 240. — e.31|12|56-Nº 38 267-v.3|1|57

Sociedad Anónima

ESTANCIAS "LA COLMENA", CIA. LTDA.

Registro Nº 320

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1957, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C", inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1956.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades,

4º Honorarios de administración.

5º Elección de directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350. — e.28|12|56-Nº 38.030-v.4|1|57

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 10 de enero de 1957 a las 12 horas, Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 7º, Of. 124, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria considerando el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 31º ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Deben depositarse las acciones o certificados respectivos hasta 3 días antes de la Asamblea. Art. 18. — El Directorio.

$ 300.— e.27|12|56-Nº 37.891-v.3|1|57

S. A. VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.

Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de enero de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Anchorena Nº 294 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al Vigésimo Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.27|12|56-Nº 37.880-v.3|1|57

"U"

UBERTI, BREZZA & CIA.

Sociedad Anónima Argentina de Productos Lácteos

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Segunda citación)

No habiendo cumplido el quórum del art. 354 del C. de C., la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 29 de diciembre de 1956, a fin de tratar la reducción de capital social, se convoca en segunda citación para el 11 de enero de 1957, a las 8.30 horas en el local social, calle Corrientes 3537, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reducción del capital social. Resolver sobre el procedimiento a adoptar en el canje de acciones.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 9º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 300. — e.31|12|56-Nº 38.254-v.7|1|57

UNI - CHEMICA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de "Uni - Chemica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de enero de 1957, a las 18 horas, en la calle Lavalle Nº 1171, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros titulares y suplentes del Directorio y síndico suplente, y designación, en su caso de nuevas autoridades.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 250.— e.28|12|56-Nº 38.131-v.4|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Franco Reina & Cía., martilleros públicos, Azcuénaga 268, 4º I, avisan que José Marra y Francisco Marra vende a Andrée Almaraz el negocio de pizzería y pastelería, sito en AV. MOSCONI 3352, Capital, libre deudas y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 38.350-v.8|1|57

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 822, T.E. 34-4883, avisan: que, ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar, restaurante y cancha de bochas, sito en la AVENIDA DEL TRABAJO 1700 esquina CURAPALIGUE, que los señores Juan Méndez, Juan Manuel Torres, Manuel Otero Laredo y Rogelio Franco, vendían a José Reinaldo Otero. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.865-v.8|1|57

Martín J. Izquierdo, avisa que por su intermedio los señores Olivia Prieto de Scioli, Eduardo Prieto y Juan Corrado, venden su negocio de zapatería, sito en la calle ALVAREZ JONTE 2937, de esta Capital, al señor Nicolás Paoli. — Reclamos de ley en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso.

$ 100.— e.2|1-Nº 38.345-v.8|1|57

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785 avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Martín Aguado, Tomás Aguado, Antonio Aguado y César E. Aguado venden a los señores Juan Cabanas, Manuel Fernández Magariños, Francisco Pomar, Jesús Moledo, Francisco Martínez y José Constenla Durán su negocio de café, bar denominado "Directo" sito en la calle AVENIDA CORDOBA 1401|11 esquina URUGUAY. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula al anterior de fecha 28|8|56 al 3|9|56 por error de nombres.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.360-v.8|1|57

Se comunica que José Martín Troche, domiciliado en Thorne 1211, vende a don José Ricardo Crespo, domiciliado en Junín 519, piso 4º, dto. "B", el negocio de zapatería denominado "Hilda", ubicado en ASAMBLEA 958, donde deberán efectuarse los reclamos de ley. La venta se realiza libre de pasivo y de todo gravamen.

$ 100.— e.2|1-Nº 38.368-v.8|1|57

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Manuel Antonio Fernández, Josefino González, Antolín Alvarez, Valentín Cao, José Moure y José Nouche (giran Fernández, González, Alvarez y Compañía) venden a Celestino Fernández, Sabino Robes, Amador Alvarez, Manuel Menéndez, Francisco Alvarez Vicente Francos, Manuel Fernández y Manuel Menéndez García, negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Alberti" sito en AVENIDA RIVADAVIA 2496|2500 esquina ALBERTI; domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.2|1-Nº 38.403-v.8|1|57

Se avisa que el señor Juan Mincoff, con domicilio en la calle Directorio 3600, Capital, vende un negocio de tienda y mercería denominada "Santa Clara" sita en la AVENIDA DIRECTORIO 3600 esquina BARADERO, de esta Capital al señor José Perelman con domicilio en la calle Baradero 520, Capital. Reclamo de ley mismo negocio.

$ 100.— e.2|1-Nº 38.414-v.8|1|57

Avisa Daniel Quintana, martillero, oficinas Balgorria 5021, que Natalio Nomakchteinsky vende a Fermín Cabrera, la parte del cine "Social", sito AV. MONTES DE OCA 1643. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 100.— e.2|1-Nº 38.467-v.8|1|57

A Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48 - 7982, avisan que el señor Italo Frezzi vende a la señora Angustias Pérez de Hernández su negocio de hotel alojamiento, sito en AVENIDA DE MAYO Nº 881, Dto. J. 2º Piso, Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.519-v.8|1|57

Se avisa por cinco días que Carmen María Rosel vende a Mercedes Alejandrina Requena de Larreteguy, haciendo cesión de derechos y acciones según boleto de compra-venta firmado a su favor por María Martín de Vilches, el negocio de pensión sito en calle AVENIDA DE MAYO 1460 piso tercero, departamento 16. — Reclamos de ley en Viamonte 1337, planta baja, Estudio del Dr. Alberto C. Videla. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956.

$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.156-v.7|1|57

Mario J. Cúneo, balanceador y martillero público, oficinas en Uruguay 546, 6to. piso, Capital, al comercio avisa: Ernesto Cecchin y José Baliña venden libre de toda deuda y gravamen el negocio de "confitería, bar y venta de helados", denominado "Alhambra", sito en AVENIDA DE MAYO 1000 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN, Capital, al señor José Bondi, quien constituye sociedad con José Dávila, Manuel Rajoan, Luis Virgilio Marcel, Tesso Stanchich, Manuel Díz, Abilio Lourenco, Samuel Sigal, Inocencio Silieqúo, Blanca Fernández de Ruiz, Eladio del Río, Luis Beltrán Moya, Francisco García, María Teresa Lapertosa de Abad, Elisardo Pedro González, Alberto Cecilio Viale, Cirilo Quintana, José La rosa, Luis Pisanisilo, Desiderio Soza Soza, Arístides Luna, Roberto José Ariszzi y Jorge Raúl Lugo. — Domicilio vendedores: Pasaje del Comercio 1214, Capital. — Domicilio compradores: Constitución 3081, Dto. 12, Capital. — Reclamos en término de ley, mis oficinas.

$ 250.— e.31|12|56-Nº 38.209-v.7|1|57

O. Ruiz, martillero público, avisa que Raúl Tomás Hoya vende al señor Carmelo Rinaldi su despensa de comestibles sita en la calle ALEJANDRO M. CERVANTES 2499. — Reclamaciones de ley: General Artigas 1753, donde constituyen domicilio.

$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.246-v.7|1|57

Sánchez, Portillo y Cía., martilleros, oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: José Manuel Rodríguez y Carlos Rodríguez venden a Ramón Iglesias y Alfonso Mariño Piñeiro, negocio café, bar y restaurant calle AV. DEL CAMPO 1284, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas. Este edicto rectifica nombre del comprador, Alfonso Mariño Piñeiro.

$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.232-v.7|1|57

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, avisan: Julio Argentino Rueconi vende a Ramón Quesada su negocio de despacho de pan sito en la calle AVELLANEDA Nº 99, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.303-v.7|1|57

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Aníbal Marcos Anólles vende a la señora Josefa Santaeugenia de Martínez el negocio de despacho de pan y facturas calle ALBARIÑOS Nº 2336, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.300-v.7|1|57

Avisa Salomón Tabacinic, que vende a Samuel Ruvinsky, su negocio de bazar, AVENIDA DEL TRABAJO 2322, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, el Escribano Rodolfo O. Moyano, Brasil 410, 5º B

$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.280-v.7|1|57

Hácese saber por el término de ley que el señor Fernando Paredes García, vende al señor Fernando Víctor Reyes, el negocio de hotel denominado "Europa", ubicado en esta Capital, calle ALSINA 757. — Reclamaciones de ley ante escribano José María Futten, Uruguay 412, 1er. piso, Dt. 2, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.036-v.4|1|57

Avisa Julián Bosqued, que vende a Hilario Jesús Bosqued su parte mitad en el negocio de gomería y taller de vulcanización, de AVENIDA GAONA tres mil quinientos treinta y nueve. — Domicilio de las partes, allí.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.031-v.4|1|57

Organización "Urrocal", martillero Samuel Urrovich, avisa al comercio que los señores Felipe y Antonio Marassa venden al señor Martín Antonio Peralta negocio de carnicería, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 3123, Capital. — Reclamos ley en ni oficina, Reconquista 1011, 6º piso, oficina 2.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.982-v.4|1|57

Se avisa que Manuel Estévez vende su tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 4301|09 esquina MEDINA 1797, a sus socios Enrique Padilla Jerez y Manuel García, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.109-v.4|1|57

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 3ro. "A". T. E. 40-5889 y 40-8992, Capital, avisan que ha quedado sin efecto, la operación en la que la señora María Josefa Freijo y Leandro Fernández vendían al señor Luis Alberto Gelos, su negocio de fiambrería y rotisería, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 1730|36, Capital. Reclamos de ley en ni oficinas, domicilio de las partes, vendedores: Sarandí 960, comprador, Avda. del Trabajo 1799, Capital.

$ 150. — e.28|12|56-Nº 38.057-v.4|1|57

Se avisa al comercio por el término de cinco días que Vicente Vilas vende a Raúl Costa, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en AVENIDA J. B. ALBERDI Nº 6992. Oposiciones por el término de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 26 Diciembre de 1956.

$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.093-v.4|1|57

Roberto V. Mancinelli, martillero público, con oficinas en la calle Tellier 308, de la Capital Federal, T. E. 64-3818, avisa al comercio en general que los señores Marcial Ismael Bravo, Patrocinio del Rosario Miranda y Oscar Río, venden su comercio de pizzería y despacho de bebidas, sito en la calle AV. GAONA Nº 1256, de Capital, a los señores Jesús Mazaira, Elías Grande, Daniel Rodríguez y José Mazaira, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes, el negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.088-v.4|1|57

Luis Rubistein & Cía. S. R. L., martillero público, con oficinas en Av. Callao 420, avisa que por su intermedio el señor Fermín Luna vende el negocio de zapatería "Elvia" sito en Av. SANTA FE 1765, capital, al señor Vicente Salvador Di Biase. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.894-v.3|1|57

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Calderón Nº 3216, capital, T. E. 53-5668 avisan que la señora Rosario Bracchita de Mamus vende al señor David Faerman el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle ASUNCION Nº 5112, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.883-v.3|1|57

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio, avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que la señora María Mengarelli de Gabarini vende a los señores Rosario Emilio Spasari y Celestino Germán Lescano, el negocio de su exclusiva propiedad de "despacho de pan, venta de helados en envase de único uso, y diez (10) mesas en acera, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 560 de Buenos Aires. — Domicilio de las partes para reclamos término de ley, en nuestra oficina, calle Gándara Nº 3150, de Buenos Aires.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.778-v.7|1|57

"B"

Antonio Trotta, abogado, avisa: que la sociedad colectiva "Aladro, Iglesias & Cía.", con fábrica de chacinados en la calle BRAGADO 5730|34, por retiro del socio Josúa Agustín Aladro, se disuelve con efecto retroactivo al 30 de junio de 1956, transfiriendo su activo a sus condóminos José Iglesias y José Raúl Iglesias quienes forman sociedad con Roberto Antonio Iglesias, Luis Héctor Iglesias y David Alberto Sánchez y girarán bajo el rubro de "Iglesias & Cía.". Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, domicilio contratantes.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.442-v.8|1|57

Al comercio: Se hace saber que doña Clara Papini, con domicilio en Tacuarí Nº 1062, vende libre de deudas, a doña Blanca Abellá de Jáuregui, domiciliada en Arenales 941, la parte mitad del negocio de venta de objetos de regalos, sito en esta Capital, en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1543. — Reclamos de ley, escribanía Federico Martínez Echenique, calle Tucumán Nº 1367, 5º piso "B", donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.452-v.8|1|57

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores Miguel Rodríguez y Aquilino Martínez venden a los señores Juan Francisco Giacopazzi y Pascual Alejandro Giacopazzi ("Giacopazzi Hnos."), el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas denominado "Provisión La Protegida" sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2400 y AZCUENAGA Nº 91, Capital, donde se domicilian

los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.2|1-Nº 38.474-v.8|1|57

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Jesús García, Victorina García y María García, venden a Antonio García Cendon y José Balsera, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en BACACAY 3901, Capital Federal, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.070-v.4|1|57

"C"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Antonio M. Díaz vende al señor Josefino Salgado su negocio de despensa sito en la calle CONDARCO 4401 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.359-v.8|1|57

El estudio jurídico Pita - Lavaggi, informa al comercio por cinco días, que Da. Emma Nelly Bnezas de Raposo, domiciliada en César Díaz 3091, 2º piso "F", Capital, vende a Da. Teresa María Garuso de Fernández, domiciliada en César Díaz Nº 3086, Capital, su negocio de librería, cigarrería y venta de golosinas, sito en CESAR DIAZ Nº 3072, Capital. — Reclamos ley. 24 de Noviembre 405, 4º piso "B". — Capital. — Bs. As., diciembre 28|956.
$ 150.— e.2|1-Nº 33.448-v.8|1|57

Avisa Guillermo P. Mignez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese lechería y productos de granja, establecido en calle CARHUE Nº 1765, de esta Capital. — Vendedora: Ana María Pérez de Vázquez. — Comprador: Manuel Conde. Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley mis oficinas.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.160-v.7|1|57

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 776, piso 1º A, T. E. 34-1815, Capital, que los señores Honorio Giménez Talavan y Jaime Serra han firmado promesa de venta a favor de los señores Antonio Franco Condo y Manuel Franco Condo del negocio de despacho y venta de comestibles envasados, sito en la calle CASTRO BARROS 1264, Capital, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.190-v.7|1|57

Se hace saber por el término de la ley 11.867 que D. Lorenzo José Cerini cedió a Luis González y José A. Bossi sus derechos a la propiedad del restaurante "Capri", de la calle CORDOBA 2524, que poseía por cesiones anteriores de los Sres. Raúl Vicente Villarruel, Héctor Aquilino Piatti, Juan Miguélez, José Santiago, José Pardal y Juan Kerylow, los que a su vez los obtuvieron en virtud de cesiones anteriores según Boletín Oficial del 10|2|1956. — Domicilio de las partes en Corrito 770, 5º M.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.251-v.7|1|57

Se hace saber por el término de ley, que don Tito Murgia, con domicilio en la calle Tucumán 1990, 1º "A", vende a Pilmbif S. A. I. C. F. (en formación), con domicilio en la calle CALLAO 551 al 553, el negocio de artículos de sport, ubicado en Callao 553. — Reclamaciones de ley, en el estudio de la Dra. Dora Puecar, Montevideo 910, 1er. piso, Capital.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.250-v.7|1|57

El Centro Mercantil Inversor, con oficina en la calle Talcahuano 214, 1º piso, de esta Capital, avisa al comercio y a la industria en general, que con la intervención del corredor y martillero público nacional, señor Antonio Vázquez, los señores Luis Appler, Jesús Sánchez, Ricardo González, Manuel Miguel Sosa, Henrry Bublitz y Angel Fernández, venden al señor Juan Carlos Penazzio, su negocio de café, bar y confitería, denominado El Gitano, que poseen en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 525 de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Este aviso anula el anterior número 34.115, publicado el día 28|11|56 al 4|12|56. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.310-v.7|1|57

Santiago Alberto López y Oscar López, avisan al comercio que han vendido a los señores Carmelo Petralia y Vicente Francisco Pugliesi, un lavadero instalado en COSQUIN 1083, de esta Capital. — Reclamo de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio vendido.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.317-v.7|1|57

Isaac Repún, abogado, avisa que el señor José Pissel, vende a Marcos Ioidie, la parte que le corresponde en el negocio de zapatería, ubicado en la calle CAMARGO Nº 602. — Domicilio de las partes y reclamos en mi estudio, Suipacha 933, piso 3º.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.023-v.4|1|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Antonio Achear, Julio Achear y José Ackar, venden a Francisco Pazos, elaboración y venta de pastas frescas, CURAPALIGUE Nº 1031, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.102-v.4|1|57

Miguel Vaccaro, martillero público, con oficinas en la calle Triunvirato Nº 4071 al 75, T. E. 51 Urq. 3079, se avisa al comercio que por mi intermedio se ha vendido el negocio de tintorería denominada "Laura", sita en la calle CERETTI Nº 2389. Vendedora: Laura Sonza Vda. de Castellano. Comprador: Sikin Kanashiro. — Reclamos de ley, efectuarlos en mis oficinas, en donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.081-v.4|1|57

Carlos Fernández Varela, martillero, oficinas Zelarrayán 1469, 61-9441, avisa que Aníbal Gómez Cuitiño vende su negocio fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas sito en CARLOS MARIA RAMIREZ 1199 al señor Atilio Ramón Bonjon: domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.923-v.3|1|57

"CH"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: quedó sin efecto la venta del negocio de almacén y bar sito CHILE números 1396|1400 esquina SAN JOSE, que los señores Eulogio González y José González vendían a José Pereira, Jesús García Santos y Marcelino García. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.2|1-Nº 38.413-v.8|1|57

Se hace saber por cinco días que la Compañía Argentina de Cosméticos Sociedad Anónima Industrial y Comercial transfiere el activo y pasivo, según balance especial, de su comercio de producción y venta de productos de tocador, belleza, medicinales y actividades afines, especialmente dentífricos y cosméticos, con establecimientos en CHARCAS 5051 y GUATEMALA 4645, a "Dismeco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", (en formación). — Reclamos de ley: Estudio Jurídico de los Dres. Entelman y Oclander, Avda. Pte. R. S. Peña 730, 2º piso, escritorios 24|27, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.143-v.7|1|57

"E"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Casimiro Szwedo vende al señor César Gallinar el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Viena", sito en la calle ESPARZA Nº 26, Capital, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.2|1-Nº 38.476-v.8|1|57

Sampayo y Vallone, martilleros públicos, oficinas C. Pellegrini 537 de Capital, domicilio de las partes, avisan: que el señor Remiro María Pérez, vende libre de deuda y gravamen a los señores José Araujo, Belisario Rodríguez, Manuel Rodríguez y Manuel González, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle ESTADOS UNIDOS número 1000 de Capital. — Reclamos términos ley, Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956.
$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.024-v.4|1|57

Roberto Federico Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, avisa que Alfredo Alberto Cornfillón vende al señor Juan Alfredo Laborde el negocio de lechería y venta de helados denominada "Concesión Nº 162 La Martona", sito en la calle EL SALVADOR Nº 5800, libre de todo gravamen y deudas: domicilio de las partes reclamos de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.886-v.3|1|57

"G"

Franco Reina y Cía., Azcuénaga 268, 4º I, martilleros públicos, avisan que Nélida Ethel Costa vende libre de deudas y gravámenes al señor Onofro Juárez, su comercio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle GORRITI 5499 esq. HUMBOLT, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.340-v.8|1|57

Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, T. E. 45-5216, avisa que los señores Andrés Caballero y Raúl Fernández, domiciliados Céspedes 3287, Capital, venden libre gravamen a Jerónimo Suárez y Jovino Rubio, negocio, café, billares y despacho bebidas alcohólicas al copeo, calle GRAL. E. MARTINEZ 901|5 esquina a CESPEDES 3287, domicilio éste compradores, reclamos ley mis oficinas.
$ 150.— e.2|1-Nº 38.405-v.8|1|57

Clauel, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, los señores Manuel Peña, Francisco Barca y Augusto Pipan, venden a los señores Jesús Morandeira, Cesáreo Morandeira y José María Morandeira el negocio de pizzería y fabricación de helados, calle GENERAL ARTIGAS Nros. 5482|84, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.2|1-Nº 38.450-v.8|1|57

David Pérez, Soto y González S. R. L., con oficinas en la calle Paso 821, Capital, T. E. 48-5947, avisa al comercio que los Sres. Atilio Abel Di Bello, Osvaldo Rodolfo Biotta y Luis Julio Calá, venden a los Sres. Celso Martín y Eugenio Confessore, su negocio de pizzería, bar y heladería, denominado "La Orquídea" sita en la calle GAONA Nº 3255, Capital. Libre de todo pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.319-v.7|1|57

"H"

Por cinco días, se hace saber que Susana Elena Ottone vende a Daniel Maladesky, su negocio de tienda, mercería y fantasía ubicado en los puestos números 7 y 8 del Mercado Hidalgo, sito en HIDALGO 913|15, Capital. Reclamaciones término de ley ante Eusebio Fingnerut. Lavalle 173, 3er. piso derecha, donde lo constituyen ambas partes.
$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.062-v.4|1|57

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, Capital; T. E. 47-8011 y 48-9581 al comercio avisan: Joaquín Anteno Hermosa, Francisco Carnicero y Solalinder Cáceres, venden a José Vázquez, Mario Hugo Paradisi y Alfio Catanzaro, su negocio de café y bar, sito en esta misma Capital, calle HUMAHUACA Nº 3702 esquina ESPERANZA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas
$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.056-v.4|1|57

"I"

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que ha quedado anulado el boleto de compraventa por el que, el Sr. José Abeijon, vendía a los Sres. José y Cristóbal Serrano, su parte mitad indivisa del restaurante y bebidas, sito en IRALA 491|99, domicilio de las partes.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.485-v.8|1|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: José Abeijon vende su parte mitad indivisa del restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en IRALA 491|99, esq. ARZOBISPO ESPINOSA Nros. 1001|7 a Teovaldo Remos, quien toma a su cargo el activo y pasivo de la firma ("José Abeijon y Cía."). — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el negocio.
$ 150.— e.2|1-Nº 38.486-v.8|1|57

Moranchel y Predacino, mart. con oficinas en Perú 89, Capital, (antes en Montevideo 327), avisan: que la venta del negocio de fiambrería "La Perla de Urquiza", sito en la calle IBERA 5678, Capital, que Gloria Hermosa Atrip vendía a Aida Ruffo ha quedado nula y sin efecto.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.996-v.4|1|57

Manuel Armenteros, martillero público y balanceador, oficina Larrazábal 4069, Capital Federal, avisa que Antonio Gegúndez vende a Pablo Kodnia su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en ITAQUI 6729|33, Capital Federal, domicilio comprador. Domicilio vendedor. Montiel 5350, departamento número 1, Capital Federal. Reclamos ley mi oficina.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.917-v.3|1|57

"J"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1582, T. E. 35-4554, avisan que el señor Armando Vera vende a los señores Alejandro Torvieo y Arturo Méndez, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle JUAN DE GARAY Nº 899. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.257-v.7|1|57

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que el señor Benito Graciani, vende a los señores Armando Luis Feola y María del Carmen González de Feola, el negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle JOSE PAULA y RODRIGUEZ ALVES Nº 601, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
e.31|12|56-Nº 37.236-v.7|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|12 al 27|12|56

"Zamorano Hnos.", Sociedad Comercial Colectiva, integrada por Gumersindo y José Angel Zamorano, con domicilio en esta Ciudad, calle José Enrique Rodó 4850, vende a Rogelio Onbel, José Reutlinger, Juan Eichemberg y Carlos Tichauer, con domicilios en esta Capital, calle Fonrouge 1065, su negocio fábrica de checinados, sito en esta Ciudad, calle JOSE ENRIQUE RODO 4850. — Oposiciones término ley, domicilio de los compradores: Fonrouge 1065, Capital Federal.
$ 150. — e.28|12|56-Nº 38.076-v.4|1|57

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Cabildo 3536, Capital Federal, avisan: que el señor Félix Fernando Scolarici, vende su negocio de ferretería, bazar, menaje, sito en la calle JURAMENTO 2749, al señor Ramón Felipe Iriani y la señorita María Ana Samarella. La presente operación se realiza con efecto retroactivo al 26|5|56. Este aviso, anula y reemplaza al publicado bajo el Nº 3505 con fecha 19|4 al 25|4|56. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.040-v.4|1|57

"L"

Se hace saber por cinco días, que el señor Michel Sendyk propietario de Establecimiento Mecánico Edison, de Michel Sendyk, ubicado en Luis María Campos 4656, de Villa Insuperable, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, y sede legal en la calle LAS HERAS 2110, de la Capital Federal, hace transferencia del activo y pasivo del mismo, con la incorporación del socio don Lázaro Baitelman, a la sociedad que se constituye Establecimiento Mecánico Edison S. R. L., con sede legal en Las Heras 2110, de la Capital Federal. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes: Las Heras 2110, Capital.
$ 200.— e.2|1-Nº 38.454-v.8|1|57

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, en Avda. de Mayo 776, piso 1º A, T. E. 34-1815, Capital, que el señor Ismael Néstor Barreto ha firmado promesa de venta libre de toda deuda y gravamen a favor del señor Manuel Bragone del negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor sito en la calle LUGONES 3901, Capital, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.189-v.7|1|57

"M"

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas San Juan 3000, T. E. 97-7111. Avisan que el señor Armando Aurelio Ferri vende al señor Darío Castiñeiras su negocio de fiambrería, sito en la calle MONTEAGUDO 432|36 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.412-v.8|1|57

Tulio Baiardi vende a su condómino Augusto Stefanelli, su parte mitad indivisa del negocio de "Garage de alquiler", sito calle MARMOL Nº 1801|53 esquina LAS CASAS Nº 4096|10. Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837 domicilio contratantes.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.443-v.8|1|57

"N"

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, piso1º, avisan: Pablo Bassi y Romano Juan Giordano venden a Manuel Arboleya, José Otero y Emilio Otero, su negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle NEUQUEN 1901 esquina TRELLES 906, domicilio de las partes.
-Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150. — e.28|12|56-Nº 38 039-v.4|1|57

Mariano Alonso, martillero público, con oficinas en su edificio propio, Nazca 117, avisa que Orlando Di Salvo vende a Emilio Martínez su negocio de copetín bar sito ENRIQUE RODO 6522, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.889-v.3|1|57

"O"

Vicente Lucci avisa al comercio que ha vendido a los señores José Francisco Luis Bergami y Elbio Gorini su taller mecánico sito en la calle OSVALDO CRUZ 2741, de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley correspondientes.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.394-v.8|1|57

"P"

Clauel, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, el señor Andrés Abelino, vende al señor Ramiro Fernández el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, calle PAZ SOLDAN Nº 4869, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.2|1-Nº 38.451-v.8|1|57

Clauel, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, la señora Faustina Junco de González, vende al señor Luis Merlo el negocio de despacho de pan y facturas, calle PEDERNERA Nº 3607, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.301-v.7|1|57

Se hace saber que Roque Pantano vende a Nicolás Lo Yudice, su taller de fabricación de pasta para pulir metales, sito en PIZARRO 7138. Reclamos de ley, doctor Benjamín F. Silva, Bosdo 717.
$ 100. — e.28|12|56-Nº 38 113-v.4|1|57

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, con oficina Loria 1551 que Juan Antonio Pico, vende su negocio despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle PASAJE CAYASTA 3293, libre de deudas y gravámenes al señor Daniel Mosquera, domicilio de las partes y reclamación término ley en n|oficina.
$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.301-v.4|1|57

Se hace saber por cinco días que Jorge Weinstabl vende a Finkelchtein e Iteeku, S. R. L., su taller de joyería, calle PASTEUR 362, piso 1º, libre de gravamen. — Reclamaciones de ley, Ambato 4001, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 20 diciembre 1956.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.900.v.3|1|57

Capra y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Calderón Nº 3216, Capital, T.E. 53-6668, avisan que la señora Aida Lemberger de Lerner vende a Enrique Frieyro y Salustiana Marca, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en el PASAJE RUBENS Nº 4801 esquina BERMUDEZ, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.884.v.8|1|57

"Q"

Se avisa que la sociedad "Grimolbio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con explotación de inmuebles en la calle RIVADAVIA 2846 y constituída por doña Antonia Angela Grimoldi de Doranti y don Carlos Tomás Grimoldi se disuelve totalmente y su activo y pasivo se transfiere a "Grimolbio", Sociedad Anónima Comercial, Inversora y Financiera", con el mismo domicilio. — Reclamos, escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.879.v.8|1|57

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Eufrasio Marquée vende a José Rodríguez, su negocio de lechería y venta de helados, denominada "La Opera", sito en RAMON L. FALCON Nº 2200, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.887.v.3|1|57

"R"

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por 5 días que el señor Miguel Gargaglione vende su parte indivisa del negocio de bar sito en RIVADAVIA Nº 6662, Capital, a la señora Rosario Gargaglione

de Ylario, quedando la sociedad integrada por los socios Rodolfo Osmar Maturo, Pedro Bottoni, Elsa Stabilini de Giolito, Josefina Lazzarini de Pezzoni, Martino Rampazzo y Rosario Gargaglione de Ylario, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio referido.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.383-v.8|1|57

Bruno Cicozzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, Piso 4º (16), T. E. 34|8448|49, avisan que por su intermedio Edelmiro López, vende libre de deudas y gravámenes a Irma Beatriz Demonte de Fariña el negocio en el ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle RIO CUARTO Nº 4452, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.407-v.8|1|57

A. Dimoo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo Nº 2384, Capital, T. E.: 48-7982, avisan que los Sres. Alberto Domenichelli y José Giannetti, venden a los Sres. Belindo Carrizo Córdoba, José Horacio Santillán y Oscar Silvio Acosta, su negocio de bar, cancha de bochas y restaurant, sito en la calle RAMON FALCON Nº 3599, esq. BARADERO, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes, en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 200.— e.31|12|56-Nº 38.313-v.7|1|57

"S"

José P. Sabatino, Ofic. Pedro Goyena Nº 77, avisa: Emilia Yons Peña y Kiriacos Pariakian, venden a Maria Margarita Luisa Biau, el negocio de despensa, calle SANTA CATALINA 2043, Capital. — Reclamo de ley y dom. partes, en mis oficinas.

$ 100.— e.31|12|56-Nº 38.314-v.7|1|57

Al comercio: Avisa M. Rodríguez Delgado, martillero Púb. Nac., Av. Fdco. Lacroze 3857, T. E. 54-0801, que por su intermedio, el Sr. Francisco Ríos Rodríguez, vende a los Sres. Jacobo y Dora Cohen, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de librería, juguetería y cigarrería "El Carmen", sito en la calle SOLER Nº 3402, de la C. Federal. — Reclamos de ley y domic. partes, mis oficinas.

$ 150.— e.31|12|56-Nº 38.290-v.7|1|57

Avisa José Sias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que José Mahilic y Egisto Gualtieri, venden a Venancio Pérez, Benigno Novo, Francisco Pérez, Camilo Pérez y Manuel Rodríguez, negocio de despacho de bebidas y restaurante calle SOLER 3299 esq. GALLO 1207, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.897-v.3|1|57

Juan Manuel y Jorge Radi Pérez, martilleros públicos matriculados de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez, Jurídico Contable", sitas en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: Que con su intervención la señora Angela Carmen Santoro de Gines vende, cede y transfiere, en venta, libre de todo gravamen, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y anexos, sito en esta Capital Federal, calle SALCEDO 3748|52, a los señores Juan y Alfredo Gines. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.957-v.3|1|57

Roberto F. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, avisa: que Horacio Aldo Luppi y Luis Rómulo Rodríguez, venden el negocio de lechería y venta de helados, sito en SANTA FE Nº 2725, a los señores Diego Gómez Peña e Isidro Redondo, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.885-v.3|1|57

Se comunica que Adolfo Piskorz vende su garage Solis, sito SOLIS 235|39 a Demetrio y Felipe Sierra. — Reclamaciones de ley ante escribano Juan Carlos Cervellera, Bmé. Mitre 754, domicilio constituído por las partes.

$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.950-v.3|1|57

"T"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que los señores Ramón Carral, Miguel Mir y Cándido Alvarez, venden a los señores Demetrio Pereyra, Héctor Ferrero, José Amado y Cándido Alvarez, el negocio de restaurante, bar y parrilla denominado "El Aguila", sito en la calle TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ Nº 1995 al 1999 y CAMARONES Nº 1600, Capital, donde se domicilian los vendedores. Los compradores domiciliados en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de ley.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.492-v.8|1|57

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1482, T.E. 40-4864, que el señor José Rodríguez, domiciliado en la calle Tucumán Nº 781, vende al señor Adolfo Tilve, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 1337, el hotel, desp. vinos y cervezas, sito en la calle TUCUMAN Nº 781, piso 3º. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 37.985-v.4|1|57

La escribanía Rey-Jaacks Ballester, con oficinas en Reconquista 336, piso 4º, escritorios 42 al 45, comunica que con su intervención, "La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Tellier 2219|37, vende a "La Foresta, sociedad en comandita por acciones", con domicilio en calle TELLIER 2243, el total del activo y pasivo de la misma, comprendiendo los inmuebles y antigüedad del personal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.025-v.4|1|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º; T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Servando Manuel Piñeiro, vende con activo y pasivo a su condómino José López Gómez, la parte mitad indivisa del negocio de café, bar y billares, TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 194 esquina BACACAY 1702; domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.103-v.4|1|57

"V"

José Velazco, domiciliado en Virrey Cevallos 253, P. 1º, vende a los Sres.: Laureano Pérez, Balbino Pérez, Luis Barcala, Carlos Viscarra y José R. Urgarregui, domiciliados en Canning 2291, sus oficinas del ramo de publicidad y compra-venta de negocios, sitas en VIRREY CEVALLOS 253, P. 1, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley: Canning 2291.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.132-v.4|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Comunícase venta bar y restaurant "El Mimoso", sito SANTA FE s|n, Km. 5, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, propiedad José Rodríguez Brazao, favor Manuel Lázaro Lázaro. Reclamaciones ley escribanos González Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia. Domicilio legal partes.

$ 100 — e.2|1-Nº 38.402-v.8|1|57

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Talcahuano 287, Capital Federal, T. E. 35-1369, avisan que el día 10 de enero de 1957, a las 16 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la hojalatería mecánica sito en la calle TANDIL 6047, Capital Federal, por orden del señor Carmelo Landolfi, con domicilio allí.

Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— s.2|1-Nº 38.510-v.8|1|57

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Junín Nº 965; T. E. 83-9629 y 84-5404; avisan que el día 7 de enero de 1957, a las 16 y 30 horas, rematarán las existencias de la casa de artículos eléctricos de la calle TALCAHUANO Nº 74, de esta Capital, propiedad del señor Angel Muñiz, con domicilio en el mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— s.31|12|56-Nº 38.258-v.7|1|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

SEDALANA S. A.
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía
ACLARACION

Se hace saber a los accionistas que la proporción para la suscripción de acciones ordinarias de 5 votos y de 1 voto, es a razón de una nueva por cada 10,148424 y 10,150961, respectivamente, de su tenencia. — El Directorio.

$ 90.— e.2|1-Nº 38.504-v.4|1|57

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES S. A.
CANJE DE ACCIONES

A partir del 7 de enero de 1957, los señores accionistas podrán iniciar el canje de acciones dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que de acuerdo con las facultades otorgadas por los artículos 4º, 5º y 8º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª y 3ª, por un millón de pesos moneda nacional cada una, invitándose a los señores accionistas a suscribir las respectivas acciones en las siguientes condiciones:

2ª Serie. 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100 c|u., a la par, con derecho a cinco votos y dividendo proporcional por el ejercicio en curso desde la fecha de integración.

Plazo de suscripción: hasta el 31 de enero de 1957.

Integración: 30 % al suscribir, 30 % hasta el 28 de febrero de 1957 y el saldo hasta el 29 de marzo de 1957.

3ª Serie. 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100 c|u., a la par con derecho a un voto y dividendo proporcional desde la fecha de integración.

Plazo de suscripción: desde el 1º de abril hasta el 31 de mayo de 1957.

Integración: 10 % al suscribir y 90 % restante a razón del 15 % en las siguientes fechas: 31 de julio, 30 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 29 de noviembre y 30 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.2|1-Nº 38.489-v.4|1|57

PENINSULAR
S. A. Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, conforme por lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 8|2|1956, ha dispuesto la emisión de las series 26 a 40 de acciones ordinarias, compuestas de 200 acciones de v$n. 1.000.— o sea un total valor pesos nominal 3.000.000.—, las que se ofrecen en suscripción a la par, debiendo abonarse en efectivo.

Los tenedores de acciones podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.509-v.4|1|57

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio, de acuerdo con el artículo 4º del Estatuto, ha elevado el capital a la suma de $ 12.000.000.— mediante la emisión de las series 32 al 41 inclusive, valor total $ 2.000.000.— en acciones ordinarias al portador. Asimismo les comunica que en su sesión del 27 de diciembre de 1956, ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 28 de diciembre, el dividendo de 19 % en acciones, según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 31 de octubre ppdo. Oportunamente se realizará el llamado a suscripción del saldo resultante hasta cubrir el total de la emisión. — El Directorio.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.468-v.4|1|57

SOLOVERA TEXTIL
Soc. An. Industrial y Comercial
Dividendo Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias A y B que, a partir del 4 de enero próximo se abonará en nuestra sede social de la calle Reconquista 468, 6º izquierda, de lunes a viernes y de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 7, el dividendo del 18 % en efectivo, correspondiente al ejercicio 1955|56. Este pago está sujeto a las disposiciones establecidas por el decreto-ley Nº 4.073|56 y Resolución General Nº 424 (R). de la Dirección General Impositiva, referentes a individualización de tenedores de acciones, plazo para el cobro de los dividendos y retención de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.473-v.4|1|57

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A.
Com., Ind. e Inmob.
Avda. de los Constituyentes 2995 - Bs. As.
Suscripción Privada a la Par
v$n. 3.124.600 en Acciones
Ordinarias: Epoca: 2 al 16
de Enero de 1957

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio, contando con la aprobación de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto llamar a suscripción de 31.246 acciones ordinarias de v$n. 100 cada una, equivalente a v$n. 3.124.600 de iguales características a las en circulación.

La colocación se efectuará ajustada a las siguientes condiciones:

1º Precio de suscripción: A la par.

2º Proporción de Suscripción: 1 nueva por cada 13,6592 de las que posea cada accionista.

3º Forma de Integración: 20 % al suscribir las acciones; 40 % a 30 días del cierre de la suscripción; 40 % a 60 días del cierre de la suscripción.

4º Fracción de Suscripción: Se abonará en efectivo, conforme a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17|1|1955.

5º Plazo para suscribir: La suscripción se realizará a partir del 2 de Enero hasta el 16 de enero de 1957, inclusive.

6º Cupones a Presentar: Se operará contra Cupón Nº 9, que quedará anulado y sin valor, expirado el plazo que acuerda el Art. 13 del estatuto para ejercitar el derecho de preferencia.

7º Goce de Dividendo: Las acciones suscriptas gozarán de dividendo a partir del 1º de Abril de 1956.

Se atenderá en las oficinas de la Dirección General Avda. de los Constituyentes 2995, Capital Federal, de lunes a viernes, de 11 a 15 horas. — El Directorio.

$ 300.— e.2|1-Nº 38.479-v.4|1|57

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Dividendo Acciones Ordinarias

Comunicamos a los señores accionistas que, a partir del 4 de Enero de 1957, The First National Bank of Boston, calle Florida 99, Capital, pondrán a disposición de los mismos, contra entrega del cupón Nº 16, el dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1956, que es del 5 % en efectivo y el 9 % en acciones ordinarias.

Por la fracción de acción, se entregará un certificado que será canjeado por el precio resultante de la venta, de conformidad con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 150.— e.2|1-Nº 38.480-v.4|1|57

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Acciones Preferidas (Series 28ª. - 30|35 y 43|47ª.) 8 % Acumulativo

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 2 de Enero de 1957, nuestros agentes pagadores, el Banco Popular Argentino, Florida 201, Buenos Aires, abonarán el dividendo a dicha fecha 4 % en efectivo. (Ejercicio 1956|1957), 1º de Julio de 1956 - 31 de Diciembre de 1956, presentando el cupón Nº 7 con anticipación de tres días hábiles. — El Directorio.

$ 120.— e.2|1-Nº 38.482-v.4|1|57

Soc. Anón. Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos
PEDRO BIGNOLI, COMERCIAL LTDA.

Se comunica a los señores accionistas que conforme con la aprobación de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto llamar a la suscripción de 20.000 acciones ordinarias (1 voto), series "H" a "I" de v$n. 100 cada una, con dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de junio de 1956 pero proporcional a la fecha de integración.

La colocación se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Precio de suscripción: A la par.

b) Proporción de suscripción: En proporción a la tenencia de acciones ordinarias correspondiendo una nueva por cada 3.50 de las que posea cada accionista.

c) Forma de integración: En el acto de la suscripción.

d) Fracción de suscripción: Se procederá conforme a la Resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955.

e) Prorrateo: Si quedaran acciones sin suscribir será prorrateadas a la par, entre aquellos accionistas que durante el período de suscripción manifestaran, por escrito, el deseo de participar en el eventual prorrateo.

f) Plazo para la suscripción: Conforme al artículo 6º de los estatutos la suscripción se realizará a partir del 7 de enero de 1957, hasta el 21 de enero de 1957, inclusive.

g) Cupón a presentar: Los señores accionistas ejercerán su derecho de suscripción contra la presentación del cupón Nº 11. A partir del día 22 de enero de 1957 el cupón Nº 11 carecerá de valor.

h) Lugar de suscripción: En el local social, Santa Fe Nº 2462, Buenos Aires, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 330. — e.2|1-Nº 38.429-v.4|1|56

SANTA MARTA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial, Mobiliaria e Inmobiliaria

Para conocimiento de los terceros, se hace saber por tres días que el Directorio ha dispuesto aumentar el capital social hasta la suma de $ 50.000.000.— m|n. de acuerdo a la autorización por Decreto del P. E. Nº 17.767 del 30|9|56, emitiendo las series 251 hasta la 500 de acciones ordinarias, de $ 100 c|u., a la par, emisión que ha sido íntegramente suscripta por los actuales accionistas en uso del derecho de preferencia.

$ 120. — e.2|1-Nº 38.242-v.4|1|57

INDUSTRHILOS, S. A. C. I.
Manufactura de Hilos e Industrias Afines

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, de conformidad con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 25 de octubre ppdo., ha procedido a emitir las series 11ª, 12ª, 13ª y 14ª de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 90. — e.2|1-Nº 38.372-v.4|1|57

ESTRUGAMOU, S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 28 del cte., ha resuelto poner a disposición de los accionistas en su sede social, el dividendo aprobado por la asamblea de accionistas del día 28 de diciembre de 1956. — Enrique García Mérou, presidente.

$ 90. — e.2|1-Nº 38.371-v.4|1|57

J. ARTHUR RANK DISTRIBUIDORA DE PELICULAS, S. A.
Nº 3.057

A efectos del derecho de preferencia, se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir 400 acciones de la sociedad a la par. — El Directorio.

$ 90. — e.31|12|56-Nº 38.253-v.3|1|57

"HULITEGO", S. A.
Industrias de Hules y Telas Engomadas

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 3 de enero 1957, se abonará el dividendo semestral del 3.50 o|o correspondiente a las acciones preferidas 7 o|o, contra presentación del cupón Nº 29, en Corrientes 447, esc. 705, de 14.30 a 16.30 horas, excepto sábados. — El Directorio.

$ 90. — e.31|12|56-Nº 38.231-v.3|1|57

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A. Comercial e Industrial
Defensa 572 — Buenos Aires
Aumento de Capital y Pago de Dividendo

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|56 y por el Directorio, se procederá a:

1º Emitir dentro del capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n. una 13ª serie de 12.000 acciones ordinarias de $ 100.— m|n. valor nominal cada una, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1956, elevando así el capital a $ 7.200.000.— m|n.

2º Estas acciones están destinadas a abonar el dividendo del 20 o|o determinado por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|56, que se abonará en el Banco Société Générale, Reconquista 330, de esta Capital, a partir del 29|12|56, contra presentación del cupón Nº 3, abonándose fracciones de menos de $ 100.— de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17|1|55.

3º Con esta publicación se da cumplimiento al artículo 6º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 27|12|56. — El Directorio.

$ 210.— e.31|12|56-Nº 38.153-v.3|1|57

RIMAY
Sociedad Anónima

A los efectos de que los accionistas de Rimay, S. A. C. I. F. e I., puedan hacer uso de la preferencia de suscripción de acciones emitidas, se comunica que han sido emitidas las series cuarta y quinta de acciones por un valor de m$n. 400.000 cada serie. — El Directorio.

$ 90. — e.31|12|56-Nº 38.216-v.3|1|57

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5º de los Estatutos Sociales y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de enero de 1956, se ha procedido a aumentar el capital social autorizado hasta la suma de $ 36.000.000.— m|n. c|l., emitiéndose al efecto seis series de acciones de $ 2.000.000.— m|n. c|l., cada una; las cuales están a disposición de los señores accionistas para su suscripción. — El Directorio.

$ 120. — e.31|12|56-Nº 38.283-v.3|1|57